

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 21 NOVIEMBRE 2019 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

HORA:
Comienza: Termina:
9:40 15:06

SESIÓN:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

ALCADE-PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ</u>	SI _____.
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	SI _____.
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	SI _____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	SI _____.
<u>D^a CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA</u>	SI _____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	SI _____.
<u>D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA</u>	SI _____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	SI _____.
<u>D^a MARÍA LUISA GÓMEZ CASTAÑO</u>	SI _____.
<u>D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO</u>	SI _____.
<u>D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO</u>	SI _____.
<u>D. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ</u>	SI _____.
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	SI _____.
<u>D. JESÚS GÓMEZ PALACIOS</u>	SI _____.
<u>D^a ANA MARÍA JÁUREGUI RAMÍREZ</u>	SI _____.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	1/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



D. JUAN DE LA ROSA BONSON SI .

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO SI .

D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ SI .

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI .

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER SI .

D^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO SI .

D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS SI .

D^a SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ SI .

D^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ SI .

D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES SI .

D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE SI .

D^a AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA SI .

D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO SI .

D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 15 y 31 de octubre y ordinaria de 17, de 2019.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las Declaraciones Institucionales y resoluciones siguientes:

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	2/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



0.1.- Declaración Institucional para promover el Belenismo y la artesanía belenista como patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad.

“El Belenismo es una manifestación artesana que tiene su arraigo en España allá por el siglo XV, si bien su gran impulso se produjo durante los siglos XVII y XVIII para llegar a nuestros días como una tradición que ha convertido a Sevilla en una ciudad referente en la materia y foco de atracción de visitantes.

En la ciudad de Sevilla existen varias asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollan actividades en torno al mundo del Belenismo (arte de hacer belenes). A la vez, algunos de los diversos belenes abiertos en la ciudad durante los meses de noviembre y diciembre reciben más de 50.000 visitas cada uno, lo que demuestra la fuerza de este sector tradicional que tiene, asimismo, una gran vocación cultural.

Por otra parte, existe un número importante de artesanos que basan su labor en torno a la fiesta de la Natividad, muchos de los cuales se reúnen anualmente en la Feria del Belén, organizada por la Asociación de Comerciantes del Belén (ACOBEL) y por la Delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla, y que es único en toda Europa por la calidad de las piezas expuestas.

Una de las entidades que más viene trabajando para potenciar el conocimiento del Belenismo es la Asociación de Belenistas de Sevilla, que celebra en la actualidad su 40 aniversario fundacional y que está integrada en la Federación Española de Belenistas. Ésta viene impulsando desde 2014 una campaña a nivel internacional para solicitar a la UNESCO la declaración del Belenismo como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

No obstante, y para seguir avanzando en este objetivo y lograr su reconocimiento a nivel mundial, se hace necesario que previamente la Comunidad autónoma andaluza lleve a cabo una declaración previa en este sentido, promoviendo el Belenismo y la artesanía belenista como patrimonio Cultural de nuestra tierra y Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Es por lo que, las concejales y concejales del conjunto de los Grupos Municipales consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

PRIMERO: *Apoyar la promoción del Belenismo y la artesanía belenista como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo la Asociación de Belenistas de Sevilla y a la Junta de Andalucía para que surtan los efectos oportunos.”*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

0.2.- Declaración Institucional para expresar la solidaridad con las familias afectadas por el

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 15:13:16 08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	3/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



ERE de SITEL.

“El sector del telemarketing, que en la ciudad y en la provincia de Sevilla emplea a miles de trabajadores y trabajadoras, ha estado marcado históricamente por la precariedad. Era así hace ya más de diez años, cuando en la provincia de Sevilla se instalan los call centers de numerosas empresas que a su vez trabajan por campañas como subcontratas de otras empresas, en muchos casos multinacionales con ingentes beneficios anuales.

La crisis económica que comenzó en 2007 no hizo sino precarizar aún más las condiciones laborales de un sector que experimentó una fuerte bajada salarial. Se trata además de un sector fuertemente feminizado y en el que la práctica totalidad de las trabajadoras no llega a percibir siquiera el salario mínimo interprofesional, puesto que es práctica habitual de las empresas realizar contratos a tiempo parcial.

Sitel, una empresa de telemarketing que trabaja habitualmente como subcontrata de Orange, es un ejemplo claro de la precariedad que se ha adueñado del sector. El pasado 12 de noviembre la dirección de Sitel comunicó al comité de empresa su intención de realizar el próximo mes de diciembre un expediente de regulación de empleo que significará la pérdida de los 312 puestos de trabajo existentes en Sevilla, así como otros 10 empleos ubicados en Barcelona.

Este ERE se produciría además en una empresa que actualmente sigue contratando nuevo personal para las campañas de telemarketing que ya ha puesto en marcha o que prevé poner en marcha en los próximos meses. La intención de Sitel es despedir a aquellos trabajadores y trabajadoras que cuentan con una mayor antigüedad y, por tanto, más derechos adquiridos, precarizando aún más las condiciones de trabajo de un sector fuertemente castigado.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla quiere:

1.- Expresar toda su solidaridad con las 312 familias de nuestra ciudad afectadas por el ERE de Sitel.

2.- Mostrar su apoyo a la petición realizada para que Sitel busque una reubicación en la misma empresa para el mayor número posible de trabajadores y trabajadoras, a fin de paliar así el importante sufrimiento que estos despidos pueden suponer para las familias afectadas y para el conjunto de la sociedad sevillana.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.1.- Resolución Nº 863 de 18 de octubre de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de sustituta en el Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

“Con fecha 17 de octubre el Portavoz del Grupo Municipal Socialista comunica la imposibilidad de asistencia de D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y su suplente al Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes convocado para el 18 de

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	4/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



octubre de 201, solicitando se designe para la referida sesión a D^a Encarnación Aguilar Silva, por lo que de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Organismo, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D^a Encarnación Aguilar Silva para que asista a la sesión del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes a celebrar el 18 de octubre de 2019 en sustitución de D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y de su suplente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.2.- Resolución N^o 875 de 25 de octubre de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembros de las Comisiones permanente de carácter especial y no permanentes.

“Conforme al art. 100 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno, se constituirá como Comisión Permanente de carácter especial la Comisión de Seguimiento de cumplimiento de acuerdos de Pleno.

El Pleno, en sesiones de 25 de julio, y 19 de septiembre de 2019 aprobó la creación de una Comisión no permanente para abordar la emergencia socio-laboral en nuestra Ciudad, una Comisión no permanente para alcanzar un Pacto Local por una Sevilla más limpia y una Comisión no permanente en materia de seguridad alimentaria.

Los Grupos Municipales han formulado propuesta para la designación de representantes en las referidas Comisiones.

Por lo expuesto, a tenor de lo establecido en el art. 91 a 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno, a propuesta de los Portavoces de los Grupos Municipales y de la Secretaría general, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar como miembros de las Comisión Permanente de carácter Especial y de las Comisiones no permanentes que se indican a los siguientes Capitulares y establecer su presidencia y secretaría, conforme se establece:

1.- Comisión de Seguimiento de cumplimiento de acuerdos de Pleno.

Presidencia: D^a Adela Castaño Diéguez

Vocales:

D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y como suplente, D^a Carmen Fuentes Medrano (Grupo Socialista)

D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente D. Ignacio Flores Berenguer (Grupo Popular)

Dña. Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente Dña. Eva M^a Oliva Ruíz (Grupo Adelante Sevilla)

D. Lorenzo López Aparicio y como suplente, D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle (Grupo Ciudadanos)

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	5/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Dña. María Cristina Peláez Izquierdo y como suplente, D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (Grupo Vox)

Secretaría: El Secretario General o funcionario en quien delegue.

2.- Comisión no permanente para abordar la emergencia socio-laboral en nuestra Ciudad.

Presidencia: D. Juan Manuel Flores Cordero

Vocales:

D^a M^a Luisa Gómez Castaño y como suplente, D^a Clara Isabel Macías Morilla (Grupo Socialista)

D. José Luis García Martín y como suplente, Dña. Evelia Rincón Cardoso (Grupo Popular)

D. Daniel González Rojas y como suplente, Dña. Sandra María Heredia Fernández (Grupo Adelante Sevilla)

Dña. Amelia Velázquez Guevara y como suplente, D. Lorenzo López Aparicio (Grupo Ciudadanos)

D. Gonzalo García de Polavieja y como suplente, Dña. María Cristina Peláez Izquierdo (Grupo Vox)

Secretaría: La Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

3.- Comisión no permanente para alcanzar un Pacto Local por una Sevilla más limpia

Presidencia: D. José Luis David Guevara García

Vocales:

D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y como suplente, D^a María Encarnación Aguilar Silva (Grupo Socialista)

Dña. Evelia Rincón Cardoso y como suplente, Dña. Ana Jáuregui Ramírez (Grupo Popular)

Dña. Eva M^a Oliva Ruíz y como suplente, Dña. Susana Serrano Gómez-Landero (Adelante Sevilla)

D. Álvaro Pimentel Siles y como suplente, D. Lorenzo López Aparicio (Grupo Ciudadanos)

Dña. María Cristina Peláez Izquierdo y como suplente, D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (Grupo Vox)

Secretaría: El Director General de Medio Ambiente y Parques y Jardines

4.- Comisión no permanente en materia de seguridad alimentaria.

Presidencia: D. Francisco Javier Páez Vélez Bracho

Vocales:

D. Juan Manuel Flores Cordero y, como suplente, D. José Luis David Guevara García (Grupo Socialista)

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46	
Observaciones		Página	6/118	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==			

D. Juan de la Rosa Bonsón y como suplente, D. Rafael Belmonte Gómez (Grupo Popular)

Dña. Susana Serrano Gómez-Landero y como suplente, D. Daniel González Rojas (Grupo Adelante Sevilla)

D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle y como suplente, D. Lorenzo López Aparicio (Grupo Ciudadanos)

D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y como suplente Dña. María Cristina Peláez Izquierdo (Grupo Vox)

Secretaría: La Directora General de Economía y Comercio.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la Resolución en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.3.- Resolución Nº 893 de 6 de noviembre de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la delegación de competencias en los titulares de la Coordinación General de Alcaldía, Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica y la Coordinación General de Empresas Municipales y seguimiento Presupuestario.

“Por Resoluciones de Alcaldía números 507 de 19 de junio de 2019 y 595 de 19 de julio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno y en los titulares de los órganos superiores y directivos determinadas competencias del Alcalde, conforme a lo previsto en el art. 124 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base a criterios de eficacia y celeridad en la tramitación administrativa y conforme a lo previsto en el art. 124.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar, con carácter específico, en los titulares de la Coordinación General de Alcaldía, Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica y la Coordinación General de Empresas Municipales y Seguimiento Presupuestario la siguiente competencia:

- Suscribir convenios de colaboración y/o patrocinio que afecten a las materias propias de sus respectivos ámbitos competenciales, salvo los siguientes que se reserva el Alcalde : los Convenios que se suscriban con la Administración General del Estado y firmen los Ministros, los que se suscriban con Comunidades Autónomas y firmen sus Presidentes y Consejeros y los que se suscriban con otros Ayuntamientos y firmen sus respectivos Alcaldes, así como los que revistan una especial relevancia institucional .

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	7/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



1.4.- Resolución Nº 7029 de 18 de octubre de 2019 del Sr. Gerente de Urbanismo, relativa a la ampliación de una partida por exceso de los derechos liquidados sobre las previsiones iniciales.

“De conformidad con lo establecido en la Base SEXTA de las que regulan la Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Gerencia de Urbanismo, que considera partidas de créditos ampliables aquellas financiadas con el exceso de derechos liquidados en firme sobre las previsiones iniciales, entre ellas, la 0/1510/681.00 prevista para “Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo” y visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor, VENGO EN APROBAR, dentro del Presupuesto prorrogado en vigor la siguiente modificación presupuestaria para la ampliación de crédito de la partida y por el importe que a continuación se indican:

**AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA
ESTADO DE GASTOS**

<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0/1510/681.00	Inversiones en el Patrimonio Municipal del Suelo	460.788,00 €

EXCESO DE LOS DERECHOS LIQUIDADOS SOBRE LAS PREVISIONES INICIALES QUE SE AMPLÍA EN LA CONSIGNACIÓN DE LA PARTIDA.....460.788,00 €

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Expte.:121/2019
Acreedor: VITELSA, S.A.
Factura nº: FVR1900572
Fecha: 30/06/2019

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	8/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Importe: 22.131,00 €

Importe de IVA: 4.647,51 €

Importe total: 26.778,51 €

Partida Presupuestaria: 90001-92008-22799

Concepto: Servicio de mantenimiento de los sistemas audiovisuales de la Casa Consistorial, operación y control de las sesiones plenarias e instalaciones audiovisuales para los actos protocolarios del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales desde e 114 de noviembre de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada el importe del crédito que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.2.- Aprobar nominación de vías en diversos distritos.

“Por el Área de Alcaldía se han instruidos los expedientes que se indican, relacionados con las ampliaciones y nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente nominación y ampliación de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los expedientes:

- SAN PABLO-SANTA JUSTA

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	9/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Ampliar CLL. BEN SAHL DE SEVILLA: Desde la confluencia con Urquiza, donde finaliza actualmente la calle, hasta José Laguillo, según plano incorporado al Expte.: 380/19 ADE 36/2019.

- **DISTRITO ESTE**

Ampliar CLL. SACRATIF: Desde la confluencia con Cervera, donde finaliza actualmente la calle, hasta Estaca de Bares, incorporando a su trazado un pequeño tramo prolongado que se formó por nuevas construcciones, según plano incorporado al Expte.: 104/19 ADE 104/2019.

CIUDAD DE BURJASSOT Calle, desde Ciudad de Godella a Ciudad de Alfafar, sustituye al nombre erróneo Ciudad de Burgasot Expte. 495/2019 ADE 50/2019.

- **BELLAVISTA-LA PALMERA**

BONANZA, PASEO DE: Desde Profesor García González hasta Páez de Rivera, paseo peatonal que transcurre en paralelo a calle Tarfia. Según plano incorporado al Expte.: 105/2019 ADE 13/19.

SEGUNDO: *Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.3.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual 34 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, ARI-DCA-05 “Colegio San José de Palmete” y SUS-DCA-01 “Palmete”.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	10/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de abril de 2018, aprobó inicialmente la Modificación Puntual 34 del Texto Refundido del PGOU para la modificación de la calificación de Equipamiento Local a Industrial y traslado de la superficie modificada a los ámbito de planeamiento ARI-DCA-05 "Colegio San José de Palmete" y SUS-DCA-01 "Palmete".

Con esta Modificación Puntual del Plan General se permite la ampliación de la empresa andaluza PERSAN. Para ello, el 14 de julio de 2008 fue suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, la Consejería de Economía y Hacienda y la empresa PERSÁN un Protocolo de Colaboración con la finalidad de trasladar el Centro de Servicios Sociales existentes en la parcela contigua a la fábrica de PERSAN a una ubicación más adecuada, que mejorará los servicios prestados a los usuarios al tratarse de una edificación moderna de nueva planta. El Protocolo hace posible, igualmente, por un lado, atender las demandas de los vecinos de Palmete, destinando casi todo el suelo del ámbito ARI-DCA-05 “Colegio San José de Palmete” a espacios libres y equipamientos y concentrando en el SUS-DCA-01 “Palmete” los aprovechamientos lucrativos que se detraen del anterior, y por otro lado, facilitar el mantenimiento y continuidad de la actividad industrial de PERSÁN, al trasladar el equipamiento colindante y posibilitar la ampliación de sus instalaciones.

El documento fue sometido al preceptivo trámite de información pública, quedando acreditado en el expediente que no se recibieron alegaciones al mismo.

En cuanto a los informes sectoriales exigidos por la legislación vigente se solicitó Informe sobre Impacto en la Salud que, de forma extemporánea, se emitió con carácter favorable.

Consta asimismo en el expediente el informe de la Dirección General de Carreteras donde se hace constar que la presente Modificación Puntual no afectará a la Red de Carreteras del Estado.

Favorable asimismo fueron los informes emitidos por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y la Administración Hidráulica Andaluza, si bien éste se condicionaba al cumplimiento de una serie de requisitos relativos a las infraestructuras que han quedado cumplidos conforme a lo informado por EMASESA el pasado 25 de septiembre y las correcciones efectuadas en el documento, el cual fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2018.

Remitido el documento a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a efectos de solicitar el informe exigido en el art. 32.1.C de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. El informe de la Administración Autónoma ponía de manifiesto una serie de deficiencias detectadas en el documento de la modificación Puntual 34 del Texto Refundido del Plan General, relativas a la compensación por el suelo dotacional reordenado y a las medidas compensatorias derivadas del incremento de aprovechamiento urbanístico.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	11/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



A la vista del informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico procedió a la corrección del documento de Modificación Puntual 34 del Texto Refundido del Plan General con objeto de establecer las compensaciones necesarias conforme a lo exigido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y fue sometido nuevamente a aprobación provisional, que obtuvo por acuerdo plenario de 29 de marzo de 2019.

Sometido el documento a informe preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, éste lo dictaminó desfavorablemente por existir contradicciones entre la Memoria y las fichas urbanísticas del PGOU que se modifican. Corregida nuevamente la Modificación 34 del Texto Refundido del PGOU fue informado favorablemente por el Consejo Consultivo de Andalucía en Dictamen 665/2019.

A la vista de cuanto antecede el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha informado favorablemente el documento por lo que procede elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a efectos de obtener su aprobación definitiva, órgano al que corresponde en virtud de lo establecido en el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

La aprobación definitiva de la Modificación Puntual que nos ocupa habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa inscripción del documento en los registros municipales y autonómico de instrumentos urbanísticos.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2019, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 34 del Texto Refundido del PGOU para la modificación de la calificación de Equipamiento Local a Industrial y traslado de la superficie modificada a los ámbito de planeamiento ARI-DCA-05 "Colegio San José de Palmete" y SUS-DCA-01 "Palmete", en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 34 del Texto Refundido del PGOU para la modificación de la calificación de Equipamiento Local a Industrial y traslado de la superficie modificada a los ámbito de planeamiento ARI-DCA-05 "Colegio San José de Palmete" y SUS-DCA-01 "Palmete".

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46	
Observaciones		Página	12/118	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==			

documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: *Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación Puntual 34 del Texto Refundido del PGOU para la modificación de la calificación de Equipamiento Local a Industrial y traslado de la superficie modificada a los ámbito de planeamiento ARI-DCA-05 "Colegio San José de Palmete" y SUS-DCA-01 "Palmete".*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo que supera la mayoría absoluta exigida.

2.4.- Prorrogar la suspensión del cómputo del plazo previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, para el cumplimiento del deber de edificar.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2015, acordó prorrogar por un año la suspensión aprobada en el mismo día y mes de 2014, por período de un año, del plazo para el cumplimiento del deber urbanístico de edificación establecido por el artículo 3.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas para todos los solares que estuvieran incluidos en la indicada fecha en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas y no les hubiese vencido el mismo y para los que se incluyesen a partir de dicha suspensión, con independencia del uso previsto en el planeamiento.

El motivo que justificó en su día la suspensión, al igual que lo había sido en anteriores ocasiones 18 de marzo de 2011, con efectos desde el 10 de mayo de 2010 y posterior de 4 de mayo de 2012 era la crisis económica y financiera que afectaba al sector inmobiliario y al país en general, y que hacía cuestionar las finalidades perseguidas por el citado Registro Público, institución que pudiera convertirse, en dicha coyuntura, en un mero instrumento confiscatorio.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	13/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Nuevamente el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó, con fecha 27 de diciembre de 2017, la suspensión por un año, con efectos retroactivos al 27 de noviembre de 2017, del cómputo del plazo previsto en el artículo 3.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas para el cumplimiento del deber de edificar de los solares y parcelas en suelo urbano consolidado, quedando excluidos los ubicados en el ámbito del conjunto histórico en donde tal suspensión no sería de aplicación, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la citada Ordenanza, suspensión que se prorrogó por un año por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2018 hasta el 26 de noviembre de 2019.

Todas las suspensiones acordadas y sus prórrogas solo han afectado a los solares sin edificar, no siendo aplicables por tanto a las fincas en situación legal de ruina urbanística, a las declaradas con el deber de conservar incumplido, ni a las declaradas con edificación deficiente o inadecuada, dado que en estos casos se persigue con esta institución no sólo su edificación forzosa, sino además la mejora de la ciudad y la rehabilitación de su patrimonio edificatorio, con la finalidad de conseguir el mantenimiento de los inmuebles en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

La Dirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo ha emitido informe con fecha 8 de noviembre del año en curso, que obra en el expediente de referencia, en el que a la vista de los resultados registrados en los concursos celebrados para la sustitución del propietario incumplidor desde el año 2015 hasta la fecha, se propone elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de prórroga del acuerdo de 28 de noviembre de 2018 de suspensión por un cuatro (4) meses del plazo previsto en el artículo 3.3 de la Ordenanza reguladora del Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas para el cumplimiento del deber de edificar en los solares incluidos o que se incluyan en el citado Registro.

Al igual que en el último acuerdo citado de noviembre de 2018, la suspensión que se propone no abarcaría los solares ubicados dentro del conjunto histórico de la ciudad, dado que es el ámbito donde la recuperación del sector inmobiliario se muestra firme y consolidada, y así lo demuestran los resultados de los concursos celebrados sobre dicho ámbito territorial desde 2015. Por otra parte, la institución del Registro de Solares está ofreciendo en el conjunto histórico los resultados perseguidos, como son la rehabilitación, la mejora urbana y el mantenimiento de los inmuebles en condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

En esta ocasión y como novedad, tampoco se aplica la suspensión del cómputo del plazo previsto en el artículo 3.3 OMRS a todos aquellos solares cuyos propietarios hubieran recibido de la Administración municipal una orden de ejecución de medidas por haber incumplido cualesquiera de las condiciones comprendidas en el deber de conservación previsto en el artículo 3.3.12 de las Normas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, por las razones que expone el Director Técnico en su memoria y damos por reproducidas. Téngase en cuenta que estos propietarios no solo tienen el deber legal enunciado, sino la oportunidad de atenderlo en el trámite de audiencia previo a la emisión de una orden de ejecución por la Administración. Por tanto, esta excepción encuentra su fundamento en la necesidad de que la institución del

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	14/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA=		



Registro Municipal de Solares coadyuve, con su intervención, a que los propietarios cumplan con el citado deber de conservación de los solares.

No se puede dejar de considerar que la tramitación de los referidos concursos conlleva un conjunto de trámites administrativos y publicaciones que requiere el empleo de recursos de la Administración municipal, lo cuales devienen infructuosos en todos los casos en que tales concursos resultan desiertos.

Por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal de Suelo ha sido emitido informe, con fecha 8 de noviembre de 2019, obrante en las actuaciones, en los que se fundamenta la adecuación a derecho de la exclusión del conjunto histórico de la medida de suspensión del plazo para el cumplimiento del deber de edificar.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada en noviembre de 2019, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la prórroga por cuatro (4) meses de la suspensión del plazo previsto en el artículo 3.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, con las excepciones que han sido descritas y efectos a partir del 27 de noviembre de 2019.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe viene en proponer se adopten el siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.-** Prorrogar por plazo de cuatro (4) meses, con efectos a partir del 27 de noviembre de 2019, la suspensión del cómputo del plazo previsto en el artículo 3.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas para el cumplimiento del deber de edificar de los solares y parcelas en suelo urbano consolidado, a excepción de los ubicados en el ámbito del conjunto histórico en donde tal suspensión no será de aplicación, que fuera acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de noviembre de 2018, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la citada Ordenanza.*

La suspensión beneficiará a los solares y parcelas que se incluyan en el citado Registro, así como a aquellos otros que estando ya incluidos a la fecha de efectos de la suspensión que ahora se adopta, aún no les haya vencido el plazo para cumplir con el deber de edificar, en cuyo caso, una vez levantada la suspensión acordada, volverán a disponer del que les restara hasta completar el total establecido en el acuerdo de inclusión en el Registro o, en su caso, en otros Convenios o acuerdos urbanísticos de gestión suscritos en orden al cumplimiento del citado deber urbanístico.

La suspensión no será aplicable a las fincas en situación legal de ruina urbanística, a las declaradas con el deber de conservar incumplido, ni a las declaradas con edificación deficiente o inadecuada. Tampoco lo será a todos aquellos solares cuyos propietarios hubieran recibido de la Administración municipal una orden de ejecución de medidas por haber incumplido cualesquiera de las condiciones comprendidas en el deber de conservación previsto en el artículo 3.3.12 de las Normas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46	
Observaciones		Página	15/118	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA=			

Esta medida de suspensión no afecta, por tanto, a la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de estos tipos de inmuebles, que se seguirán incluyendo a medida que se constate su existencia y el cumplimiento de los presupuestos que habilitan su inclusión en el citado Registro.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe para la ejecución del anterior acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Ciudadanos y Adelante Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista.

2.5.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios.

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario, y documento contable.:- - - - -

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	16/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Nº DE EXPEDIENTE : 54/2018
CONCEPTO : *Mantenimiento del sistema de gestión de turnos de espera, instalado en la oficina de atención al ciudadano*
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : *Factura 2019/221PRE0744*
PERIODO : *2º Semestre de 2018*
IMPORTE : *435,60 €*
BENEFICIARIO : *Prisma 2000 Aplicaciones Informáticas S.L.L.*
PARTIDA PPTARIA. : *1500-213.00 Presupuesto prorrogado vigente de la G.U.*
Nº DOCUM. CONTAB. : *920190001449*

Nº DE EXPEDIENTE : 66/2018
CONCEPTO : *Proyecto de ejecución de vía ciclista en Paseo Cristobal Colón*
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : *2ª Certificación*
PERIODO : *Diciembre de 2018*
IMPORTE : *25.503,99 €*
BENEFICIARIO : *Movicontex S.L.*
PARTIDA PPTARIA. : *1510-609.00 por 20.496,97 € y 1650-619.15 por 5.007,02 € Presupuesto prorrogado en vigor de la G.U.*
Nº DOCUM. CONTAB. : *920190001440*

Nº DE EXPEDIENTE : 23/2016
CONCEPTO : *Honorarios redacción del documento de actualización del Proyecto de Urbanización del API-DBP-02 Carretera de Cádiz (antiguo PERI GU – 2)*
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : *Factura EMIT-01*
PERIODO : *Septiembre de 2017*
IMPORTE : *5.626,50 €*
BENEFICIARIO : *Infraestructuras y Territorio S.L.*
PARTIDA PPTARIA. : *1510-681.00 Presupuesto prorrogado en vigor de la G.U.*
Nº DOCUM. CONTAB. : *920190001539*

“
 Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46	
Observaciones		Página	17/118	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==			

Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.6.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos servicios, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

***ÚNICO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo prorrogado del año 2018, previa tramitación de las facturas correspondientes:*

1º. Servicios de taxis realizados para los traslado del personal de esta Gerencia de Urbanismo con motivo del cumplimiento de su trabajo en la misma, entre el 21-1-2016 y 20-2-2016 a favor de RADIO TAXI DE SEVILLA S.C.A.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	18/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



- *Factura de fecha de expedición 17-6-2019 y con nº A1901342, por importe de 995,05 € con cargo a la partida 231 con el siguiente desglose:*

- *0/1500/23110 (Desplazamientos del personal Directivo): 68,49 euros.*
- *0/1500/23120 (Desplazamientos del personal no Directivo): 926,56 euros.*

Con la siguiente distribución:

<i>PROGRAMA</i>	<i>SERVICIOS</i>	<i>PORCENTAJES</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>995,05</i>
<i>150</i>	<i>44</i>	<i>39,29</i>	<i>359,37</i>	
<i>151</i>	<i>24</i>	<i>21,43</i>	<i>241,84</i>	
<i>152</i>	<i>16</i>	<i>14,28</i>	<i>165,11</i>	
<i>153</i>	<i>28</i>	<i>25,00</i>	<i>228,73</i>	
<i>165</i>	<i>0</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	
	<i>112</i>		<i>995,05</i>	

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

2.7.- Reconocimiento de crédito por pago de cuotas de comunidades.

“La vivienda de titularidad municipal ubicada en el c/ Factores nº 8 Escalera 2, 1ºC, forma parte del Parque Social de la Vivienda del Ayuntamiento de Sevilla para su adjudicación en régimen de contrato de arrendamiento a familias demandantes de vivienda excepcionadas, del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Sevilla, dadas las circunstancias socioeconómicas de dichos demandantes. No obstante han estado desocupadas durante el plazo y en las

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	19/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



fechas correspondientes a las mensualidades de las cuotas objeto del presente reconocimiento extrajudicial de crédito que se eleva en esta propuesta.

Estas viviendas forman parte del conjunto de viviendas que integran el Parque Social de la Vivienda que gestiona la Gerencia de Urbanismo a título fiduciario, al ser la propiedad municipal y dicha Comunidad de Propietarios del edificio sito en c/ Factores nº 8 donde se ubica la vivienda municipal forma parte de una Intercomunidad de Propietarios de los Bloques nº 4,6 y 8 en la que se integra con las otras comunidades de los bloques 4 y 6.

El 5 de julio del 2019, la Administración de Fincas, Secretaria de la Comunidad de Propietarios de c/ Factores 8, remitió a esta Gerencia de Urbanismo la solicitud de abono de cuotas, requiriéndose diversa documentación complementaria y la relación de recibos pendientes de pago de la Intercomunidad de Propietarios por cuotas ordinarias correspondientes a los meses de mayo a diciembre del 2018, ambos inclusive.

Teniendo en cuenta esta realidad y que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo y que, además en virtud de lo establecido en los arts. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/90 antes citado, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y Actos Administrativos que infrinjan dichas normas.

Por ello, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de crédito para así reconocer obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento.

En este sentido, se ha remitido al Servicio de Intervención y Contabilidad el expediente arriba referenciado, habiéndose informado favorablemente con fecha 18 de octubre del 2019 (ADO), la propuesta de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de una serie de facturas que a continuación se relacionan por importe total 261,69 € (DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) con cargo al ejercicio del 2019, nº de operación, 920190001411, y con cargo a la partida 1510-21200-22019001802. Hay que indicar que en el expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto General nº 15 y corresponde a este Consejo de Gobierno elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial del crédito.

Por ello, y al ser competencia de ese Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos que provienen del ejercicio anual anterior el Consejo de Gobierno de esta Gerencia ha aprobado elevar a ese Ayuntamiento en Pleno, la siguiente propuesta de:

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	08/01/2020 15:13:16 08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	20/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



PRIMERO.- Aprobar el gasto, comprometiendo y reconociendo la obligación económica y abonando a la Comunidad de Propietarios de c/ Factores nº 8 con CIF nº XXXXXXXX, en concepto de cuotas pendientes de la Intercomunidad de Propietarios de c/ Factores nº 4,6 y correspondientes a las mensualidades de mayo a diciembre del año 2018 por un total de 261,69 € (DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), con cargo al documento contable nº 920190001411 y a la partida 1510-21200-2219001802 de los Presupuestos de la Gerencia de Urbanismo y Medio ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Gerente que suscribe y al Sr. Vicepresidente de esta Gerencia para resolver cuantas incidencias puedan surgir en la adopción de los anteriores acuerdos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.8.- Reconocimiento de crédito por pago de cuota de Comunidad.

“Las viviendas de titularidad municipal ubicadas en el antiguo Corral de la Morería (c/ Cristo del Buen Viaje nº 18) identificadas como apartamentos F1; D3;D2; D5; D12; 11; 12; 16; 17 y 19, fueron puestas a disposición del Ayuntamiento para su adjudicación en régimen de contrato de arrendamiento a familias demandantes de vivienda excepcionadas, del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Sevilla, dadas las circunstancias socioeconómicas de dichos demandantes. No obstante han estado desocupadas durante el plazo y en las fechas correspondientes a las mensualidades de las cuotas objeto del presente reconocimiento extrajudicial de crédito que se eleva en esta propuesta.

Estas viviendas forman parte del conjunto de viviendas que integran el Parque Social de la Vivienda que gestiona la Gerencia de Urbanismo a título fiduciario, al ser la propiedad municipal y en dicha comunidad se ha constituido una Comunidad de Arrendatarios, con el nombramiento de un Administrador profesional (VIVO

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	21/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN S.L., CON N.I.F. N° XXXXXXXXX) que actúa en nombre de la Comunidad de Arrendatarios constituida al efecto, a instancias de este Ayuntamiento y a fin de asumir las tareas de cuidado, limpieza e iluminación, entre otras, de las zonas comunes del inmueble.

El 3 de julio del 2019, dicha Administración de Fincas remitió a esta Gerencia de Urbanismo la relación de recibos pendientes de pago de la comunidad de arrendatarios por gastos de mantenimiento de zonas comunes desde junio del 2018 a diciembre del 2018.

Teniendo en cuenta esta realidad y que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo y que, además en virtud de lo establecido en los arts. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/90 antes citado, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y Actos Administrativos que infrinjan dichas normas.

Por ello, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de crédito para así reconocer obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento.

En este sentido, se ha remitido al Servicio de Intervención y Contabilidad el expediente arriba referenciado, habiéndose informado favorablemente con fecha 19 de septiembre 2019 (ADO), la propuesta de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de una serie de facturas que a continuación se relacionan por importe total de trescientos sesenta y tres euros (363 €) con cargo al ejercicio del 2019, n° de operación, 920190001245, n° de referencia 22019001638.

Hay que indicar que en el expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto General n° 15 y corresponde a este Consejo de Gobierno elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial del crédito.

Por ello, y al ser competencia de ese Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos que provienen del ejercicio anual anterior el Consejo de Gobierno de esta Gerencia ha aprobado elevar a ese Ayuntamiento en Pleno, la siguiente propuesta de:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el gasto, comprometiendo y reconociendo la obligación económica y abonando a la Comunidad de Arrendatarios de C/CRISTO DEL BUEN VIAJE N° 18 (CIF: XXXXXXXXX), la cantidad de 363,00 € (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS) con cargo a la partida 1510-21200-22019001638, con número de operación contable 920190001245.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46	
Observaciones		Página	22/118	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==			

***SEGUNDO:** Facultar al Sr. Gerente que suscribe y al Sr. Vicepresidente de esta Gerencia para resolver cuantas incidencias puedan surgir en la adopción de los anteriores acuerdos.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.9.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

“Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

***PRIMERO.-** Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada en noviembre de 2019 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:*

***Expte.: 81/2018 RMS.-** Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares.*

***Recurso:** Alzada interpuesto el 4 de enero de 2018.*

***Recurrente:** D. Manuel León-Sotelo Cabrera, en nombre y representación de PROCESO INTEGRAL DE LA EDIFICACIÓN,S.L. (PROINTED).*

***Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 11 de octubre de 2017, por el que se desestiman las alegaciones presentadas por la entidad PROCESO INTEGRAL DE LA EDIFICACIÓN,S.L., en 5 de septiembre de 2017, y se incluye en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones*

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	23/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Ruinosa la finca sita en C/ Navarra nº 22, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y de lo recogido en el informe de 2 de octubre de 2017, de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión Urbanística, advirtiendo a los titulares del plazo máximo de un año para dar cumplimiento al deber de edificar.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de 8 de octubre de 2014 ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar el recurso interpuesto al haberse producido la caducidad del procedimiento conforme a lo previsto en el art. 25.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expte.: 99/2017 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 25 de octubre de 2017.

Recurrente: D. Víctor Castillo Peñuelas y D^a. María del Lidón Guillén Baena.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2017, por el previo trámite de audiencia, se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Ángeles nº 3, Local C, consistentes en: “ Restitución al estado originario del local referenciado (conforme a la licencia expte. nº 2110/2006), eliminando el uso como vivienda, así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas..”, que deberán ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, con un plazo de 30 días de inicio y otros 30 de ejecución, conforme al Art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 2 de octubre de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del Art. 117. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 204/2016 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 22 de marzo de 2018.

Recurrente: D. Guillermo Perea González.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 31 de enero de 2018, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Ángeles nº 3, local A, consistentes en: Restitución al estado originario del local referenciado (conforme a la licencia expte. nº 2110/2006), eliminando el uso como vivienda, así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas.; debiendo ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente dentro del plazo de treinta días de inicio y otros treinta días de ejecución, conforme a lo dispuesto en el art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 10 de octubre de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	24/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA=		



Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 1288/2017 LU.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 29 de junio de 2018.

Recurrente: D. David de Augusto Rodríguez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 16 de mayo de 2018, por el que se deniega la licencia de legalización de la implantación del uso de centro de tratamiento de vehículos al finalizar su vida útil (desguace) en las parcelas de referencia, ajustado a expediente de legalización sin visar presentado en registro de esta Gerencia el 30 de junio de 2017 en C.N. IV. MADRID-CADIZ KM. 535, conforme a informe desfavorable de la Sección Técnica del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística, de fecha 4 de mayo de 2018.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 23 de septiembre de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1375/2015 LU.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 16 de noviembre de 2015.

Recurrente: D. Luis Fernando Ruíz Frutos, en nombre y representación de la entidad Hermanos Leo Patrimonio, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 7 de octubre de 2015, por el que se deniega la licencia urbanística de “legalización de obras de ampliación, así como el cambio de uso del edificio de residencial a hotelero (...), según Proyecto visado por el C.O.A.S. con el número 15/001769-T001,” solicitada por la entidad Hermanos Leo Patrimonio, S.L., para la finca sita en C/ Lepanto nº 9, conforme a informe desfavorable de la Sección Técnica del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 2 de septiembre de 2015.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 9 de agosto de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1329/2017 LU.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 6 de marzo de 2018.

Recurrente: D. Miguel Otero Miguel.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 10 de enero de 2018, por el que se deniega la licencia urbanística de legalización de obras consistentes en la “ ampliación de la planta ático para una vivienda, de un edificio desarrollado en tres (3) plantas y ático para un total de cinco (5) viviendas, según Proyecto con entrada en el Registro Auxiliar de la Gerencia de

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	25/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Urbanismo con fecha 6 de julio de 2017.”, para la edificación sita en C/ Redes nº 31, conforme a informe desfavorable de la Sección Técnica del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística, de fecha 12 de diciembre de 2017.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 25 de septiembre de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1841/2016 LU.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 25 de septiembre de 2017.

Recurrente: D. Felipe Callejo del Pozo en nombre y representación de la entidad Espacio de Publicidad Exterior, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 31 de julio de 2017, por el que se deniega la licencia la solicitud de Renovación de licencia de Publicidad consistente: en instalación de siete (7) carteleras no luminosas en bloque 1; una (1) cartelera luminosa en bloque 3; una (1) cartelera no luminosa en bloque 4 y una (1) cartelera no luminosa en bloque 5, condicionada a que se sitúe alineada al cerramiento del solar, según proyecto visado COAS 11776/06 T01, para la finca sita en AVDA. Alcalde Manuel del Valle - Pueblo Saharai (Distritos: Norte, Macarena, San Pablo y Santa Justa), conforme a informe desfavorable de la Sección Técnica del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística, de fecha 17 de julio de 2017.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 10 de octubre de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 69/2018 PUBL.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada interpuesto el 5 de diciembre de 2018.

Recurrente: D. Álvaro Aroca González en nombre y representación de la entidad Kukuchurro S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2018, por el que se ordena la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria consistente en: “Rótulo adosado a nivel de planta baja “KuKuchurro” de unas dimensiones de 3,30 ml. de largo y 0,60 ml. de alto. Rotulo publicitario sobre toldo, situado a todo el largo de fachada, con el mensaje “KuKuchurro” con una altura inferior sobre la rasante del elemento más bajo del toldo desplegado de 2,02 ml. Dos toldos a nivel de planta primera en huecos de fachada de una longitud de 1,80 ml Dos toldos a nivel de planta segunda en huecos de fachada de una longitud de 1,80 ml. Beneficiario del mensaje: “KuKuchurro”, existente sin licencia, en la finca sita Plaza del Salvador nº 15, conforme a lo dispuesto en el art. 181 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 15 de octubre de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	26/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Expte.: 62/2006 Tomos I y II RMS.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 23 de octubre de 2017.

Recurrente: D. Antonio Santana Gómez, en nombre y representación de la entidad Critería Caixa S.A.U.

Resolución Recurrida: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2017, por el que se desestiman las alegaciones presentadas a la incoación del procedimiento y se declara el incumplimiento del deber de edificar para la finca sita en C/ Carretera de Alcalá nº 15, con sujeción de la misma a transmisión forzosa para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor, optando por la venta forzosa, conforme al informe jurídico emitido en 14 de septiembre de 2017, comunicando a la propiedad de la finca que conforme al art. 18 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, una vez declarado el incumplimiento del deber de edificar, y antes de la convocatoria del concurso público para la venta forzosa, mediante Convenio entre el Ayuntamiento y el propietario se podrá permitir por parte de éste, su edificación siempre que se la asuma con compromisos de plazos ciertos para su ejecución, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informes del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de 7 de octubre de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 14/2014 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares

Recurso: Alzada interpuesto el 21 de febrero de 2018 y subsanación de 27 de marzo de 2018.

Recurrente: D. Daniel Coba Diéguez, en nombre y representación de la entidad Harri Hegoalde 2, S.A.U.

Resolución Recurrida: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 19 de enero de 2018, por el que se desestiman las alegaciones presentadas a la incoación del procedimiento y se declara el incumplimiento del deber de edificar para la finca sita en C/ Galicia nº 9, con sujeción de la misma a transmisión forzosa y opción por la venta para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor, conforme al informe jurídico emitido en 11 de enero de 2018, comunicando a la propiedad de la finca que conforme al art. 18 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, una vez declarado el incumplimiento del deber de edificar, y antes de la convocatoria del concurso público para la venta forzosa, mediante Convenio entre el Ayuntamiento y el propietario se podrá permitir por parte de éste, su edificación siempre que se la asuma con compromisos de plazos ciertos para su ejecución, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	27/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Motivación: Informe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de 11 de octubre de 2019 ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 32/2018 y P.S. 4.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Patrimonio Municipal del Suelo.

Recurso: Alzada interpuesto el 26 de septiembre de 2019.

Recurrente: D^a. María José García Hernández.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2019, por el que se inadmite la solicitud formulada por D^a. M^a José García Hernández, para concurrir al procedimiento para la enajenación de cada una de las 35 plazas de aparcamiento existentes bajo la rasante del conjunto que ocupa la totalidad del Proyecto de Compensación de la UA-TR-1 Pagés del Corro-Alfarería, hoy calle nuestro Padre Jesús Nazareno, con destino a residentes de la zona, al no resultar acreditado en el expediente que la solicitante es propietaria de un vehículo automóvil, conforme a los informes emitidos por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 21 de junio y 4 de septiembre de 2019.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de 9 de octubre de 2019 ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 30/2013 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 22 de diciembre de 2017.

Recurrente: D. Antonio Santana Gómez, en nombre y representación de la entidad Buildingcenter, S.A.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2017, por el que en primer lugar, se incoa expediente para la venta forzosa, mediante procedimiento abierto, de la finca sita en C/ Torreledones n^o 77, mediante el procedimiento regulado en los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las corporaciones locales, con un tipo de licitación, valor urbanístico e indemnización correspondiente al titular (en su caso, y/o a los titulares registrales de otros derechos inscritos con anterioridad al 1 de agosto de 2017), de cuarenta y ocho mil ochenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos (48.089,69 €); y en segundo lugar, se aprueba el expediente instruido para la venta forzosa de la finca, los Pliegos de Condiciones que han de regir la licitación, y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 8 de octubre de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	28/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA=		



Resolución: Declarar la inadmisibilidad del recurso interpuesto por carecer manifiestamente de fundamento al basarse unicamente en alegaciones relativas a otros actos firmes en vía administrativa y jurisdiccional, conforme a lo dispuesto en el art. 106. e) de la Ley Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.10.- Aprobar, definitivamente, el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito.

“Por la Capitular del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se ha ordenado instruir expediente para la elaboración de un nuevo Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito con el fin de incluir en el nuevo texto del citado instrumento normativo las previsiones legales contenidas en el actual marco jurídico, las señaladas en el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, así como las directrices marcadas por el Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos encauzadas, principalmente, a otorgar un mayor protagonismo y presencia de las entidades representantes de la sociedad civil en el Pleno de la Juntas Municipales de Distrito.

A fin de dar cumplimiento a la obligación de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos, que impone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 133.1, se sometió a consulta

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	29/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



pública previa esta iniciativa a través del portal web del Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la misma, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio, sobre las cuestiones expuestas en el propio anuncio.

A la vista del resultado del trámite de información pública y, de los objetivos que inspiran esta nueva iniciativa normativa se elaboró un nuevo texto que ha incorporado no sólo las necesarias adaptaciones legislativas, sino también las precisas para satisfacer las exigencias de la sociedad civil que demanda una mayor presencia en la vida política de la ciudad, transparencia e información de la gestión pública.

Posteriormente se procedió a su aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 9 de septiembre de 2019, tras lo cual el texto fue sometido a información pública y audiencia de los interesados, durante un plazo de treinta días hábiles tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 220 de 21 de septiembre de 2019, el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal a efectos de que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias. Dentro del citado plazo, fueron presentadas las siguientes alegaciones: Grupo Municipal del Partido Popular; Grupo Municipal Ciudadanos e Inmaculada Ceballos Ceballos.

Dichas alegaciones han sido informadas por el Coordinador General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y coordinación de Distritos y la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana.

Una vez analizadas las alegaciones formuladas y emitidos los correspondientes informes, que obran en el expediente, en uso de las facultades conferidas, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Estimar las siguientes alegaciones presentadas al Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 9 de septiembre de 2019, atendiendo a los argumentos esgrimidos en los informes que obran en el expediente, tal como a continuación se detalla:

De las alegaciones presentadas por Grupo Municipal del Partido Popular se estiman las siguientes:

- Nº2 (artículo 43) Se estima, en los términos del informe del Coordinador General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y coordinación de Distritos.
- Nº3 (artículo 33) Se estima, en los términos de la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana.

De las alegaciones presentadas por Grupo Municipal Ciudadanos se estiman las siguientes:

- Nº1 (artículo 2.2) Se estima, en los términos del informe de la Jefa del Servicio de Participación Ciudadana.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	30/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



- Nº4 (artículo 8) Se estima, en los términos del informe de la Jefa del Servicio de Participación Ciudadana.
- Nº14 (artículo 26) Se estima parcialmente, en los términos del informe de la Jefatura de Servicio de Participación Ciudadana y del emitido por el Coordinador General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y coordinación de Distritos.
- Nº 15 (artículo 26.2) Se estima, en los términos del informe de la Jefa del Servicio de Participación Ciudadana.
- Nº19 (artículo 43.1) Se estima, en los términos del informe del Coordinador General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y coordinación de Distritos, quedando redactada según las alegaciones presentadas por el Grupo Popular.
- Nº20 (artículo 48.2) Se estima, en los términos del informe de la Jefa del Servicio de Participación Ciudadana.
- Nº21 (artículo 53.1) Se estima, en los términos del informe de la Jefa del Servicio de Participación Ciudadana.

SEGUNDO: Desestimar el resto de las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular; por el Grupo Municipal Ciudadanos y la totalidad de las alegaciones presentadas por Jefa de Sección del Distrito Bellavista-La Palmera, Doña Inmaculada Ceballos Ceballos, atendiendo a los argumentos esgrimidos en los informes que obran en el expediente.

TERCERO: Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, en los términos que figura en el expediente y anexo a la presente propuesta.

CUARTO: Subsanan el error material detectado en la Exposición de Motivos del texto aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el 13 de septiembre de 2019, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Reducción a la mitad, del tiempo de antigüedad en el Registro Municipal de Entidades para formar parte de los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana, pasando de dos años a un año”.

Debe decir:

“Reducción a la mitad, del tiempo de antigüedad en el Registro Municipal de Entidades para formar parte de las Juntas Municipales de Distrito, pasando de dos años a un año”.

El texto del Reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“REGLAMENTO ORGÁNICO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46	
Observaciones		Página	31/118	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==			

El Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 20 de octubre de 2005, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla el 10 de noviembre de 2005.

El tiempo transcurrido ha determinado la necesaria adaptación del contenido normativo del actual Reglamento a las previsiones marcadas por el actual marco jurídico de la Administración y sector público, en el que se enmarcan leyes con una importante incidencia como son la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 39/2015, de 1, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, principalmente, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modificaba la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

A la vista del referido régimen jurídico y, en un contexto normativo más cercano, la reciente aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento, que entró en vigor el pasado uno de julio, era obligado, abordar la tarea de actualizar el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito.

Las carencias y desajustes del texto reglamentario no sólo se evidencian desde una perspectiva estrictamente jurídica, sino también organizativa y social al resultar incapaz de satisfacer las exigencias de la sociedad civil que demanda una mayor transparencia e información de la gestión pública.

La referida adecuación legislativa constituye, sin duda, uno de los objetivos que inspiran esta nueva iniciativa normativa junto a los que a continuación se indican:

- *Agilizar el proceso de selección de los vocales representantes de las entidades ciudadanas en las Juntas Municipales de Distrito.*
- *Reflejar en el pleno de las Juntas Municipales de Distrito la realidad del tejido social de la ciudad.*
- *Mejorar el funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito.*

Tales objetivos han sido incorporados en el articulado del nuevo texto cuya estructura y sistemática se desarrolla en setenta y dos artículos, distribuidos en un total cinco Títulos, una Disposición Adicional, un Derogatoria y una Disposición Final, que se estructuran en Disposiciones Generales (Título I), Competencias de las Juntas Municipales de Distrito (Título II), De los Órganos del Distrito y de sus competencias (Título III), del Funcionamiento del Pleno (Título IV), de los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana (Título V).

Para alcanzar los mencionados objetivos se han incluido una serie de novedades respecto a la anterior regulación de entre las cuales merecen ser destacadas:

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	32/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



- El “turno Ciudadano” nace como principal canal participativo a disposición de la ciudadanía para formular ante el correspondiente Pleno de la Junta Municipal de cada Distrito aquellos ruegos y preguntas a que sean competencia de este órgano.
- Reducción a la mitad, del tiempo de antigüedad en el Registro Municipal de Entidades para formar parte de los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana, pasando de dos años a un año.
- Creación de un procedimiento extraordinario que posibilitará, una vez transcurridos dos años desde la constitución de la Corporación, la incorporación a los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana de aquellas nuevas entidades que así lo hubieren solicitado, sin tener así que esperar a la constitución de una nueva Corporación.
- Atribución al titular de la Concejalía competente en materia de participación ciudadana, la competencia para el nombramiento de los vocales representantes de las entidades ciudadanas y grupos políticos tanto de los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana como de las Juntas Municipales de Distrito.
- Con el objetivo de empoderar el imprescindible papel que las organizaciones ciudadanas ostentan en la canalización y reivindicación de las demandas de la ciudadanía a la que representan, se amplía la representación de la sociedad civil, que pasa de once a quince vocalías, y se reduce el peso de la representación de los grupos políticos.
- Para flexibilizar la participación de las entidades se permite formar parte del Consejo Territorial de un Distrito diferente al de su domicilio social, sede o delegación, cuando acrediten fehacientemente que desarrollan la mayor parte de sus actividades en dicho Distrito.
- Bajo las condiciones y requisitos establecidos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, posibilidad de celebrar sesiones virtuales en lo que pone de manifiesto la irrenunciable voluntad de proyectar en la participación ciudadana las oportunidades que ofrecen una administración electrónica y el actual entorno digital.
- Para hacer efectivos los principios de proximidad a la ciudadanía y transparencia, creación de un entorno digital apto para garantizar la mayor difusión de la celebración de las sesiones plenarios, pudiéndose retransmitir vía “streaming” o por cualquier otro sistema establecido por la Junta Municipal que se adecue a los medios técnicos disponibles.
- Del mismo modo se lleva a cabo una utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para establecer un canal accesible de participación y de comunicación con los vecinos, tanto para la presentación de documentos y realización de trámites administrativos, como para la realización de encuestas, consultas ciudadanas u otras manifestaciones participativas.
- Previsión de la asistencia a las sesiones del Pleno, en calidad de invitado con voz pero sin voto, de un vocal representante de los centros educativos del distrito en el Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia.
- Se incluye la celebración de una sesión extraordinaria anual destinada a debatir sobre el estado del Distrito, a excepción del año de celebración de elecciones municipales.

En suma, con este Reglamento se pretende reforzar la presencia activa de las entidades ciudadanas como instrumento de participación democrática en la vida política de la ciudad, canalizada a través de las organizaciones territoriales más

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	33/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



cercanas a su entorno, como son las Juntas Municipales de Distrito y los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1. OBJETO DEL REGLAMENTO.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de la organización, funcionamiento y atribuciones de las Juntas Municipales de Distrito de Sevilla, y de los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana. Se dicta en el ejercicio de la potestad de autorganización reconocida en los arts. 4.1 a) y 24 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 123 y 128 de la citada Ley de Bases de Régimen Local, introducidos por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como en los arts. 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

ART. 2. CONCEPTO DE DISTRITO

1.- Los distritos son divisiones territoriales del municipio de Sevilla dotadas cada una de ellas de una Junta Municipal de Distrito, como órgano de gestión desconcentrada, a fin de impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

2.- Corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la creación y determinación de los diferentes distritos, así como la regulación y determinación de las competencias de sus órganos de participación y representación, sin perjuicio de las atribuciones de la persona titular de la Alcaldía para determinar la organización y las competencias de su administración ejecutiva.

ART. 3. COMPETENCIAS DE LOS DISTRITOS.

Los distritos, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el artículo 6, y en los términos de los acuerdos de delegación y del presente Reglamento, podrán intervenir en las siguientes materias que a continuación de indican dentro de sus respectivos ámbitos territoriales:

- a) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbana*
- b) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.*
- c) Parques y jardines.*
- d) Actuaciones en vías públicas urbanas.*
- e) Protección del medio ambiente.*
- f) Abastos, ferias y mercados.*
- g) Transporte público de pasajeros.*
- h) Actividades de ocio, tiempo libre y animación sociocultural.*
- i) Actuaciones en materia de convivencia y participación ciudadana.*
- j) Actividades complementarias a las propias del Ayuntamiento y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, políticas de igualdad, políticas de prevención de la violencia de género, políticas de fomento en relación con la juventud, infancia, mayores y el deporte.*

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	34/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



- k) *Promocionar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para impulsar y facilitar la participación de los vecinos/as.*

ART.4. ENTIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: CONCEPTO.

A los efectos del presente Reglamento, tendrán la consideración de entidades de participación ciudadana todas aquellas entidades de base asociativa, que estén legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro Público, en su caso, de acuerdo con la normativa que, según su naturaleza, les resulte de aplicación, cuyos fines no sean de carácter exclusivamente político, sindical, mercantil o religioso, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) *Que carezcan de ánimo de lucro.*
- b) *Que tengan su sede social o una oficina delegada en el municipio de Sevilla*
- c) *Que de acuerdo con sus normas estatutarias, tengan como objetivo fundamental la representación, defensa, promoción y mejora de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos, así como la mejora de su calidad de vida.*

TITULO II COMPETENCIAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

ART. 5. DEFINICIÓN.

1.- Son órganos colegiados de gestión desconcentrada que impulsan y sirven de cauce a la participación de los vecinos/as en el gobierno de la ciudad y, actúan como un instrumento esencial en la eficacia de los servicios públicos que gestionan en su ámbito territorial.

2.- Considerando que el distrito es el marco ideal que posibilita un mayor acercamiento del gobierno municipal al ciudadano, el Ayuntamiento impulsará y desarrollará los procesos de desconcentración que resulten necesarios para la consecución de dicha finalidad.

ART. 6. OBJETIVOS FUNDAMENTALES.

La actividad de las Juntas Municipales de Distrito estará dirigida a la consecución de los siguientes fines, que se aplicarán como principios reguladores:

- a) *Lograr la eficacia en la prestación de servicios, la desconcentración y la proximidad de la gestión municipal a la ciudadanía.*
- b) *Promover la coordinación y coherencia en la actuación con los órganos y Áreas del Ayuntamiento.*
- c) *Permitir la máxima participación de la ciudadanía, de los colectivos y entidades en la actividad del Ayuntamiento y, en especial, en la actividad de las Juntas Municipales o en la de aquellos otros órganos desconcentrados que pudieran crearse.*
- d) *Garantizar la solidaridad, el equilibrio territorial y la cohesión social entre los diversos distritos y entre los barrios que integran su ámbito territorial de actuación.*
- e) *Servir de cauce a las aspiraciones y propuestas de la ciudadanía del Distrito.*

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	35/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



- f) *Garantizar la efectividad de los derechos y deberes de la ciudadanía reconocidos en la vigente legislación local.*
- g) *Fomentar y promover el asociacionismo*
- h) *Articular el desarrollo de todos aquellos derechos y obligaciones establecidos en la normativa que desarrolle la participación ciudadana.*
- i) *Promocionar en su ámbito territorial la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

ART.7. DESCONCENTRACIÓN DE COMPETENCIAS Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.

1.- *La Alcaldía y la Junta de Gobierno Local pueden delegar el ejercicio de atribuciones en los órganos de la Junta Municipal de Distrito, salvo las que ejerzan por delegación de otros órganos y aquellas que sean indelegables conforme a la legislación de régimen local.*

2.- *Los acuerdos de delegación y disposiciones de desconcentración deberán contener necesariamente:*

- a) *Descripción exacta de la competencia asignada, así como su naturaleza de gestión, consultiva o de control, con especificación de las funciones concretas y potestades que deberá ejercer la Junta Municipal de Distrito.*
- b) *Órgano de la Junta Municipal de Distrito que ejercerá la competencia.*
- c) *Facultades de coordinación, inspección y control que corresponderán a los órganos delegantes del Ayuntamiento.*
- d) *Medios humanos, materiales y presupuestarios que se asignen al distrito.*
- e) *Cualquier otro extremo que señale las condiciones específicas para el ejercicio de la función delegada.*

3.- *Las atribuciones de funciones y competencias a los distritos se entenderán efectuadas para todas las Juntas Municipales de Distrito con carácter general. No obstante, excepcionalmente, cuando una materia afecte exclusivamente al ámbito poblacional o territorial de un distrito concreto, podrá llevarse una delegación particular a favor del mismo.*

4.- *La propuesta para el proceso de atribución de competencias y funciones puede ejercerse por el Pleno Municipal, la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa o Alcalde o las propias Juntas Municipales de Distrito, a través de sus Plenos, correspondiendo la decisión al órgano titular competente en la materia o funciones que se propone delegar. Las propuestas no serán vinculantes.*

TITULO III DE LOS ÓRGANOS DEL DISTRITO Y DE SUS COMPETENCIAS

ART.8. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES

Son órganos de gobierno de la Junta Municipal:

- *La Presidencia*
- *El Pleno*

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	36/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA=		



Capítulo I
LA PRESIDENCIA

ART. 9. PRESIDENCIA DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

1.-La Presidencia será ejercida por un concejal o concejala del Ayuntamiento nombrado por la Alcaldía, debiéndose dar cuenta de ello al Pleno en la sesión ordinaria inmediatamente posterior a su nombramiento.

2.- Igualmente, en la resolución de Alcaldía se determinará el concejal o concejala que haya de suplir a la Presidencia en caso de ausencia o enfermedad.

3.- En los supuestos de dimisión o cese del titular o suplente, se procederá al nombramiento de uno nuevo para sustituirle en el plazo máximo de quince días hábiles.

ART. 10. FUNCIONES.

Corresponderán a la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito las siguientes funciones que afecten al ámbito territorial y poblacional de su respectivo distrito:

- a) Dirigir el gobierno y la administración de la Junta Municipal de Distrito, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía para garantizar el principio general de unidad de gobierno y gestión del municipio.
- b) Representar al Ayuntamiento y a la Corporación Municipal en el Distrito, sin perjuicio de la superior representación del Alcalde.
- c) Preparar el orden del día, convocar, presidir y dirigir las deliberaciones de las sesiones del Pleno, así como dirimir los empates con el voto de calidad.
- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras cuya ejecución o impulso hubiesen sido acordados por la Junta Municipal de Distrito.
- e) Proponer a los órganos municipales de gobierno la adopción de los acuerdos circunscritos al ámbito territorial del Distrito.
- f) Ejecutar y supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Junta Municipal.
- g) Informar de los diversos acuerdos que recaigan sobre asuntos que afecten al Distrito tratados en el Ayuntamiento Pleno o Junta de Gobierno Local.
- h) Emitir los informes oportunos sobre las actuaciones municipales que vayan a emprenderse en el Distrito.
- i) Informar sobre las necesidades de obras y servicios correspondientes del Distrito.
- j) Informar periódicamente, a los órganos de gobierno municipal, sobre la eficacia de los servicios municipales prestados en su ámbito territorial, velando por su correcto funcionamiento, así como elaborar estudios sobre sus necesidades.
- k) Elevar al Pleno del Ayuntamiento las propuestas de acuerdo aprobadas por la Junta Municipal de Distrito en los términos y condiciones señaladas en el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento.
- l) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento y el buen funcionamiento de la Junta Municipal de Distrito.
- m) Las demás que expresamente le atribuyan las normas vigentes y los acuerdos de delegación de los órganos competentes.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46	
Observaciones		Página	37/118	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA=			

Capítulo II
EL PLENO

ART. 11. EL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO.

1.- Es el órgano colegiado de la Junta Municipal al que corresponde la representación colectiva del Distrito y, del que forman parte los siguientes miembros:

- a) La Presidencia*
- b) Once representantes de los grupos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento. En todo caso, formará parte del pleno, al menos, un representante de cada grupo político municipal.*
- c) Cuatro vocales, en representación de las asociaciones vecinales.*
- d) Tres vocalías en representación de las asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) de los centros educativos públicos y concertados.*
- e) Dos vocalías en representación de las asociaciones de mujeres.*
- f) Una vocalía en representante de las entidades deportivas.*
- g) Una vocalía en representación de las asociaciones de comerciantes y/o de profesionales.*
- h) Una vocalía, representante de entidades u organizaciones de la tercera edad.*
- i) Una vocalía en representación de entidades u organizaciones de personas con capacidades diferentes.*
- j) Una vocalía representante de las organizaciones de personas inmigrantes.*
- k) Una vocalía en representación del resto de entidades ciudadanas que no se encuadren en las categorías anteriores.*

2.- Asimismo, podrá asistir a las sesiones del Pleno, en calidad de invitado, con voz pero sin voto, un vocal representante de los centros educativos del distrito en el Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia.

3.- El Pleno deberá respetar en su composición una representación equilibrada entre hombres y mujeres.

ART.12. COMPETENCIAS DEL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO.

Corresponden al Pleno de la Junta Municipal de Distrito, dentro de la demarcación territorial correspondiente, las siguientes funciones:

- a) Controlar y fiscalizar la gestión de la Presidencia.*
- b) Conocer y debatir las cuentas anuales de ingresos y gastos.*
- c) Proponer las líneas para la elaboración del plan estratégico de subvenciones. Conocer el borrador de presupuesto, remitido al Consejo Económico y Social.*
- d) Conocer el borrador de presupuesto, remitido al Consejo Económico y Social.*
- e) Elevar, a la Alcaldía o a los demás órganos competentes, a través de la Presidencia, las aspiraciones de los vecinos/as en todo lo referente a los asuntos de competencia municipal.*
- f) Proponer los cambios de denominación de las vías públicas, plazas, parques, mercados, centros comerciales de los barrios, edificios y centros municipales, en los términos previstos en la normativa de aplicación.*

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	38/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



- g) Conocer y debatir cuantas actuaciones sean llevadas a cabo por las distintas áreas municipales en el ámbito del distrito , y en concreto, las siguientes:
- Plan General de Actuación Municipal, en lo referente a su Distrito.
 - Planes de urbanismo que afecten a su territorio.
 - Presupuesto del Distrito.
 - Acuerdos y disposiciones relativas a los procesos de desconcentración y participación ciudadana.
 - Ordenanzas y Reglamentos municipales que afecte directamente o con especial intensidad al Distrito.
 - Planes de movilidad que afecten directamente o especialmente al Distrito
 - Planes de Intervención social que afecten al Distrito
- h) Celebrar anualmente el debate del estado del Distrito

Capítulo III LA SECRETARÍA

ART. 13. LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO.

Actuará como titular de la Secretaría, con voz y sin voto, un funcionario/a adscrito al Distrito, Área o Delegación Municipal en la que se encuadre el ámbito de actuación del Distrito, designado por Resolución de Alcaldía, a propuesta del Titular del Área o Delegación competente en materia de participación ciudadana.

ART. 14. FUNCIONES.

1.- La Secretaría del Distrito ejercerá las siguientes funciones:

- a) Elaborar y enviar las convocatorias de las sesiones por orden de la Presidencia a los miembros de la Junta Municipal, junto con la documentación correspondiente.*
- b) Asistir a las sesiones plenarias de la Junta Municipal de Distrito con voz pero sin voto.*
- c) Levantar, suscribir y custodiar las actas de las sesiones.*
- d) Emitir certificaciones de los acuerdos adoptados. Las certificaciones serán expedidas por medios electrónicos, salvo que la persona interesada manifieste expresamente lo contrario y no tenga obligación de relacionarse con la Administración pública por esta vía.*
- e) Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado.*
- f) Asesorar jurídicamente a la Presidencia y a la propia Junta Municipal de Distrito cuando sea requerida para ello.*
- g) Comunicar y publicar las convocatorias y las actas de las sesiones en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios de la sede del distrito.*
- h) Garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos sean respetados.*
- i) Recepcionar las comunicaciones y demás documentación que se generen en el seno de la Junta Municipal de Distrito o que remitan sus miembros.*
- j) Todas aquellas que la legislación de general aplicación atribuya a la Secretaría de los órganos colegiados.*

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46	
Observaciones		Página	39/118	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==			

2.- La Secretaría de la Junta ejercerá sus funciones con autonomía y, para el desempeño de las mismas, podrá recabar de todos los órganos, servicios y entidades municipales la información que resulte necesaria.

Capítulo IV
RENOVACIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

ART. 15. REQUISITOS PARA SER VOCAL.

Podrán ser vocales de las Juntas Municipales de Distrito aquellas personas mayores de edad, representantes de los grupos municipales y de las entidades de participación ciudadana que figuren inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes

ART. 16. VOCALES REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

1.- *La proporción de vocalías representativas de grupos políticos municipales respetará los resultados obtenidos en las elecciones municipales en el concreto ámbito territorial de su distrito, mediante el sistema de representación proporcional previsto en la legislación electoral.*

2.- *La propuesta de nombramiento de estas vocalías y de los suplentes se realizará por el grupo político municipal mediante escrito de los Portavoces dirigido a la Concejalía competente en materia de participación ciudadana. Las propuestas deberán respetar el criterio de una presencia equilibrada de hombres y mujeres.*

ART. 17. VOCALES REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

1.- *Para concurrir al proceso de elección, las entidades de participación ciudadana deberán cumplir los siguientes requisitos:*

- *Pertenecer al Consejo de Participación del distrito correspondiente.*
- *Llevar inscrita, al menos, un año en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana.*
- *Presentar la solicitud con indicación de los datos del titular y suplente propuestos.*

2.- *Cada entidad sólo podrá estar representada en una Junta Municipal de Distrito. Asimismo, una misma persona no podrá representar a más de una entidad.*

ART. 18. PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS VOCALÍAS

1.- *Una vez realizada la convocatoria del proceso electoral por la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito, éste se desarrollará en las siguientes actuaciones o fases:*

- a) *Las entidades que concurren al proceso de elección se publicarán en el tablón de anuncios de la sede del distrito y sede electrónica municipal por un plazo de cinco días durante el cual podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.*

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	40/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



- b) *La Presidencia de la Junta Municipal del Distrito, previo informe de la Secretaría, resolverá las reclamaciones presentadas en cualquiera de los Registros a los que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de presentación del escrito.*
- c) *La votación se desarrollará en la primera sesión que celebre el Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito, tras la constitución de la Corporación. A tal efecto, se constituirá una mesa electoral compuesta por la Presidencia, la Secretaría y los miembros de mayor y menor edad del Consejo. Las candidaturas presentadas, el día y hora de la votación se publicarán en la sede electrónica municipal.*
- d) *La propuesta se realizará por el Consejo Territorial de Participación Ciudadana de forma separada para cada una de las categorías que integran el Pleno de la Junta Municipal.*
- e) *A cada entidad le corresponderá un voto y sólo podrá votar dentro de su grupo.*
- f) *Cuando varias entidades obtengan el mismo número de votos, se efectuará una segunda votación entre los que hubieran obtenido empate, y, de persistir éste, será seleccionada la candidatura con mayor antigüedad de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y si tuvieran la misma fecha, se acudirá a la antigüedad en el Registro correspondiente de la Junta de Andalucía.*
- g) *En el caso de que no existiera un número suficiente de candidaturas para alguno de los grupos de vocalías, una vez culminado el proceso ordinario de elección, se procederá a una votación extraordinaria para completar el número total.*
- h) *En el proceso de votación extraordinario se formará un único grupo con todas las candidaturas que no hayan obtenido una vocalía, y se elegirán, por parte de todas las entidades que manifestaron su intención en participar en el procedimiento ordinario. En caso de empate se procederá de la forma prevista para la votación ordinaria.*
- i) *El Consejo Territorial de Participación Ciudadana trasladará a la Concejalía del Área competente en materia de participación ciudadana el resultado del proceso de elección, con indicación de los datos personales de los representantes, titulares y suplentes, de las diversas entidades propuestas para formar parte de las respectivas juntas.*
- j) *El nombramiento de los representantes de los grupos políticos municipales y de las entidades propuestas por los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana corresponderá al titular del Área competente en materia de participación ciudadana, que dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria que celebre.*

ART. 19. RENOVACIÓN DEL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO.

1.- *La duración del nombramiento de las vocalías de las Juntas Municipales de Distrito coincidirá con el de la Corporación Municipal en cuyo mandato hayan sido nombradas.*

2.- *No obstante, los representantes de los grupos municipales y de las entidades podrán ser cesados en los supuestos siguientes:*

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	41/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



- a) A instancia del grupo político o entidad ciudadana que los propuso, mediante comunicación escrita a la Concejalía competente en materia de participación ciudadana.
- b) Por pérdida de la condición de miembro de la entidad ciudadana que represente.
- c) Por dimisión o renuncia expresa.
- d) Por falta de asistencia injustificada a tres sesiones consecutivas o a seis alternas en el plazo de un año.
- e) Por incumplimiento de los requisitos exigidos para su admisión.

3.- En caso de enfermedad grave, fallecimiento o cese de alguna vocalía, será ocupado su puesto por el correspondiente suplente, debiendo nombrarse, a su vez, un suplente para éste. Las anteriores circunstancias deberán ser comunicadas previamente por escrito a la Concejalía competente en materia de participación ciudadana.

4.- Si una entidad que estuviese representada en la Junta desaparece o renuncia, el Consejo Territorial de Participación Ciudadana propondrá al representante de la siguiente entidad que hubiese obtenido más número de votos.

TÍTULO IV FUNCIONAMIENTO DEL PLENO

Capítulo I

RÉGIMEN Y CLASES DE SESIONES.

ART. 20. RÉGIMEN DE SESIONES.

El Pleno de la Junta Municipal ajustará su régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos a lo previsto en el presente Reglamento así como en la legislación sobre funcionamiento de órganos colegiados locales que resulte de aplicación y, en lo que fuese de aplicación, se hará extensiva la normativa prevista para el Ayuntamiento Pleno que regirá, en todo caso, de forma supletoria.

ART. 21. CLASES DE SESIONES.

Sin perjuicio de la existencia de una sesión constitutiva, las sesiones de las Juntas Municipales de Distrito podrán ser:

- Ordinarias.
- Extraordinarias.
- Extraordinarias de carácter urgente.

ART. 22. SESIONES ORDINARIAS.

1.- Son aquellas cuya periodicidad queda establecida al comienzo del mandato de la Junta Municipal de Distrito.

A tal efecto, en el plazo máximo de treinta días hábiles siguientes al de celebración de la sesión constitutiva, la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito convocará sesión extraordinaria en la que se determinará el calendario, los días, la hora de celebración de las sesiones ordinarias, y tiempo de intervención del que

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46	
Observaciones		Página	42/118	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==			

dispondrán los vocales en las sesiones. En todo caso, se celebrará una sesión ordinaria al mes, salvo en el de agosto.

Excepcionalmente, la Presidencia podrá convocar la celebración de la sesión ordinaria para una fecha y/o una hora distinta a las previamente acordadas por la Junta Municipal de Distrito, siempre que concurran circunstancias que así lo justifiquen y no se den las condiciones para su consideración como sesión extraordinaria.

En tal caso, las circunstancias que hayan justificado la modificación de fecha y/o hora deberán constar expresamente motivadas en la resolución de convocatoria.

2.- La modificación del calendario y hora de celebración requerirá nuevo acuerdo del Pleno de la Junta Municipal de Distrito.

3.- En las sesiones ordinarias se tratarán los asuntos incluidos en el orden del día. No obstante, en atención a los principios de eficacia y celeridad de la actuación administrativa, podrán tratarse asuntos de carácter urgente cuya resolución convenga acelerar y, no puedan aplazarse a la celebración de la próxima sesión ordinaria. En estos supuestos, procederá la declaración de urgencia por acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

ART. 23. SESIONES EXTRAORDINARIAS.

1.- Son aquellas que convoca la Presidencia, por su propia iniciativa, fuera del régimen de periodicidad establecido, cuando existan razones de oportunidad que justifiquen no demorar la adopción del acuerdo a tratar a la celebración de la siguiente sesión ordinaria.

2.- Igualmente, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando lo solicite, al menos, un tercio del número legal de sus miembros. En este supuesto, el número máximo de sesiones extraordinarias a celebrar anualmente no podrá ser superior a tres, ni los representantes de las entidades o Grupos Municipales podrán suscribir más de dos solicitudes en igual periodo de tiempo. A estos efectos el año se computará desde la constitución de la Corporación.

3.- La solicitud, en la que se justificará de forma motivada la celebración de la sesión extraordinaria, se formalizará mediante escrito dirigido a la Presidencia y será presentada en cualquiera de los Registros a los que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá estar suscrita por todos los solicitantes y, llevar anexado el texto del asunto que haya de ser sometido a debate y, en su caso, aprobación.

No se admitirá a trámite las solicitudes que no reúnan los requisitos anteriormente señalados o, cuando se trate de asuntos ya debatidos en anteriores sesiones, salvo que un cambio en la normativa de aplicación o en las circunstancias que afecten al acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	43/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



4.- En las sesiones extraordinarias no podrán incluirse otros puntos del orden del día distintos a los que motivaron su celebración, ni siquiera por razones de urgencia, ni incorporarse un punto de ruegos y preguntas.

5.- La celebración de la sesión extraordinaria, a instancia de los miembros del Pleno, no podrá demorarse más de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de entrada de la solicitud en el Registro, no pudiendo incorporarse el asunto o asuntos al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

6.- Si la Presidencia no convocase el Pleno extraordinario solicitado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por la Secretaría de la Junta Municipal a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente.

ART. 24. SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER URGENTE.

1.- La Presidencia podrá convocar sesiones extraordinarias de carácter urgente cuando la urgencia el asunto o asuntos a tratar, no permitan la convocatoria de la sesión extraordinaria con la antelación mínima de tres días hábiles señalados en el presente Reglamento.

2.- El primer punto del orden del día de las sesiones extraordinarias de carácter urgente será, necesariamente, el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por la mayoría absoluta del número legal de miembros se levantará la sesión.

3.- La resolución del Titular de la Presidencia por el que se convoque una sesión extraordinaria urgente incluirá necesariamente la motivación de la urgencia.

ART 25. SESIÓN EXTRAORDINARIA SOBRE EL ESTADO DEL DISTRITO.

1.- La Presidencia convocará anualmente en el mes de octubre una sesión extraordinaria destinada a debatir sobre el estado del Distrito. No habrá lugar a realizar sesiones extraordinarias de este carácter durante el año en que se hubiesen celebrado las elecciones municipales.

2.- Corresponderá a la Presidencia abrir el debate con una exposición sobre la situación general del Distrito y de las líneas maestras de la acción de gobierno.

3.- A continuación podrán hacer uso de la palabra, por tiempo no superior a cinco minutos, los representantes de cada entidad ciudadana y grupo municipal, en el mismo orden señalado para las intervenciones en las sesiones ordinarias de la Junta Municipal de Distrito. La Presidencia tendrá un turno de réplica para contestar a las cuestiones planteadas por los representantes de entidades ciudadanas y grupos municipales.

4.- Tras la finalización del debate, la Presidencia abrirá un plazo de diez minutos para que los miembros del Pleno presenten, a la Secretaría de la Junta, propuestas de

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	44/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



resolución sobre el debate del estado del Distrito. El número de propuestas quedará limitado a una por grupo municipal y entidad ciudadana.

5.- Admitidas a trámite las propuestas que cumplan con los requisitos señalados anteriormente, cada grupo municipal y entidad ciudadana dispondrá de un tiempo máximo de cinco minutos para defender sus propuestas de resolución.

6.- Finalmente se procederá a la votación individual de cada una de las propuestas presentadas.

7.- Realizada la votación, la Presidencia dispondrá de quince minutos para hacer balance de la sesión y, en su caso, formular propuestas para el ejercicio siguiente.

CAPÍTULO II ORDEN DEL DÍA Y CONVOCATORIA DE LAS SESIONES.

ART. 26. ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

1.- El orden del día, establecido por la Presidencia con la asistencia de la Secretaría, se confeccionará conforme a la siguiente relación de asuntos:

- a) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- b) Información de las decisiones o acuerdos adoptados desde la celebración de la última sesión
- c) Ruegos, preguntas e interpelaciones.
- d) Propuestas de las entidades de participación ciudadana.
- e) Propuestas de los grupos municipales.
- f) Asuntos de urgencia.
- g) Turno ciudadano.

2.- Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día estará a disposición de los miembros de la Junta Municipal de Distrito, que podrán previamente examinarla y obtener copia de algunos documentos que la integren, en los términos y condiciones señalados en la normativa reguladora de la materia. La puesta a disposición de dicha documentación se hará, preferentemente, por medios electrónicos.

ART. 27. CONVOCATORIA DE LAS SESIONES.

1.- Corresponde a la Presidencia convocar todas las sesiones de la Junta Municipal de Distrito con la siguiente antelación mínima:

- Dos días hábiles para las sesiones ordinarias.
- Tres días hábiles para las sesiones extraordinarias.
- Veinticuatro horas para las sesiones extraordinarias de carácter urgente, salvo excepciones justificadas en la propia urgencia del asunto a tratar.
- Diez días hábiles para la sesión extraordinaria debate sobre el estado del Distrito.

2.- El anuncio de la convocatoria se publicará en la sede electrónica municipal, y en el tablón de anuncios de la sede del distrito correspondiente.

3.- A efectos de cómputo de plazos, los sábados se consideran días inhábiles.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	45/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



ART. 28. CITACIONES.

1.- Las citaciones de la convocatoria firmadas por la Secretaría de la Junta Municipal de Distrito, se cursarán a las direcciones electrónicas facilitadas por los miembros con la diligencia debida, a fin de asegurar su recepción con la suficiente antelación para cumplir con los plazos marcados en el artículo anterior.

2.- A tal efecto, la Secretaría de la Junta deberá cerciorarse de que la citación ha sido efectivamente recibida por el destinatario solicitando un acuse de recibo automático. No obstante lo anterior, se podrá utilizar cualquier sistema alternativo cuando no se tuviera constancia de que el servidor del destinatario hubiera recibido la citación.

3.- A la convocatoria que contendrá la fecha, hora y lugar de celebración, se acompañará el orden del día, el borrador del acta de la sesión anterior y cualquier otra documentación que obre en poder de la Secretaría relativa a los asuntos a tratar en la sesión.

ART. 29. EXPEDIENTE DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria para la celebración de una sesión, sea cual fuera su naturaleza, dará lugar a la apertura del correspondiente expediente administrativo en que se incluirá la siguiente documentación:

- a) El orden del día establecido por la Presidencia, con una redacción clara y comprensiva de las materias a las que se hace referencia.
- b) Notificaciones individualizadas de la convocatoria y del orden del día a los miembros de la Junta Municipal del Distrito.
- c) Relación de asistentes a la sesión.
- d) Justificantes y escritos de los ausentes.
- e) Oficio de remisión de la exposición pública del orden del día en el tablón de anuncios de la sede del distrito y en la sede electrónica municipal.
- f) Borrador del acta de la sesión o sesiones anteriores que hayan ser objeto de aprobación.
- g) Copia del acta de la sesión celebrada.
- h) Oficio de remisión de la publicación de los acuerdos adoptados en el tablón de anuncios de la sede del distrito, en la sede electrónica municipal y en el Portal de Transparencia.
- i) Copia de los acuerdos adoptados.
- j) Propuesta de acuerdo aprobada por la Junta Municipal del Distrito elevada al Pleno Municipal por el concejal o concejala que ostenta la Presidencia del Distrito para su debate y votación, en los términos y condiciones señaladas en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III PUBLICIDAD DE LAS SESIONES.

ART. 30. DIFUSIÓN DE LAS SESIONES.

1.- Con el fin de dar la máxima difusión posible a la celebración de las sesiones del Pleno de las Juntas Municipales de Distrito, las convocatorias junto con el orden del

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46	
Observaciones		Página	46/118	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA=			

día, se publicarán en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios de la sede del distrito, en los términos y condiciones establecidos en la normativa que resulte de aplicación.

2.- Por la Presidencia de la Junta Municipal, como medida de acercamiento a la ciudadanía, se adoptarán las previsiones necesarias para garantizar la mayor difusión de la celebración de las sesiones plenarias, pudiéndose retransmitir vía streaming o por cualquier otro sistema establecido por la Junta Municipal, si se dispusiera de los medios técnicos precisos para ello.

ART. 31. CARÁCTER PÚBLICO DE LAS SESIONES.

1.- Todas las sesiones del Pleno de las Juntas Municipales serán públicas, pudiendo limitarse la asistencia por razones de aforo del lugar de celebración. No obstante, podrán ser secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

2.- Para asistir a las sesiones el público deberá acreditarse previamente en la forma que disponga la Presidencia de la Junta Municipal.

3.- El público asistente no podrá intervenir, hacer manifestaciones, exhibir pancartas, escritos o análogos que alteren el orden de la sesión. La Presidencia de la Junta Municipal adoptará las decisiones pertinentes para impedir este tipo de conductas, ordenando, en su caso, el desalojo de quienes las mantengan tras ser requeridos para que cesen en su práctica.

4.- Las personas asistentes podrán realizar fotografías y grabar las sesiones por sus propios medios, respetando el funcionamiento ordinario de la institución. Los teléfonos móviles deberán permanecer en silencio durante la celebración de la sesión.

ART. 32. ASISTENCIA DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DE EXPERTOS.

1.- Los miembros de la Corporación, que no sean vocales de la Junta Municipal de Distrito, podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Junta Municipal de Distrito.

2.- Asimismo, cuando lo solicite la Presidencia o un tercio del número legal de miembros de la Junta Municipal, podrá requerirse la presencia de expertos cuando la importancia o especialidad de la materia a tratar lo aconseje.

ART. 33. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.

1.- Cada grupo político o entidad ciudadana, representada en el Pleno de la Junta Municipal de Distrito, podrá presentar un máximo de dos propuestas para su defensa en sesión ordinaria. Igualmente, cada grupo político o entidad ciudadana, podrá presentar un máximo de dos ruegos, preguntas o interpelaciones, para que sean contestadas por la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito en sesión ordinaria de la misma.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	47/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



2.- Las propuestas, ruegos, preguntas e interpelaciones dirigidas a la Secretaría del Pleno, deberán presentarse en cualquiera de los Registros a los que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con una antelación mínima de seis días hábiles al de celebración de la sesión.

3.- Únicamente serán incluidos en el orden del día las propuestas, ruegos, preguntas e interpelaciones presentadas en plazo que versen sobre asuntos de competencia y ámbito territorial del Distrito correspondiente.

4.- Solo podrá denegarse la inclusión en el orden del día de propuestas presentadas en tiempo y forma mediante Resolución motivada de la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito.

CAPÍTULO IV CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES.

ART. 34. LUGAR DE CELEBRACIÓN.

Las sesiones se celebrarán en la sede de la Junta Municipal del Distrito, salvo que, excepcionalmente, la Presidencia resuelva habilitar, por cuestiones de aforo, seguridad u orden público, otro espacio público en la demarcación territorial del Distrito correspondiente, lo que se comunicará a todos los miembros con la suficiente antelación por la Secretaría.

ART. 35. CONSTITUCIÓN VÁLIDA DE LAS SESIONES.

1.- A efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia, al menos, de un tercio del número legal de miembros del pleno. Dicho quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

2.- Si transcurridos treinta minutos de la hora señalada no se alcanza el número de asistentes necesarios para constituir válidamente el pleno, la Presidencia de la Junta Municipal dejará sin efecto la convocatoria. En este caso se celebrará la sesión en segunda convocatoria dos días hábiles después, en el mismo lugar y hora, requiriendo el mismo quórum.

3.- En todo caso, se requerirá la asistencia de las personas que ejerzan la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes les suplan.

ART. 36. APERTURA Y CIERRE DE LAS SESIONES.

1.- La sesión se abrirá por orden de la Presidencia, correspondiendo a la persona titular de la Secretaría la comprobación de la existencia del quórum necesario para iniciarla.

2.- En ningún caso tendrán valor, ni constarán en acta, las intervenciones o manifestaciones que puedan producirse antes o después del inicio o cierre de la sesión.

ART. 37. PRINCIPIO DE UNIDAD DE ACTO.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	48/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



1.- Se procurará que las sesiones concluyan el mismo día de la convocatoria. Si éste terminare sin que se hubiesen debatido y resuelto todos los asuntos incluidos en el orden del día, la Presidencia podrá levantar la sesión.

2.- Si se suspende una sesión durante su celebración debe señalarse un día para su reanudación o, en todo caso, incluir el asunto en el orden del día de la siguiente sesión.

3.- En ningún caso, la suspensión podrá interrumpir la deliberación y votación de un asunto que se esté tratando.

4.- De cada sesión la Secretaría de la Junta Municipal levantará un acta en el que se harán constar las circunstancias a que se refiere el presente artículo.

ART. 38. INTERRUPCIÓN DE LAS SESIONES.

1.- Durante el transcurso de la sesión la persona titular de la Presidencia podrá interrumpir las sesiones cuando así lo considere conveniente bajo su prudente arbitrio en los siguientes supuestos:

- Cuando razones de orden público aconsejen la interrupción de la sesión por el tiempo necesario para restaurar el orden.
- Para permitir deliberaciones de las entidades ciudadanas o de los grupos políticos municipales sobre la cuestión sujeta a debate.
- Cuando la duración de la sesión aconseje adoptar un receso.
- Si concurren circunstancias que impidan o dificulten seriamente la continuidad de la sesión.
- Cuando la complejidad o especialidad técnica del asunto requiera el asesoramiento del técnico o experto asistente al acto.

2.- Salvo causa de fuerza mayor, no podrá suspenderse una sesión durante el desarrollo de una votación y proclamación de su resultado.

ART. 39. LLAMADAS AL ORDEN.

1.- La Presidencia podrá llamar al orden a cualquier miembro asistente que:

- a) Vulnere lo dispuesto en el presente Reglamento.
- b) Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Junta Municipal o de sus miembros, de las instituciones públicas o de cualquier otra persona o entidad.
- c) Produzca interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones.
- d) Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.

2.- Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, la Presidencia podrá ordenarle que abandone el local en que se esté desarrollando la sesión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	49/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



ART. 40. CUESTIÓN DE ORDEN.

1.- Los miembros del Pleno de la Junta Municipal podrán, en cualquier momento del debate, pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, o invocación de la norma cuya aplicación se reclama. La Presidencia resolverá lo que proceda.

2.- En cualquier momento del debate un miembro podrá pedir la observancia del Reglamento cuando lo considere infringido. A estos efectos, y previa concesión de la palabra por la Presidencia del pleno, deberá indicar sucintamente, a su juicio, la infracción cometida y el precepto infringido.

3.- La Presidencia del Pleno resolverá lo pertinente, oída, en su caso, la Secretaría de la Junta, sin que se entable ulterior debate. Su resolución es inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de las acciones que, en su caso, procedan.

4.- También podrá la Presidencia del Pleno llamar a la cuestión, a cualquier miembro del Pleno del Distrito que se aparte sustancialmente en su intervención del contenido del asunto objeto de debate o vuelva sobre asuntos ya debatidos.

CAPÍTULO V DESARROLLO DE LAS SESIONES

SECCIÓN 1ª: COMIENZO DE LA SESIÓN

ART. 41. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.- La sesión comenzará preguntando la Presidencia si algún miembro asistente al acto quiere formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, facilitado por la Secretaría junto con la convocatoria.

2.- Si no se formulara ningún reparo se entenderá aprobada. En caso contrario, se procederá a realizar las rectificaciones precisas, siempre que éstas se refieran exclusivamente a errores materiales o imprecisiones en la redacción del texto.

3.- En ningún caso procederá admitir rectificaciones o modificaciones que supongan una alteración sustancial de la voluntad de los asistentes cuyas intervenciones se pretenden modificar, ni replantearse los debates anteriores ni los acuerdos adoptados.

ART. 42. ORDEN DE LOS ASUNTOS.

1.- Realizado el pronunciamiento sobre el acta de la sesión anterior, la persona titular de la Secretaría procederá a la lectura del extracto de las propuestas que figuran en el orden del día, procediendo en cada uno de los puntos a su examen y debate según la relación previamente establecida.

2.- La Presidencia, en ejercicio de su función moderadora, podrá alterar el orden de tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, según la prelación establecida en el listado remitido junto con la convocatoria, cuando existan razones que lo justifiquen.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	50/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



3.- En el supuesto de que en el orden del día figuren agrupados varios puntos, el debate, en su caso, será único. No obstante, la votación será, en todo caso, separada para cada punto.

ART. 43. RETIRADA DE ASUNTOS.

1.- Los miembros asistentes al acto podrán solicitar la retirada de un asunto en cualquier momento anterior al debate de la propuesta, exponiendo por un tiempo máximo de un minuto los motivos que justifican su petición.

2.- Las propuestas, ruegos y preguntas presentadas por las entidades ciudadanas o grupos políticos sólo podrán ser retiradas cuando la petición de retirada de un asuntos provenga de su propio proponente o éste acceda a su retirada por petición de algún miembro.

SECCIÓN 2ª: LOS DEBATES

ART. 44. ORDENACIÓN DE LOS DEBATES.

1.- Corresponde a la Presidencia la moderación del desarrollo del debate, mantener el orden, controlar los turnos de intervención y la duración de éstos.

2.- A tal efecto, fijará las reglas generales que estime adecuadas para organizar el debate, o, simplemente, conceder y retirar los turnos de intervención con un criterio unitario, flexible y prudencial, que evite un tratamiento discriminatorio de los miembros asistentes.

ART. 45. RÉGIMEN DE INTERVENCIONES.

En el caso de que se promueva la deliberación de algún asunto, corresponderá a la persona titular de la Presidencia la autorización de las intervenciones, disponiendo lo que proceda para garantizar su normal desarrollo conforme a las siguientes reglas:

1.- Antes de iniciarse el debate, la Secretaría dará lectura del punto incluido en el orden del día, así como de la documentación que se acompañe, con la finalidad de aportar mayor claridad e información al objeto del mismo.

2.- Sólo se podrá hacer uso de la palabra previa venia de la Presidencia. Una vez obtenida no podrá interrumpirse salvo concurrencia de los siguientes supuestos:

- Advertir que se ha agotado el tiempo de intervención.
- Plantear una cuestión de orden.
- Llamar al orden a la persona que interviene.
- Retirar al interviniente la palabra, cuando advertido dos veces de la conclusión del tiempo establecido, persista aún en su intervención.
- Cuando concurren causas de orden público o de fuerza mayor.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46	
Observaciones		Página	51/118	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA=			

3.- El tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día comenzará con una sucinta exposición y justificación de la propuesta a cargo del miembro de la Junta Municipal que la presente.

4.- Si algún proponente no se encuentra presente en el momento que proceda la deliberación del asunto, se entenderá que ha renunciado al uso de la palabra.

5.- A continuación los representantes de las entidades y de los grupos municipales consumirán un primer turno de intervenciones.

6.- Los miembros del pleno que hubieran agotado su turno, podrán solicitar un segundo turno a la Presidencia, que lo concederá cuando lo estime oportuno para el desarrollo del debate.

7.- El turno de cada grupo municipal podrá ser compartido por más de un interviniente sin que la duración global pueda exceder del asignado inicialmente a dicho grupo.

8.- Los miembros del Pleno que se consideren aludidos podrán solicitar a la Presidencia el uso de la palabra, para que, sin entrar en el fondo del asunto sometido a debate, conteste estrictamente a las alusiones realizadas. A estos efectos, se considerarán alusiones los juicios de valor o inexactitud sobre sus personas. Si la alusión afectara al decoro o dignidad del grupo municipal o entidad ciudadana, la Presidencia podrá otorgar al representante de aquel o aquella el uso de la palabra por el mismo tiempo y con las mismas condiciones señaladas anteriormente.

9.- En cualquier momento, los miembros del Pleno podrán plantear una cuestión de orden, invocando al efecto la norma cuya aplicación se reclama. La Presidencia resolverá lo que proceda sin que por este motivo se entable debate alguno.

ART. 46. ASUNTOS URGENTES.

1.- En las sesiones ordinarias, finalizado el debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día, y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, se entrará en el conocimiento, en su caso, de aquellas propuestas que, por razones de urgencia, se hayan presentado en la Secretaría de la Junta antes del comienzo de la sesión.

2.- Previamente al debate, el asunto deberá ser declarado urgente, por el Pleno de la Junta Municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

3.- La formulación de asuntos urgentes quedará limitada a una instancia por cada grupo municipal y entidad ciudadana.

4.- Si la persona titular de la Secretaría apreciase que alguno de los asuntos formulados con carácter de urgencia requiere, por especial complejidad o dificultad técnica, informes técnicos o jurídicos complementarios, lo pondrá en conocimiento de la Presidencia para su aplazamiento a la siguiente sesión. De no ser atendida dicha solicitud, se hará constar en acta dicha circunstancia.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	52/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



CAPÍTULO VI VOTACIONES

ART. 47. RÉGIMEN DE VOTACIONES.

1.- Concluidas las deliberaciones de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, si el asunto da lugar a ello, la Presidencia expondrá la propuesta que, en su caso, haya de someterse a la correspondiente votación.

2.- Asimismo, adoptará las medidas pertinentes para que las votaciones se desarrollen con normalidad y para garantizar el derecho individual de voto. Una vez iniciada la votación no podrá interrumpirse salvo causa de fuerza mayor. La Presidencia no concederá la palabra durante la misma.

3.- Cualquier miembro podrá pedir a la Presidencia antes de iniciarse la votación que se concreten los términos exactos de la propuesta que se vota. Igualmente, la Presidencia podrá realizar de oficio dicha concreción.

4.- Generalmente, la votación se llevará a cabo a mano alzada, salvo aquellos casos en que se produzca asentimiento. No obstante, podrá adoptarse cualquier otra forma que se estime oportuna por acuerdo de la mayoría simple de los miembros del Pleno.

5.- En todo caso, el voto es personal e indelegable, y se practicará en el local de sesiones. Se considera que es personal el voto emitido exclusivamente por un miembro acreditado y presente en la sesión, en su calidad de representante del grupo político municipal o de la entidad ciudadana.

ART. 48. MAYORÍAS EXIGIBLES.

1.- El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los vocales de la Junta Municipal del Distrito abstenerse de votar.

2.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito adoptará sus acuerdos por mayoría simple, que se produce cuando los votos afirmativos son más que los negativos. En los supuestos de empate se reserva a la Presidencia el voto de calidad.

3.- Finalizada la votación, la Secretaría computará los sufragios emitidos, y la Presidencia proclamará el acuerdo adoptado.

ART. 49. REGLAS COMUNES A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Las preguntas y ruegos se contestarán con carácter general en la propia sesión y de manera oral. No obstante y, con carácter excepcional, podrán ser contestadas por escrito, en la misma sesión o con posterioridad a la misma si lo aceptan el interpelante y la persona interpelada.

2.- En el supuesto de que se acordara que sean contestadas por escrito en otra sesión, en el plazo máximo de siete días desde la celebración de la sesión, se deberá remitir la contestación por escrito a la Presidencia quién, a través de la Secretaría, dará traslado de las mismas a los miembros de la Junta Municipal de Distrito. La contestación a las preguntas se incorporará también, como anexo, al acta de la correspondiente sesión.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	53/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



3.- La tramitación del ruego o la pregunta se iniciará con su lectura por la Secretaría, o con su exposición por parte del interpelante. A continuación, responderá la Presidencia, abriéndose la posibilidad del interpelante de solicitar aclaración o explicación de la respuesta dada.

4.- En ningún caso podrán ser sometidos a deliberación o votación los ruegos o las preguntas.

CAPÍTULO VII TURNO CIUDADANO.

ART. 50. ÁMBITO SUBJETIVO.

Es el ruego o pregunta que puede plantear un ciudadano, al final de la sesión, ante el Pleno de la Junta Municipal, siempre que éste venga referido a un tema de competencia del Distrito correspondiente.

ART. 51. REQUISITOS.

1.- El número de intervenciones por sesión plenaria ordinaria no excederá de dos, y la exposición por el ciudadano no podrá superar los cinco minutos. Si el número de intervenciones solicitadas excediera del número permitido por sesión, se atenderá las formuladas por aquellos ciudadanos que hayan planteado menos cuestiones en el último año.

2.- Podrán rechazarse los ruegos o preguntas que:

- Hayan sido objeto de debate de una sesión anterior.
- Sean de exclusivo interés personal de quien los formula.
- No versen sobre temas o asuntos de competencia distrital.
- Se formulen de forma genérica o indeterminada.

3.- En el caso de que un ciudadano registre una pregunta en que se dé la circunstancia señalada en la letra a) del apartado anterior, desde la Presidencia se le remitirá el acta de la sesión en que se haya dirimido ese asunto.

ART. 52. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las personas que deseen intervenir en el turno ciudadano deberán presentar, con una antelación de diez días hábiles al de celebración de la sesión, una solicitud dirigida a la Presidencia de la Junta Municipal en la que figure:

- Identificación de la persona que formula la solicitud.
- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.
- Ruego o pregunta que desee formular.
- A los efectos de facilitar la presentación de las solicitudes, se proporcionará un formulario que podrá descargarse en la sede electrónica del Distrito.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	54/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



2.- La presentación de la solicitud deberá realizarse en cualquiera de los Registros a los que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Cuando una solicitud de intervención sea aceptada o rechazada no se podrá presentar la misma en un plazo de un año, excepto que sea subsanada o complementada con nuevos datos de relevancia.

La aceptación o rechazo de las solicitudes de intervención que corresponderá a la Presidencia, será comunicado por la Secretaría con indicación de los motivos que la justificasen en el plazo de cinco días hábiles de antelación al de celebración de la sesión.

ART. 53. RÉGIMEN DE INTERVENCIONES.

1.- Finalizada la sesión del Pleno de la Junta, la Presidencia abrirá el turno ciudadano. Las intervenciones que se realicen en el marco del turno se ajustarán a las siguientes reglas:

- a) Corresponde a la Presidencia moderar, ordenar y cerrar este turno.
- b) Cada ruego o pregunta deberá ser presentado por una única persona.
- c) Cada intervención tendrá una duración máxima de cinco minutos.
- d) No se permitirán expresiones descalificatorias, ofensivas o injuriosas hacia personas o entidades, correspondiendo a la Presidencia, en su caso, la potestad de retirar el uso de la palabra.

CAPÍTULO VIII CONSTANCIA Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

ART. 54. FORMACIÓN DEL ACTA.

1.- De cada sesión, la Secretaría extenderá acta en la que deberán constar necesariamente los siguientes extremos:

- Lugar de la reunión, con expresión del nombre de la Junta Municipal del Distrito correspondiente.
- Día, mes y año.
- Hora en que comienza.
- Nombre del titular de la Presidencia, miembros de la Junta presentes, de los ausentes y de los que se hubiesen excusado.
- Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebraba en primera o segunda convocatoria.
- Asistencia de la Secretaría.
- Asuntos que se examinan, opiniones sintetizadas de los miembros de la Junta Municipal que hubiesen intervenido. Los vocales intervinientes podrán solicitar la transcripción íntegra de sus exposiciones, si bien, habrán de presentar a la Secretaría el texto que reproduzca la literalidad de sus manifestaciones, haciéndose constar así en el acta.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	55/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



- *Votaciones con indicación del número de los votos afirmativos, de los negativos, y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto, cuando así lo pidan los interesados.*
- *Parte dispositiva de los acuerdos, ruegos y preguntas que se adopten y formulen.*
- *Hora en que la Presidencia levante la sesión.*

2.- *En los supuestos en que no pueda celebrarse la sesión, por falta de quórum o cualquier otro motivo, se extenderá diligencia haciendo constar expresamente la causa que impide dicha celebración.*

3.- *El acta, una vez aprobada por la Junta se transcribirá al Libro de Actas, autorizándola con las firmas de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría, y se publicará en el tablón de anuncios de la sede de la Junta durante siete días hábiles, así como en la sede electrónica municipal.*

ART. 55. APROBACIÓN DEL ACTA.

1.- *Corresponde a todos los miembros de la Junta Municipal de Distrito con derecho a voto, la aprobación del acta, pudiendo realizarse ésta al término de la sesión o en la sesión posterior.*

2.- *La aprobación del acta supondrá la conformidad de los miembros de la Junta Municipal a lo reseñado por la Secretaría en el texto del acta, validando la correspondencia entre lo descrito por éste y los hechos y circunstancias que realmente tuvieron lugar en la sesión correspondiente.*

3.- *Si se procede a la aprobación del acta al finalizar la sesión, dicha circunstancia deberá figurar necesariamente en el último punto del orden del día de la convocatoria. En ningún caso, el no refrendo del acta, por parte de los miembros de la Junta Municipal de Distrito influye en la vigencia de los acuerdos adoptados en la sesión.*

4.- *En caso de apreciarse algún error en la transcripción del texto, éste deberá ser adecuadamente subsanado mediante diligencia al respecto, expedida por la persona titular de la Secretaría y con el visto bueno de la Presidencia, tanto en las actas manuscritas como en las reproducidas por sistemas mecanizados o informatizados.*

ART. 56. FORMATO DEL ACTA.

1.- *De cada sesión se levantará un acta escrita que podrá complementarse con las grabaciones íntegras, en imagen y/o audio, que se lleven a cabo de las correspondientes sesiones de las Juntas Municipales de Distrito, con las debidas garantías de veracidad y autenticidad.*

2.- *En este caso, no será necesario reflejar en el acta escrita las intervenciones de los miembros asistentes al acto.*

ART. 57. LIBRO DE ACTAS.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	56/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA=		



1.- Las actas se incluirán en el Libro de Actas, que adoptará el sistema de hojas móviles hasta su encuadernación o formación, y que podrá tener un soporte electrónico, en papel, o mixto, siendo preferente el soporte electrónico.

2.- El libro de actas en soporte electrónico será una aplicación informática en la que estén contenidas dichas actas y, en su caso, los archivos informáticos que contengan las correspondientes grabaciones, quedando custodiados dentro de esta aplicación. El libro en soporte papel estará formado por la copia en papel de las actas digitales. El libro en soporte mixto estará formado por las copias de las actas digitales en papel, y el DVD con los documentos audio y/o videos que, en su caso, formen parte de las mismas. La custodia del Libro de Actas, cualquiera que fuera su soporte, corresponderá a la Secretaría de la Junta Municipal del Distrito.

3.- Los libros estarán debidamente paginados o foliados y se iniciarán con una diligencia de apertura y se cerrarán con una diligencia de cierre, suscritas por la Presidencia y la Secretaría de la Junta Municipal del Distrito, en las que se hará constar la fecha de apertura y cierre, el número de páginas o folios que integra el libro y las actas concretas que contiene, ordenadas cronológicamente según la fecha de la sesión a la que corresponden.

4.- Los libros de actas son públicos. El acceso a su contenido se realizará mediante consulta en la sede electrónica o mediante certificaciones. Únicamente se expedirán copias de los Libros a requerimiento de la Autoridad Judicial.

ART.58. PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

Las actas que recojan los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito se publicarán para conocimiento de la ciudadanía a través de cualquiera de los medios de información general que el Ayuntamiento establezca, incluidas las nuevas tecnologías al servicio de la comunicación e información, entre ellas la sede electrónica municipal.

ART. 59. CERTIFICACIONES DE LOS ACUERDOS.

1.- Corresponderá a la Secretaría expedir las certificaciones de los actos y acuerdos adoptados en la sesión correspondiente, por orden de la Presidencia, y con su visto bueno, cuando así lo solicite cualquier ciudadano o ciudadana, previo pago de la tasa que, en su caso, pudiera corresponder.

2.- Las certificaciones se limitarán al texto del acuerdo adoptado, salvo que la petición aludiese a la obligación de incluir el resultado de la votación y a la posible existencia de votos particulares.

3.- Igualmente, podrán expedirse certificaciones de los acuerdos antes de la aprobación del acta de la sesión en que fueron aprobados, siempre que se haga constar dicha circunstancia por la persona titular de la Secretaría, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

TÍTULO V LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 15:13:16 08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	57/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



ART. 60. NATURALEZA JURÍDICA.

Los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana se configuran como órganos de participación de carácter territorial, sin personalidad jurídica propia, para la información, estudio, debate, seguimiento y propuesta de la gestión municipal, que permiten a la ciudadanía, entidades y demás colectivos participar de forma real y efectiva en la gestión de los servicios municipales del distrito al que pertenecen.

ART. 61. NÚMERO.

El número de Consejos coincidirá con el de las Juntas Municipales de Distrito, de modo que su ámbito territorial coincidirá con el de éstas.

ART. 62. COMPOSICIÓN.

- 1.- *Los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana estarán compuestos por:*
- *La Presidencia, que corresponderá al titular de la Concejalía del Distrito correspondiente.*
 - *Un representante de cada uno de los grupos políticos municipales.*
 - *Una representante de cada entidad de participación ciudadana inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana, que soliciten expresamente su interés en formar parte del Consejo y, residan o desarrollen la mayor parte de sus actividades en el distrito correspondiente.*
- 2.- *En ningún caso, una entidad ciudadana podrá pertenecer a más de un Consejo Territorial de Participación Ciudadana.*

ART. 63. RENOVACIÓN.

- 1.- *Los miembros integrantes de los Consejos, que actúen como representantes de las entidades y grupos políticos municipales, se renovarán coincidiendo con los cambios de Corporación.*
- 2.- *No obstante, transcurridos dos años desde la renovación de la Corporación, podrá abrirse un proceso extraordinario de incorporación de nuevas entidades que, así lo soliciten, a los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana.*
- 3.- *En todo caso, será de aplicación a los miembros del Consejo las causas que el presente Reglamento establece para la pérdida de la condición de miembro de la Junta Municipal de Distrito.*

ART. 64. FUNCIONES.

Corresponde a los Consejos, en el ámbito territorial del Distrito al que pertenecen, las siguientes funciones:

- a) *Proponer a los representantes de las entidades en la Junta Municipal de Distrito que les corresponda.*
- b) *Fomentar la participación directa y descentralizada de la ciudadanía en la actividad del Ayuntamiento, a través de colectivos y entidades, estableciendo a este*

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Página	58/118	

- efecto los mecanismos necesarios de información, impulso y seguimiento de sus actividades.
- c) Recabar propuestas ciudadanas relativas al funcionamiento de los servicios y/o actuaciones municipales en el ámbito del Consejo.
 - d) Informar a la Junta Municipal de Distrito del funcionamiento de los servicios municipales del territorio, planteando propuestas para su mejor funcionamiento.
 - e) Facilitar una mayor información y publicidad sobre las actividades y acuerdos municipales que afecten a cada territorio.
 - f) Establecer canales de colaboración con la Junta Municipal de Distrito en la solución de los problemas del territorio y proponer la aplicación de medidas que prevengan situaciones de riesgo, conflictos vecinales y causas de inseguridad y marginación.
 - g) Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones, potenciando la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en el territorio, ya sean públicas o privadas.
 - h) Elevar anualmente un estado de necesidades del territorio, con indicación y selección de prioridades para su posible inclusión en el Plan de Actuación Municipal.
 - i) Analizar los elementos del Plan de Actuación Municipal que afecten al territorio del que se trate.

ART. 65. NOMBRAMIENTO.

El nombramiento de los integrantes del Consejo se realizará por resolución de la persona titular de la Concejalía que ostente la competencia en materia de participación ciudadana, a propuesta de las entidades de participación ciudadana y grupos políticos municipales a los que van a representar.

ART. 66. FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Corresponderá a la Presidencia del Consejo el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Representar al Consejo.
- b) Convocar, presidir y moderar las sesiones del Consejo
- c) Fijar el orden del día de las sesiones
- d) Ejecutar y difundir, en su caso, las decisiones del Consejo
- e) Actuar como coordinador y enlace entre el Consejo y la Corporación, así como con la Junta Municipal de Distrito
- f) Desempeñar cuantas funciones sean inherentes a su condición de Presidente/a

ART. 67. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

1.- Los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana se reunirán, como mínimo, cada tres meses.

2.- Las sesiones del Consejo podrán ser ordinarias o extraordinarias. Son sesiones extraordinarias aquellas que convoca la Presidencia con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de un tercio, al menos, del número de miembros del Consejo. En

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46	
Observaciones		Página	59/118	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==			

este último caso, deberá hacerse mediante escrito en el que se razone el asunto o asuntos que motiven la solicitud, firmado por todos/as los/as que la suscriben.

ART. 68. LUGAR Y CARÁCTER PÚBLICO DE LAS SESIONES.

1.- Las sesiones de los Consejos se celebrarán en la sede del distrito correspondiente, salvo que por cuestiones de aforo o por cualquier otra circunstancia motivada, haga necesario la habilitación de un espacio idóneo adecuado a tal fin en cualquier otro edificio municipal ubicado en la demarcación territorial del mismo distrito. Dicha circunstancia será motivada por la Secretaría con la suficiente antelación.

2.- Las sesiones del Consejo serán de carácter público, pudiendo asistir cualquier vecino/a, sin voz ni voto.

3.- La Presidencia o un tercio de los miembros del Consejo podrán solicitar la presencia de técnicos municipales especializados, cuando la importancia o relevancia del asunto o materia a tratar lo requiera.

ART. 69. CONVOCATORIAS Y RÉGIMEN DE SESIONES.

1.- Las sesiones han de convocarse, por orden de la Presidencia, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que se convoquen con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificado por el Consejo.

2.- A efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia, al menos, de un tercio del número legal de miembros del Consejo. Dicho quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

3.- De no existir quórum en primera convocatoria, el Consejo podrá constituirse válidamente en segunda convocatoria treinta minutos después de la hora señalada para la primera, siempre que el número de asistentes no sea inferior a tres.

4.- En todo caso, se requerirá la asistencia de las personas que ejerzan la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes les suplan.

ART. 70. LA SECRETARÍA DEL CONSEJO.

El Consejo estará asistido por la Secretaría de la Junta Municipal de Distrito que ejercerá las funciones señaladas en el art. 14 del presente Reglamento.

ART. 71. REUNIONES CONJUNTAS.

1.- Los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana podrán realizar reuniones conjuntas de carácter informativo para tratar aquellos temas cuya trascendencia afecte al ámbito territorial de varios Distritos.

2.- A dichos reuniones podrán asistir expertos en la materia a tratar en la sesión, en los términos señalados en el art. 67 del presente Reglamento.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	60/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



3.- Igualmente, se impulsarán mecanismos de coordinación entre los diferentes Consejos Territoriales, así como entre éstos y los Consejos Sectoriales.

ART. 72. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO.

De acuerdo con los principios de transparencia, fomento y participación ciudadana en la gestión y conocimiento de la política municipal, el Ayuntamiento difundirá en la sede electrónica municipal, la siguiente información relativa a los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana:

- *Composición del Consejo del Consejo Territorial de Participación Ciudadana.*
- *Convocatorias de las sesiones.*
- *Actas de las sesiones.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las exigencias de publicación que se contemplan en el presente Reglamento se entenderán referidas, en cada momento, a las formas y medios que dispongan las distintas normas reguladoras de los procedimientos. Las referencias al tablón de anuncios seguirán vigentes en la medida que lo exija la normativa de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente Reglamento queda derogado el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito, aprobado definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2005, modificado parcialmente con fecha 28 de marzo de 2014.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Ciudadanos y Popular, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	61/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo, con la mayoría absoluta que requiere la misma.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

2.11.- Rectificar errores materiales en propuesta aprobada en Pleno de 17 de octubre de 2019, relativo a nombramientos de vocales en los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana de entidades y grupos políticos.

“Por acuerdo plenario de fecha 17 de octubre de 2019 se procedió al nombramiento de los vocales representantes de entidades ciudadanas y grupos políticos municipales en los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana en los Distritos.

Posteriormente, se ha detectado que las entidades TETOCA ACTUAR, ASOCIACIÓN DE VECINOS NERVIÓN ESTE y ASOCIACIÓN DE VECINOS PARMADAL, presentaron solicitud en tiempo y forma sin embargo, por las causas que figuran en informe de la Jefatura de Servicio no se procedió a su trámite.

Asimismo, se ha advertido error material en los Anexos VI, VII, VIII IX y X al acuerdo plenario de fecha 17 de octubre de 2019, de nombramiento de los vocales representantes de entidades ciudadanas en los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana, en el sentido indicado en el informe citado, procediendo su rectificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto lo anterior, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se honra en proponer el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: *Rectificar los errores materiales detectados en los Anexos VI, VII, VIII, IX y X al acuerdo plenario de fecha 17 de octubre de 2019 del expediente de referencia en el siguiente sentido:*

- *Suprimir del Anexo VI correspondiente al Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito Macarena a la entidad AMPA “ALAZÁN” DEL CEIP MARÍA ZAMBRANO, y a sus representantes, e incluirse en el Anexo VIII del Distrito Norte por radicar su domicilio social o sede en dicho Distrito.*

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	62/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



- *Suprimir del Anexo VII correspondiente al Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Nervión a la entidad MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS NÚCLEO RESIDENCIAL SAN DIEGO 6ª FASE y a sus representantes, e incluirse en el Anexo VIII del Distrito Norte por radicar su domicilio social o sede en dicho Distrito.*
- *Suprimir del Anexo VII correspondiente al Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito Nervión por no pertenecer al mismo, a la entidad C D NERVIÓN ESTE y a sus representantes.*
- *Suprimir del Anexo IX correspondiente al Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito San Pablo-Santa Justa a la entidad COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA, y a sus representantes, e incluirse en el Anexo X del Distrito Sur por radicar su domicilio social o sede en dicho Distrito.*

SEGUNDO: *Rectificar error detectado en la transcripción de los datos personales que figuran en la solicitud de inscripción al no coincidir con los que aparecen reseñados en el Anexo VII del Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito Nervión, en el siguiente sentido:*

- *En la entidad ASOCIACION PEÑA SEVILLISTA PUERTA CARMONA
Donde dice: “D. Emilio Peñalosa López”
Debe decir: “D. Juan Francisco Arenillas Gómez”*
- *En la entidad AMPA VICENTE BENÍTEZ
Donde dice: “D. Marina Jiménez Morgado”
Debe decir: “D. Francisco Javier López Baena”*
- *En la entidad ASOCIACIÓN LOS BEDUINOS DE CIUDAD JARDÍN
Donde dice: “Dª. Josefa Ruiz Ferrer”
Debe decir: “D. Adelardo Castillo López”*

TERCERO: *Nombrar como representantes y suplentes a las personas que a continuación se indican en representación de las entidades en los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana que asimismo se detallan, que presentaron solicitud en tiempo y forma.*

- *Entidad: “TETOCA ACTUAR”.
Titular: D. José Díaz Rodríguez.
Suplente: D. Francisco Velázquez Molina.
Consejo Territorial de Participación Ciudadana Distrito Macarena (Anexo VI).*
- *Entidad: ASOCIACIÓN DE VECINOS NERVIÓN ESTE.
Titular: D. Francisco León Cabrera Cantador.
Suplente: D. Genaro Escudero Nogales.
Consejo Territorial de Participación Ciudadana Distrito Nervión (Anexo VII).*
- *Entidad: ASOCIACIÓN DE VECINOS PARMADAL.
Titular: Dª. María Rojas Pimentel.*

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	63/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



*Suplente: D. María Isabel Gallardo Blanco.
Consejo Territorial de Participación Ciudadana Distrito Norte (Anexo VIII).”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

2.12.- Reconocimiento de crédito por certificación de obras.

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2014, se adjudicó, por procedimiento abierto, el contrato de Obras de adecuación en planta 2ª y 3ª del edificio de la Ranilla para centro de control del Ayuntamiento de Sevilla a FERROVIAL-AGROMAN, S.A. por importe de 1.044.087,24 € con un plazo de ejecución de 3 meses. El contrato fue suscrito el 17 de octubre de 2014.

Vistos los informes emitidos por la Intervención General en la fiscalización de la 5ª y última certificación (liquidación), en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto correspondiente a la certificación – liquidación nº 5 y última correspondiente a las obras de adecuación en planta 2ª y 3ª del edificio de la Ranilla para centro de control del Ayuntamiento de Sevilla y reconocer la obligación de abono por importe de 76.785,03 €, a favor de la empresa FERROVIAL-AGROMAN, S.A., imputándose dicho importe a la aplicación presupuestaria 40200-92000-62200, informada por la Intervención General.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Vota en contra el Sr. Concejel del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	64/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



mayoría, la propuesta de Acuerdo.

2.13.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“Por el Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social se ha instruido el expediente nº 117/2019 para el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa EDITORIAL ARANZADI S.A. El suministro de legislación laboral vigente, mediante suscripción a la mencionada empresa se contrató para 2018 por el Servicio de Administración de Empleo mediante expediente administrativo instruido al efecto, nº 2018/000121 (12/2018).

La factura electrónica 2002359777 correspondiente a este suministro fue presentada por la empresa con fecha de registro 22/07/2019 00:00:00 y número de registro 20190110177279, a pesar de que fue reclamada en numerosas ocasiones por el Servicio de Administración de Empleo.

Por lo expuesto, para cubrir el importe de la factura afectada y al objeto de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración Municipal, visto los informes emitidos y el informe favorable de la Intervención General de 12 de septiembre de 2019, en uso de las facultades conferidas por resolución del Sr. Alcalde nº 507 de 19 de junio de 2019, el Teniente Alcalde Delegado de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

“PRIMERO.- Reconocer a favor de la entidad que al final se relaciona, la obligación que así mismo se especifica, cuyo importe total asciende a la cantidad de 249,60 euros (doscientos cuarenta y nueve euros con sesenta céntimos), derivada de la realización del suministro de legislación laboral vigente desde el 26 de marzo hasta el 10 de diciembre de 2018.

EMPRESA: EDITORIAL ARANZADI S.A.

Nº FACTURA: 20190110177279.

IMPORTE: 249,60 €.

“SEGUNDO.- Imputar dicho el gasto correspondiente a la factura 20190110177279 a la aplicación presupuestaria 60401-24100-22001 del vigente Presupuesto Municipal para el año 2019.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	65/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.14.- Subsanan errores materiales en el Acuerdo de Pleno de 17 de octubre de 2019 relativo a la concesión de distinciones a miembros de la Policía Local, así como a otros colectivos y personas.

“El Excmo. Ayuntamiento. Pleno, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2019, acordó conceder distinciones con ocasión del día de la Policía del citado año. Advertidos errores materiales en dicho Acuerdo, consistentes en varios apellidos mal relacionados y no incluidos en la relación, y al objeto de subsanar dichos errores, se indican los mismos para su rectificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores que suscribe, propone a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Subsanan los errores materiales advertidos en el documento Acuerdo de Pleno celebrado el 17 de octubre de 2019 en los siguientes términos:

En el PUNTO PRIMERO, CRUZ AL MÉRITO CON DISTINTIVO BLANCO:

Donde dice “Miguel Ángel Barbero Ibáñez”, debe decir “Manuel Antonio Barbero Ibáñez”.

En el PUNTO TERCERO, MENCIÓN HONORIFICA INDIVIDUAL:

*Donde dice “Benito Fernández Moreno” debe decir “Benito Fernández Montero”.
Donde dice “Eduardo García Estévez, debe decir “Eduardo Antonio García Estévez”.
Donde dice “Juan Ladislao Gil Martin”, debe decir “Javier Ladislao Gil Martin”.
Donde dice “Pablo Cabello de la Mata”, debe decir “Pablo Cabello de la Marta”.*

En el PUNTO CUARTO, MENCIÓN HONORIFICA INDIVIDUAL a los funcionarios jubilados:

*Donde dice “Moisés Fernández Ortiz” debe decir “Moisés Martínez Ortiz”.
Donde dice “Manuel Reyes Martínez”, debe decir “Manuela Martínez Reyes”.
“Encarnación Escudero Vázquez” se elimina de la lista al haberse recibido nuevo informe de Personal, donde se indica que no se encuentra jubilada.*

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	66/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Donde dice “Juan Quintero Escudero”, debe decir “Juan Antonio Quintero Escudero”.

Donde dice “Mari Ángeles Trigo García”, debe decir “Ángeles Trigo García”.

Donde dice “Juan José Vega Martín”, debe decir “Juan José Vega Marín”.

Igualmente incluir por omisión a “Francisco Japón Iglesias”.

En el PUNTO SEXTO, medallas de PLATA A LA CONSTANCIA:

Donde dice “David Tejada Martínez”, debe decir “David Tejera Martínez”.

Donde dice “Miguel Daza González” debe decir “Miguel Ángel Daza González”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.15.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo se ha instruido expediente 15/2019, habiéndose interesado por la empresa Autocares Itálica S.L, con CIF XXXXXXXX el pago de la factura que a continuación se indica, correspondiente a la realización del siguiente servicio correspondiente al expediente 2014/001590 instruido para el transporte de viajeros en autobús, para el desarrollo de viajes y excursiones, encuadradas dentro de la modalidad B de la Convocatoria Pública para el otorgamiento de Subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en Especie” por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Casco Antiguo, 2015, y dado que, en este supuesto, no se ha procedido al pago de dicha deuda en tiempo y forma, y a fin de evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, por éste Distrito se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de las obligaciones derivadas de las prestaciones realizadas.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por delegación de la Junta de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 24 de junio de 2019, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Servicio de Intervención, de 1 de octubre de 2019, de

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	67/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto, el Delegado del Distrito Casco Antiguo propone, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que se menciona, derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican:

<u>Empresa</u>	<u>Nº Factura</u>	<u>Fecha</u>	<u>Objeto</u>	<u>Importe</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>
AUTOCARES ITÁLICA	15-/000000153	21/12/16	Transporte, Subvenciones en especie viajes culturales.	523,67€ (IVA incluido)	70211- 33402- 48900

“

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.16.- Reconocimiento de crédito por ejecución de obra.

“Por la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo se ha instruido expediente 16/2019, habiéndose interesado por el tercero JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA, con NIF 47390408Nel pago de la factura que a continuación se indica, correspondiente a la 2018/001188/CERT 4 del expediente 2018/001188 instruido para realizar obra de mejora de la accesibilidad en calles Madre Dolores Márquez, Puerta de Córdoba, Morera y Macasta, y dado que, en este supuesto, no se ha procedido al pago de dicha deuda en tiempo y forma, y a fin de evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, por éste Distrito se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de las obligaciones derivadas de las prestaciones realizadas.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por delegación de la Junta de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 24 de junio de 2019, y teniendo en cuenta

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	68/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



el informe emitido por el Servicio de Intervención, de 7 de octubre de 2019, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto, el Delegado del Distrito Casco Antiguo propone, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que se menciona, derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican:

<u>Empresa</u>	<u>Nº Factura</u>	<u>Fecha</u>	<u>Objeto</u>	<u>Importe</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>
JOSE ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA	02	11/03/2019	Obra de mejora de la accesibilidad en calles Madre Dolores Márquez, Puerta de Córdoba, Morera y Macasta.	2.655,21€ (IVA incluido)	70211.15321.6190006

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.17.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo se ha instruido expediente 18/2019, habiéndose interesado por la empresa MQUINTO CARPAS Y EVENTOS SL, con CIF XXXXXXXX el pago de la factura que a continuación se indica, correspondiente al expediente 2017/000042 en orden a la realización servicio instruido para alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, sillas, mesas y jaimas/carpas, etc. para actividades socioculturales del Distrito Casco Antiguo durante

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	69/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



el año 2017, y dado que, en este supuesto, no se ha procedido al pago de dicha deuda en tiempo y forma, y a fin de evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, por éste Distrito se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de las obligaciones derivadas de las prestaciones realizadas.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por delegación de la Junta de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 24 de junio de 2019, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Servicio de Intervención, de 1 de octubre de 2019, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto, el Delegado del Distrito Casco Antiguo propone, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que se menciona, derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican:

<u>Empresa</u>	<u>Nº Factura</u>	<u>Fecha</u>	<u>Objeto</u>	<u>Importe</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>
MQUINTO CARPAS Y EVENTOS SL	2017/117	11/12/17	Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, sillas, mesas y jaimas/carpas 2017	255,55€ (IVA incluido)	70211- 33402- 22609

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.18.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios.

“Vistos los antecedentes que obran en el expediente ADE 28/2019 instruido por el Distrito Macarena para el abono a la empresa PRO SOUND FILMS, SL de la factura Pro-69, de fecha de registro 04-05-2019, por importe de 4.233,79 euros IVA incluido correspondiente a servicios de equipamientos y otros para distintas

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	70/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



actividades socioculturales y a la empresa Evaristo SLL de la factura 1/000093, de fecha de registro 13-09-2019, por importe de 585,08 euros IVA incluido correspondiente a actuaciones lúdicas de la Semana del Libro, todas actividades organizadas por el Distrito Macarena.

Emitidos los informes preceptivos por la Sección del Distrito Macarena y por la Intervención General de fecha 15-10-2019 y de conformidad con lo preceptuado en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Prorrogado 2019; en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía de 19-06-2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor de los acreedores y por los servicios que, asimismo, se relacionan:

Expediente: ADE 28/2019

Factura 1

Objeto: Servicios de equipamientos y otros para distintas actividades socioculturales organizadas por el Distrito Macarena.

Acreedor: Pro Sound Films SL CIF: XXXXXXXX

Nº de factura: Pro-69

Fecha de registro: 04-05-2019

Importe: 4.233,79 € (IVA incluido)

Factura 2

Objeto: Servicios de actuaciones lúdicas de la Semana del Libro.

Acreedor: Evaristo, SLL CIF: XXXXXXXX

Nº de factura: 1/000093

Fecha de registro: 13-09-2019

Importe: 585,08 € (IVA incluido)

Partida Presupuestaria: 70212.33402.22609 “Actividades Culturales y Deportivas”

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a los interesados y al Servicio de Intervención de Fondos Municipales.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	71/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Martín y Flores Berenguer.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa al Centro de Acogida Municipal.

“En los últimos años, desde el Grupo Popular estamos trasladando al Gobierno Municipal la preocupación de los vecinos de la zona del Distrito Macarena próxima al Centro de Acogida Municipal. Esta situación se debe a la concentración excesiva de centros de ayuda social en dicho entorno, pues en un estrecho radio territorial se concentran hasta 286 plazas de albergue social.

A este respecto, en el Pleno Municipal de 28 de septiembre de 2018 se aprobaron varias propuestas que recogían, entre otros aspectos:

- *“Acelerar el proceso para la desconcentración de los recursos de atención a las personas sin hogar dando participación en él a los técnicos de los Servicios Sociales y a las principales entidades que trabajan con estas ciudadanas y ciudadanos, así como a las entidades vecinales de la zona”.*
- *“Aumento progresivo de las plazas y creación de nuevos centros bajo la lógica de la descentralización y la especialización”.*
- *“Disminución de las plazas del Centro de Acogida Municipal al 50%”.*

Sin embargo, nada de esto se ha hecho al respecto. Además, debemos destacar también como, de cara a paliar esta situación, es muy necesario y debería llevarse a cabo cuanto antes la actualización de la normativa de funcionamiento del Centro de Acogida Municipal, que se recoge en un Reglamento Interno publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de 24 de marzo de 2011 y que ha quedado completamente obsoleto en relación a las necesidades de atención a las Personas Sin Hogar y a la problemática social que se vive en su entorno.

En este sentido, existen muchos aspectos que precisan una nueva regulación como son los plazos de estancia, la necesidad de que las personas con problemas de salud mental o mayores de 60 años sean acogidos en otros centros o residencias de

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	72/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



mayores, la obligación de que las personas acogidas utilicen el servicio de Comedor del propio Centro y no acudan a otros comedores sociales para no duplicar recursos innecesariamente, entre otros muchos aspectos.

Por otro lado, se precisa reforzar los servicios de LIPASAM destinados a este entorno, así como mejorar la coordinación entre los servicios sociales y los efectivos de la Policía Local para garantizar la seguridad ciudadana y, a este respecto, tenemos conocimiento de un protocolo de actuación con la Policía Local elaborado por la Mesa Estratégica de Planificación de Personas Sin Hogar, pero que ni siquiera se ha firmado.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Excmo. Sr. Alcalde para su respuesta en el Pleno Municipal las siguientes preguntas:

- ¿Cuándo se va a proceder a reformar y actualizar el Reglamento Interno del Centro de Acogida Municipal?
- ¿En qué términos se va a modificar dicho Reglamento?
- ¿Cuál es el dispositivo actual destinado por LIPASAM para el entorno del Centro de Acogida Municipal?
- ¿Va a disponerse una atención diaria por parte de los servicios de LIPASAM para el entorno del Centro de Acogida Municipal?
- ¿Cuál es el número de efectivos de Policía Local que se destina diariamente a atender el entorno del Centro de Acogida Municipal?
- ¿Cuándo se va a firmar y poner en funcionamiento el protocolo de actuación entre los Servicios Sociales del Ayuntamiento y la Policía Local?
- ¿Cuándo se va a comenzar a reubicar plazas de albergue social que actualmente se encuentran en la zona del Distrito Macarena y se va a reducir, al menos en un 50 %, el número de plazas del Centro de Acogida Municipal?"

A solicitud de los Portavoces del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Alcalde.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa a la adopción de medidas para las casas de apuestas.

“En noviembre de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó una moción a instancias del Grupo Municipal de IULV-CA para controlar la proliferación de las apuestas online y casas de apuestas y tomar medidas de prevención ante la ludopatía. En ella se instaba al gobierno local, entre otras cosas, a revisar las ordenanzas municipales o el propio PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	73/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por jóvenes.

En la Comisión del pasado mes de septiembre preguntamos sobre el cumplimiento de dicha moción y el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo aclaró en su respuesta que estaban trabajando en una modificación de la ordenanza de publicidad que vería la luz en el primer semestre de 2020 pero no concretó nada sobre el ordenamiento urbanístico.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, tras aprobarse la misma moción que en Sevilla, ha suspendido la concesión de licencias a salones de juegos y casas de apuestas hasta que se regule a través del PGOU su implantación. En la Comisión del pasado mes de octubre preguntábamos al gobierno si tenía previsto suspender el otorgamiento de este tipo de licencias hasta que se apruebe la modificación urbanística oportuna... y aún no hemos obtenido respuesta.

En definitiva, hace ya un año que se aprobó la moción de Izquierda Unida y, a día de hoy, desconocemos qué medidas en materia urbanística se han llevado a cabo para frenar la proliferación de estos establecimientos que están generando un serio problema de salud. Mientras el Ayuntamiento mira a otro lado, el número de casas de apuestas y salones de juego sigue creciendo.

Y decimos que “mira a otro lado” porque este mes el Grupo Socialista ha presentado una moción instando a la Gerencia Municipal de Urbanismo a lo mismo que ya se le instó hace un año: a modificar la normativa urbanística para introducir limitaciones a la implantación de locales de apuestas y a modificar la Ordenanza de Publicidad para restringir los anuncios de este tipo de establecimientos.

¿Quiere decir esto que, ante un grave problema de salud que está afectando a cientos de sevillanos, el Gobierno Municipal no ha avanzado absolutamente nada en un año?

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al Alcalde las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Es consciente el Alcalde que en septiembre de 2018 la Junta de Andalucía, con un gobierno del PSOE, aprobó un decreto que modificaba los reglamentos en materia de juego vigentes para eliminar cargas administrativas y agilizar los procedimientos?
- Así mismo, ¿es consciente el Alcalde que ese mismo Decreto promovido por el PSOE facilitó la instalación de máquinas de juego online (“una vía común de iniciación en el mundo de las apuestas” según la moción del Grupo Socialista) en los locales físicos?
- ¿Qué ha hecho el gobierno municipal desde noviembre de 2018 para regular las casas de apuestas en nuestra ciudad y combatir la ludopatía?

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46	
Observaciones		Página	74/118	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA=			

- *El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra ha suspendido la concesión de licencias a salones de juegos y casas de apuestas hasta que se regule a través del PGOU su implantación, ¿tiene previsto el gobierno municipal suspender el otorgamiento de este tipo de licencias hasta que se apruebe la modificación urbanística oportuna? En caso afirmativo, ¿cuándo?*
- *¿Cuántas licencias se han otorgado a salones de juego y/o casas de apuestas desde noviembre de 2018 hasta la actualidad?*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, responde el Sr. Alcalde.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa al traslado del depósito municipal de vehículos en la Avd. de Blas Infante, en el parque de los Príncipes.

“El servicio de depósito municipal de vehículos se encuentra en la Avenida Blas Infante, en el parque de los Príncipes. El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Sevilla prevé que el espacio que ocupa en la actualidad el depósito de grúa se integre como una parcela más del Parque de los Príncipes, multiplicando así el número de hectáreas de este pulmón verde del barrio.

Sin embargo, los gobiernos de PP y PSOE suman demasiados años mintiendo y castigando a los vecinos de Los Remedios, a los que se les ha prometido en reiteradas ocasiones que esta mudanza se llevaría a cabo, liberando el espacio que actualmente ocupa para convertirlo en zona verde.

En lo que ha acabado convirtiéndose en otra de las promesas incumplidas a las que el Sr. Espadas tiene acostumbrados a los sevillanos, el 13 de julio de 2017 la Delegación de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores anunciaba que sacaría a licitación un nuevo contrato para la concesión del servicio de grúa que tendría una duración de sólo un año porque en paralelo se cerrarían los detalles del nuevo pliego que permitiría el traslado desde Los Remedios a otra u otras parcelas municipales.

Desde entonces, lo único que ha hecho este gobierno municipal ha sido lanzar un globo sonda del traslado del depósito municipal a los Jardines de Hércules que, por intentar imponer su decisión en lugar de escuchar a los vecinos, se convirtió en un nuevo fracaso del Sr. Espadas, cosechando un rotundo y casi unánime posicionamiento en contra.

Actualmente, estamos en la fase de ejecución de un nuevo contrato del servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos que tampoco incorpora el traslado del depósito como condición en los pliegos de contratación.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos, presentamos, para su respuesta por parte del Excmo. Sr. Alcalde en pleno, las siguientes

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	75/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



PREGUNTAS

1. *¿Por qué no se ha procedido aún al traslado del depósito de la grúa del Parque de los Príncipes que los vecinos llevan años reclamando sin que hasta ahora ningún gobierno municipal lo haya tenido en cuenta, y así paliar la carencia de equipamientos públicos que existen en Los Remedios, entre ellos la falta de instalaciones deportivas?*
2. *¿Qué nueva ubicación o ubicaciones tiene prevista el gobierno municipal para el traslado del depósito, si las hubiera?*
3. *¿Por qué no se ha buscado una ubicación de consenso para instalar el servicio de depósito municipal de vehículos en uno de los más de diez suelos industriales de titularidad municipal?*
4. *¿En qué fecha tiene previsto el gobierno municipal que esté funcionando el servicio de depósito municipal de vehículos en su nueva ubicación?"*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Alcalde.

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa al número y coste de cargos de libres designación de las Áreas de gobierno del Ayuntamiento de Sevilla.

“El proyecto de presupuestos que se ha presentado para el año 2020 por parte del gobierno municipal, ya salió a la luz hace unas semanas y ha terminado el plazo para la presentación de enmiendas. Es un hecho notorio, que estos presupuestos ya están pactados con los comunistas antes de presentarse al resto de grupos políticos e incluso se llegaron a filtrar a la prensa, hecho que ya denunciarnos en comisiones anteriores. Ahora nos enfrentamos a un proceso de debate y aprobación que, entendemos, lamentablemente, se convertirá en un auténtico paripé, pues vamos a discutir sobre cuestiones que ya están decididas y, por lo tanto, no dejan margen de maniobra alguna. Eso no quiere decir que desde VOX no vayamos a estar vigilantes y a desatender nuestra obligación de oposición férrea a los excesos que esta izquierda cada vez más radicalizada pueda cometer. Con el proyecto de presupuestos en la mano, nos ha sido imposible conocer de manera concreta, a cuánto asciende el gasto destinado para cargos de libre designación política.

Por todo lo anterior, el grupo municipal de vox en el Ayuntamiento de Sevilla, eleva la siguiente pregunta a Pleno:

¿Cuáles son todos los cargos de libre designación, correspondientes a todas las áreas de gobierno (directores, coordinadores, etc) y cuál es el coste total que esto supone para el ayuntamiento, así como la cantidad presupuestada para hacer frente a estos pagos por este concepto en el año 2020 frente al que supuso en el ejercicio 2018?"

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	76/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se regulen las casas de apuestas. (Para debate y votación) (ENMENDADA)

“El pasado 29 de octubre 2019 se celebraba el Día sin Juegos de Azar, conmemoración que por desgracia cobra una especial importancia. Asistimos hoy en día a un fenómeno perjudicial para la salud pública: la proliferación de casas de apuestas en nuestra ciudad al igual que en el resto de poblaciones de nuestro entorno.

En especial, es una realidad que este tipo de negocios están tendiendo a situarse de forma alarmante en el entorno de los centros escolares, propiciando de esta forma una nociva adicción entre la población menor de edad. Un estudio reciente de la Diputación de Huelva señala que la edad media de inicio en el juego está en 15,6 años, lo que implica que muchos de estos negocios no están cumpliendo con sus obligaciones de prohibir la entrada a los menores de 18 años.

Fruto de este fenómeno sociológico, las admisiones a tratamiento por juego patológico en centros públicos andaluces ha alcanzado su número más alto desde que empezaron a notificarse en 2003, con 1.083 admisiones. Si analizamos el perfil del jugador, podemos definirlo mayoritariamente como un varón de entre 30 y 40 años; aunque no obstante se ve incrementado el número de usuarios menores de edad.

Sin olvidar que la regulación general de dicha materia se encuentra recogida en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creemos necesario poner en marcha instrumentos enmarcados en nuestro ámbito competencial que mermen el impacto de las casas apuestas en la ciudad de Sevilla.

Como un fenómeno complementario y que se retroalimenta se encuentra el auge de los juegos telemáticos. El mismo se registra desde que en 2012, se concediesen las primeras autorizaciones de juego online, funcionando desde entonces en España el mercado de juego online legal. Esta segunda modalidad afecta especialmente a la población joven, siendo una vía común de iniciación en el mundo de las apuestas.

Desde diferentes ámbitos se alerta sobre la subida del porcentaje de jóvenes adictos a las diversas modalidades de apuestas y sobre el agravamiento de esta situación, y es que un 44,8% de las personas que presentan patologías relacionadas con el juego reconocen haber jugado antes de los 18 años.

En los últimos años la publicidad de casas de apuestas ha invadido internet y también la radio y la televisión, especialmente durante la retransmisión de partidos de fútbol y otros eventos deportivos. Estos anuncios tienen a menudo una cara famosa como principal reclamo.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	77/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



La práctica del juego de azar, máxime cuando conlleva premio dinerario, es una conducta susceptible de crear adicción. Estos juegos son una realidad muy presente en nuestra sociedad y se han convertido en los últimos años en una actividad muy atractiva para la juventud.

Las asociaciones de afectados por la ludopatía han dado la voz de alarma al constatar un aumento sin precedentes de las altas por adicciones al juego entre sus usuarios y es fácil constatar la preocupación por las consecuencias que puedan darse del crecimiento de esta actividad.

Diferentes personas expertas en juego patológico y adicciones comportamentales explican que la publicidad impacta principalmente en los colectivos vulnerables, constituyendo los medios de comunicación uno de los principales ejes que, necesariamente, han de regularse adecuadamente para proteger los derechos de las personas más vulnerables.

Esta situación hace urgente una regulación que aborde respuestas a la preocupación creciente por el impacto del juego sobre la sociedad en su conjunto y sobre la juventud en particular, protegiendo a las personas consumidoras y usuarias, en su salud física y mental, estableciendo límites para evitar la cercanía a los centros educativos, evitar las “avenidas del juego”, y la acumulación de estos centros en los barrios más populares de nuestros municipios.

Este era el sentido de la Proposición de Ley registrada por el grupo socialista en el Parlamento de Andalucía y debatida el pasado 9 de octubre, iniciativa que, sorpresivamente, no podrá ser tramitada como ley ante el voto negativo de los grupos políticos Partido Popular, Ciudadanos y Vox.

Son diversas las iniciativas que están adoptando los municipios, amparadas principalmente en sus competencias urbanísticas, ante la inactividad del gobierno andaluz frente al grave problema de salud pública que genera la adicción al juego.

Por ello, el Grupo de concejales y de concejales del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla a iniciar el procedimiento necesario para la formulación de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana que permita introducir restricciones a la implantación de salones de juego por razones de interés general.*

SEGUNDO: *Restringir la publicidad de salones de juego y casas de apuestas online en la vía pública y la red de transporte mediante la modificación de la ordenanza municipal de publicidad.*

TERCERO: *Ampliar los programas de prevención de drogodependencias del Servicio de Salud del Ayuntamiento de Sevilla con proyectos específicos de prevención de la adicciones sin sustancia.*

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	78/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



CUARTO: Bloquear el acceso a las webs de juego en línea desde las dependencias municipales.

QUINTO: Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha con carácter urgente una ley que garantice:

- Evitar el acceso de las personas menores de edad a las casas de apuestas, aumentando las sanciones y los controles.
- No autorizar ninguna casa de apuesta a menos de 500 metros de un centro educativo, deportivo o de ocio para jóvenes, y que no haya una distancia inferior a 250 metros entre distintas casas de apuestas.

SEXTO: Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo una serie de medidas complementarias que luchen contra la ludopatía en nuestra comunidad autónoma:

- La creación de una estrategia andaluza para la prevención de la ludopatía, con campañas en escuelas y con actuaciones en el ámbito deportivo.
- La mejora las pasarelas de validación de las páginas online para garantizar que las personas que juegan sean mayores de edad.
- Modificar la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica, Gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radiotelevisión de Andalucía, para que la RTVA y sus sociedades filiales no emitan publicidad y no admitan comunicación comercial que, directa o indirectamente, promuevan el juego online, los salones de juego o las casas de apuestas, independientemente del horario o el tipo de programación.

SÉPTIMO: Instar al Gobierno de España a:

- Aprobar una regulación de la publicidad del juego de azar y apuesta online de ámbito estatal, similar a la del tabaco y el alcohol.
- Impulsar una Comisión Interministerial de Estudio y Control de las Buenas Prácticas en materia de juego, tanto online como presencial.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular:

- Añadir al Punto 2º del Acuerdo, a partir de “...red de transporte...”, la siguiente frase: “..., **al igual que ocurre con otras adicciones...**”
- Añadir un párrafo más al Punto 7º del Acuerdo, del siguiente tenor literal:
 - **“Adoptar las medidas necesarias para que Radio Televisión Española (RTVE) y sus sociedades filiales no emitan publicidad y no admitan comunicación comercial que, directa o directamente, promuevan el juego online, los salones de juego o las casas de apuestas, independientemente del horario o el tipo de programación.”**

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	79/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Sustituir el Punto 6º del Acuerdo por el siguiente texto:

*“**SEXTO:** Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo una serie de medidas complementarias que luchen contra la ludopatía en nuestra comunidad autónoma:*

- *La realización de campañas de prevención de la ludopatía teniendo esta campaña especial incidencia en jóvenes evitando así que puedan originarse casos de ludopatía.*
- *La mejora las pasarelas de validación de las páginas online para garantizar que las personas que juegan sean mayores de edad.*
- *Instar a la Junta de Andalucía a realizar campañas de prevención sobre adicciones a través de varios canales comunicativos que estén al alcance de la Administración Autonómica, entre ellas la RTVA, teniendo especial incidencia en los jóvenes evitando que pueda originarse casos de ludopatía a raíz de la recepción de este tipo de publicidad por parte de ellos.”*

- Por el Grupo político Municipal del Partido Vox: Suprimir los Puntos 5º, 6º y 7º del Acuerdo.

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, acepta la del Grupo Popular y rechaza las del resto.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y solicitar el Grupo Vox votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 3º y 4º**. Al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º Enmendado** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 5º, 6º y 7º Enmendado**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez,

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	80/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla a iniciar el procedimiento necesario para la formulación de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana que permita introducir restricciones a la implantación de salones de juego por razones de interés general.

SEGUNDO: Restringir la publicidad de salones de juego y casas de apuestas online en la vía pública y la red de transporte, al igual que ocurre con otras adicciones, mediante la modificación de la ordenanza municipal de publicidad.

TERCERO: Ampliar los programas de prevención de drogodependencias del Servicio de Salud del Ayuntamiento de Sevilla con proyectos específicos de prevención de la adicciones sin sustancia.

CUARTO: Bloquear el acceso a las webs de juego en línea desde las dependencias municipales.

QUINTO: Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha con carácter urgente una ley que garantice:

- *Evitar el acceso de las personas menores de edad a las casas de apuestas, aumentando las sanciones y los controles.*
- *No autorizar ninguna casa de apuesta a menos de 500 metros de un centro educativo, deportivo o de ocio para jóvenes, y que no haya una distancia inferior a 250 metros entre distintas casas de apuestas.*

SEXTO: Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo una serie de medidas complementarias que luchen contra la ludopatía en nuestra comunidad autónoma:

- *La creación de una estrategia andaluza para la prevención de la ludopatía, con campañas en escuelas y con actuaciones en el ámbito deportivo.*
- *La mejora las pasarelas de validación de las páginas online para garantizar que las personas que juegan sean mayores de edad.*
- *Modificar la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica, Gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radiotelevisión de Andalucía, para que la RTVA y sus sociedades filiales no emitan publicidad y no admitan comunicación comercial que, directa o*

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	81/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA=		



indirectamente, promuevan el juego online, los salones de juego o las casas de apuestas, independientemente del horario o el tipo de programación.

SÉPTIMO: *Instar al Gobierno de España a:*

- *Aprobar una regulación de la publicidad del juego de azar y apuesta online de ámbito estatal, similar a la del tabaco y el alcohol.*
- *Impulsar una Comisión Interministerial de Estudio y Control de las Buenas Prácticas en materia de juego, tanto online como presencial.*
- **“Adoptar las medidas necesarias para que Radio Televisión Española (RTVE) y sus sociedades filiales no emitan publicidad y no admitan comunicación comercial que, directa o directamente, promuevan el juego online, los salones de juego o las casas de apuestas, independientemente del horario o el tipo de programación.”**

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Adelante Sevilla y Socialista.

4.2.- Propuesta (Grupo Popular) para que se realice un plan de control de la policía local en las calles afectadas por la venta ilegal. (Para votación)

“Es una competencia irrenunciable de cualquier gobierno municipal velar por el efectivo cumplimiento de las ordenanzas que rigen en la ciudad.

El Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla ha alertado del crecimiento y expansión del fenómeno de la venta ilegal a nuevas calles. Así, es fácil comprobar cómo la instalación de puntos de venta ilegal han proliferado desde hace algún tiempo en ubicaciones diversas como son la calle Tetuán, Plaza de España, calle Luis de Morales o calle Ingeniero La Cierva, en el Barrio de Su Eminencia, expandiéndose además a nuevas calles como la Avenida de la Constitución, calle Francos o calle Álvarez Quintero.

Se trata de una práctica que está perjudicando gravemente al comercio tradicional de todas estas zonas, fundamentalmente, a los pequeños empresarios que tienen que contemplar impotentes como se despliega una competencia desleal flagrante a la puerta de sus propios comercios.

En este sentido, los comerciantes sevillanos denuncian que están sufriendo entre un 25% y un 30% de pérdidas en la facturación, mientras que la permisividad en la venta ilegal de determinadas mercancías genera beneficios a las mafias que trafican con estos productos falsificados, que consiguen lucrarse por la venta de productos de manera ilegal a costa del esfuerzo de una parte del sector empresarial sevillano.

Desde el Grupo Popular, no dejamos de reconocer que se trata de un problema complejo que requiere la adopción de un conjunto de medidas de manera coordinada. Se trataría de llevar a cabo medidas que van, desde actuaciones de carácter social que

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	82/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



favorezcan la integración de las personas que incurren en estas prácticas, a actuaciones de tipo policial, siendo necesario el incremento de la plantilla de la Policía Local, con el consiguiente aumento de la presencia de efectivos policiales en las calles afectadas, así como la adopción de medidas tendentes a conseguir una mayor implicación del Gobierno de España, como garante del control aduanero de los puertos.

Es vital para nuestra ciudad evitar el efecto llamada que se produce ante la falta de control en este asunto. La vía pública debe estar en todo momento ordenada y segura.

En ocasiones, las calles afectadas aparecen literalmente ocupadas por puntos de venta ilegal. Por lo que se refiere a la calle Ingeniero La Cierva, en el Barrio de Su Eminencia, la imagen que presenta esta vía resulta absolutamente lamentable, consecuencia de la venta incontrolada de todo tipo de objetos y de alimentos en la vía pública – prendas de vestir, zapatos, libros, discos, utensilios de hogar, frutas, verduras, etc. – todo ello, sin el más mínimo control administrativo ni sanitario.

En definitiva, nos encontramos en un gran número de calles comerciales de Sevilla con graves irregularidades que generan situaciones de competencia desleal e, incluso, riesgo para la salud pública y problemas de accesibilidad, por lo que los comerciantes y vecinos solicitan la presencia constante de efectivos de la Policía Local y de LIPASAM, de manera que las actuaciones de control de la Policía y de los servicios de limpieza de manera continuada en el tiempo disuadan de manera efectiva los puntos de venta irregulares.

Se trata de actuaciones demandadas por comerciantes y vecinos y de una obligación del Gobierno Municipal que tiene el deber de garantizar la salud pública y una adecuada utilización de las calles y los espacios ciudadanos; así como la obligación de evitar la competencia desleal con los establecimientos comerciales que cumplen la normativa.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Que a la mayor brevedad posible se cubran todas las plazas de Policía Local posibles con objeto de que Sevilla, capital de Andalucía, goce de un Cuerpo de Policía Local a la altura de su posición.

SEGUNDO: Que por parte del Área de Gobernación y Fiestas Mayores, y con los policías disponibles en cada momento, se lleven a cabo los controles selectivos y dispositivos necesarios, al objeto de disuadir de la comisión de este tipo de prácticas irregulares.

TERCERO: Requerir al Gobierno de España para que se implique en mayor medida con objeto de garantizar el control aduanero del Puerto de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	83/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



***CUARTO:** Que por parte del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social se establezca un operativo específico destinado a ofrecer a las personas que practican la venta ilegal el acceso a los recursos que ponen a su disposición los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla, favoreciendo la integración social de estas personas.*

***QUINTO:** Que por parte de LIPASAM se incremente la actuación de sus servicios en las calles referidas, con el fin de paliar la situación de falta de limpieza que vienen mostrando estas calles como consecuencia de la venta ilegal.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, otorga la palabra al portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, sometiendo a votación la propuesta de Acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

Finalmente, en el turno de palabra intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Adelante Sevilla y Socialista.

4.3.- Propuesta (Grupo Popular) para que se rehabilite el edificio municipal, conocido como antigua discoteca Bandalai. (Para debate y votación) (ENMENDADA)

“El Ayuntamiento de Sevilla debe mantener y conservar su patrimonio inmueble en condiciones óptimas para su uso y disfrute.

El edificio de propiedad municipal conocido como antigua Discoteca Bandalai, es un bien demanial, calificado en el Plan General de Ordenación Urbanística como Suelo de Interés Público y Social que ocupa un lugar privilegiado entre los Jardines de San Telmo y el Parque de María Luisa.

Se encuentra en un entorno de gran valor paisajístico y está ubicado en un lugar principal dentro del espacio conformado por el Casino de la Exposición, el Teatro Lope de Vega, el Costurero de la Reina, la Biblioteca Infanta Elena y algunos de los pabellones de la Exposición Iberoamericana de 1929.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	84/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



De hecho, para hablar de sus orígenes, tenemos que trasladarnos - como señala el investigador Juan José Cabrero Nieves - a las sesiones de la Comisión Permanente del Comité Organizador de dicha Exposición Iberoamericana. En una de aquellas sesiones, celebrada en 1927, se acordó dedicar un Pabellón al arte de la Platería, patrocinado por la Casa Espuñes, prestigiosa empresa dedicada a la fabricación de objeto de plata. Se estableció su ubicación en los Jardines de San Telmo, justo en el camino que conducía directamente desde el Palacio de San Telmo hasta la porción de sus jardines que ya se habían convertido en el Parque de María Luisa, entre la terraza del restaurante del Casino de la Exposición y el Pabellón del Perú.

Así surgió este pabellón singular, lleno de encanto modernista de principios del siglo XX, que nos evoca otros palacetes caracterizados por combinar hierro y cristal, como el Palacio de Cristal del Parque del Retiro, de Madrid, o incluso el desaparecido “Crystal Palace” de la Exposición Universal de Londres de 1851.

Transcurrida la Exposición Iberoamericana de Sevilla, el hermoso pabellón de la Avenida de María Luisa atravesó numerosas vicisitudes que le llevaron a convertirse en sucesivos establecimientos de hostelería como el Restaurante Bar “Manolo”, Restaurante “Luna Parque”, Café-Teatro “Montpensier” o la Discoteca “Bandalai”, que ha sido su uso más reciente.

Una vez extinguido el derecho de ocupación del edificio a través de un contrato de arrendamiento, desde 2017 hasta hoy, no se ha rehabilitado ni recuperado un uso alternativo para el pabellón, que a día de hoy, presenta un estado de degradación muy considerable.

Es importante resaltar que la situación de abandono y degradación que este inmueble municipal tan significativo sufre es conocida desde hace años, y por ello sorprende la falta de mantenimiento o conservación en condiciones normales de uso, circunstancia que se ha agravado tras los continuos robos ocurridos en el edificio, haciendo dudar en la actualidad, incluso de las condiciones de seguridad del mismo.

No cabe duda de que este edificio debe volver a ser un activo dentro del patrimonio municipal y ha de albergar de nuevo uso o usos, siempre respetuosos con las prescripciones legales establecidas para este tipo de bienes y acordes con el planeamiento urbanístico vigente. Es urgente que, bien a través de los recursos municipales, o bien a través de fórmulas de colaboración público-privadas, la Ciudad vuelva a disponer de este inmueble tan representativo de la época de celebración de la Exposición Iberoamericana, consiguiendo además frenar la degradación y la pérdida de elementos originales del mismo.

La recuperación de este histórico pabellón tendría también una importante repercusión en la necesaria regeneración de todo su entorno, comenzando por la Glorieta del Perú, que a modo de plazuela conecta el inmueble que nos ocupa con el Pabellón del país andino del mismo nombre, un espacio que, igualmente, presenta una lamentable situación de abandono.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	85/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



ACUERDOS

PRIMERO: *Que, previo estudio de posibles patologías estructurales del edificio conocido como antigua “Discoteca Bandalai”, en la Avenida de María Luisa, se redacte un plan de rehabilitación y recuperación al uso del inmueble y se adopten las medidas necesarias para su efectiva puesta en funcionamiento.*

SEGUNDO: *Que se inicien los trámites administrativos necesarios para que, una vez rehabilitado, se abra un procedimiento de licitación que consiga destinar este inmueble al mejor uso posible para los intereses municipales, observando las prescripciones legales establecidas para este tipo de bienes y siempre acorde a los condicionantes urbanísticos.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“SEGUNDO: *Que se inicien los trámites administrativos necesarios para que, una vez estudiadas las patologías estructurales y redactado el Plan de Rehabilitación y Puesta en Uso del edificio, se abra un procedimiento de licitación que consiga destinar este inmueble al mejor uso posible para los intereses municipales, observando las prescripciones legales establecidas para este tipo de bienes y siempre acorde a los condicionantes urbanísticos.”*

El Grupo político Municipal del Partido Popular, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Adelante Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

PRIMERO: *Que, previo estudio de posibles patologías estructurales del edificio conocido como antigua “Discoteca Bandalai”, en la Avenida de María Luisa, se redacte un plan de rehabilitación y recuperación al uso del inmueble y se adopten las medidas necesarias para su efectiva puesta en funcionamiento.*

SEGUNDO: *Que se inicien los trámites administrativos necesarios para que, una vez estudiadas las patologías estructurales y redactado el Plan de Rehabilitación y Puesta en Uso del edificio, se abra un procedimiento de licitación que consiga destinar este inmueble al mejor uso posible para los intereses municipales, observando las prescripciones legales establecidas para este tipo de bienes y siempre acorde a los condicionantes urbanísticos.”*

4.4.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) relativa al impacto de las grandes superficies

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	86/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA=		



comerciales en la Ciudad. (Para votación) (VOTACIÓN SEPARADA)

“La reciente apertura del Centro Comercial Lagoh ha venido a sumarse a una ya larga lista de Grandes Superficies en nuestra ciudad: Los distintos centros de El Corte Inglés, el Centro Comercial Los Arcos, Nervión Plaza (recientemente recalificada como Gran Superficie Comercial), Plaza de Armas, el Centro Comercial San Pablo, Viapol Center, el Centro Comercial Macarena, Torre Sevilla, Alcampo... a los que habría que agregar los situados en el área metropolitana, como el Centro comercial Alcores, Decathlon, Ikea, Airesur, Sevilla Factory... y otros grandes equipamientos comerciales o de ocio proyectados para su próxima construcción.

Y esto a pesar de que las grandes superficies comerciales constituyen piezas urbanas contrapuestas al modelo de ciudad ambiental, social y económicamente sostenible, como ya ha sido extensamente tratado por la ecología urbana.

Frente a la diversidad funcional y a la complejidad de la trama urbana que representa la ciudad tradicional, se construyen grandes superficies monofuncionales que se reducen, en un gran volumen unitario, a un único uso de servicio terciario.

Frente al comercio de proximidad, que favorece la movilidad activa y las relaciones vecinales en el espacio público, se trata de una forma de consumo basada en la fácil accesibilidad con el vehículo privado, atrayendo a la población desde distintas zonas de la ciudad y del área metropolitana, con independencia de la distancia que se recorra, y sin contemplar las posibilidad de encontrarnos y reconocernos en el espacio social.

Además, la alta afluencia de coches privados que acuden a las grandes superficies comerciales, requieren de la construcción de mayores infraestructuras de carreteras y conexiones, y aun así acaban en muchos casos generando graves problemas de tráfico que afectan al resto de los desplazamientos urbanos y metropolitanos. A lo que se añade que todos estos coches requieren de un alto consumo de suelo urbano para su estacionamiento, llegando a invadir incluso las zonas residenciales colindantes, con las consiguientes molestias para los vecinos, como estamos viendo recientemente en el caso de Palmas Altas.

Es innegable que los modelos que promueven el incremento de los desplazamientos motorizados, así como los problemas de tráfico y los atascos que estos conllevan, resultan ambientalmente insostenibles. El elevado consumo energético que requieren, los niveles de contaminación del aire y de contaminación acústica que producen, el incremento de infraestructuras de carreteras o el consumo de suelo urbano para el estacionamiento, son algunas de las consecuencias directas que más perjudican el medio ambiente.

Estos problemas se ven especialmente descontrolados cuando la ciudad carece de un Plan de Movilidad Sostenible que analizara y contemplara semejantes desarrollos urbanísticos.

Pero además, como recoge el Estudio Económico del Sector Comercial para la Ciudad de Sevilla realizado por la empresa Auren para el Plan Estratégico 2030, el

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	87/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



superávit existente de estos negocios suponen ya en la actualidad un gran impacto económico para el comercio local sevillano y una gran amenaza ante la que se encuentran desprotegidos.

Tal como exponen desde Ecologistas en Acción, aunque las grandes superficies suelen presentarse como generadoras de empleo -sin determinar la calidad del mismo-, este no contrarresta ni de lejos la pérdida de puestos de trabajo derivada del cierre de los comercios tradicionales ante la salvaje competencia de horarios y ofertas. Según la asociación, por cada 100 puestos de trabajo creados por un centro comercial se destruyen 140 en el pequeño comercio de la zona, cifra que desde la federación de comerciantes de A Coruña elevaban hasta 200.

Pero además de la creación y destrucción directa de empleo, analizan la repercusión que la actividad comercial tiene en el tejido económico local del lugar donde se realiza. Mientras los pequeños comercios contratan una serie de servicios profesionales ofrecidos por trabajadores autónomos o por otros pequeños negocios (desde fontanería hasta representación legal, pasando por asesoramiento fiscal), las grandes superficies y las cadenas tienen estos servicios concentrados en sus oficinas centrales, lejos del espacio social donde se desarrolla la actividad comercial.

En cuanto al impacto en la economía local, se pone en consideración que las grandes superficies comerciales pertenecen a fondos transnacionales que invierten sus beneficios en los mercados financieros internacionales, mientras que el comercio local está en manos de nuestros vecinos y vecinas que gastan gran parte de sus beneficios en el consumo local. El estudio realizado por Friends of the Earth en el Reino Unido recoge que sólo un 5% de los beneficios de las grandes superficies repercuten en la economía local, mientras que la pequeña y mediana empresa dejan hasta el 50% de sus beneficios en su área de influencia.

Por otra parte, el PGOU se muestra consciente de todo lo expuesto, y establece respecto a las Grandes Superficies Comerciales que “la concesión de la licencia de edificación podrá supeditarse a la demostración de la aceptabilidad de los impactos que estos establecimientos puedan producir sobre el tráfico y la estructura comercial existente, tanto en el entorno inmediato como en otros puntos de la ciudad que puedan ser previsiblemente afectados”. Sin embargo, hasta el momento no se ha realizado ningún estudio solvente de los impactos que estas superficies producen sobre el comercio local y sobre el tráfico de la ciudad entendiéndolo su encaje en un Plan de movilidad sostenible.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

A C U E R D O S

***PRIMERO:** Realizar un estudio objetivo y solvente sobre el impacto de las grandes superficies comerciales en el pequeño y mediano comercio de la ciudad, con participación de todos los sectores implicados, y cuyas conclusiones permitan tomar decisiones sobre futuras instalaciones de estos modelos de negocio en nuestro territorio.*

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	88/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



SEGUNDO: *Incluir en el diagnóstico del Plan de Movilidad Urbana Sostenible un análisis sobre la incidencia en la movilidad urbana y metropolitana determinada por las grandes superficies comerciales.*

TERCERO: *Establecer una moratoria al desarrollo de nuevas superficies comerciales hasta conocer y analizar el resultado de estos estudios.*

CUARTO: *Desarrollar un Plan Estratégico para promover y apoyar el comercio local y de proximidad, partiendo del estudio realizado por la empresa Auren y contando con los diferentes actores implicados.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, otorga la palabra a la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, en la que acepta la votación separada de los puntos del Acuerdo solicitada por diversos Grupos Municipales, sometiendo a votación el **Punto 1º**, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y García Martín, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

A continuación la Presidencia, somete a votación el **Punto 2º** y, al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad.

Seguidamente, somete a votación el **Punto 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Vota a favor, la Sra. Concejala del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y García Martín; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	89/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA=		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

Finalmente, somete a votación el **Punto 4º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Realizar un estudio objetivo y solvente sobre el impacto de las grandes superficies comerciales en el pequeño y mediano comercio de la ciudad, con participación de todos los sectores implicados, y cuyas conclusiones permitan tomar decisiones sobre futuras instalaciones de estos modelos de negocio en nuestro territorio.

SEGUNDO: Incluir en el diagnóstico del Plan de Movilidad Urbana Sostenible un análisis sobre la incidencia en la movilidad urbana y metropolitana determinada por las grandes superficies comerciales.

TERCERO: Desarrollar un Plan Estratégico para promover y apoyar el comercio local y de proximidad, partiendo del estudio realizado por la empresa Auren y contando con los diferentes actores implicados.”

Finalmente, en el turno de palabra intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.5.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) relativa al día internacional contra la violencia hacia las mujeres y niñas “vivas y libres nos queremos”, 25 de noviembre. (Para debate y votación)

“Cualquier sociedad democrática debe proteger a su ciudadanía e impulsar valores de respeto, igualdad y convivencia. Sin embargo, vemos cómo las instituciones del Estado Español fallamos a las mujeres, que siendo asesinadas, violadas, explotadas sexualmente, discriminadas e invisibilizadas. También vemos como algunos sectores políticos quieren devolvernos a tiempos de Ana Orantes, negando la existencia misma

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	90/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



de las desigualdades y las violencias machistas que sufrimos las mujeres, por el hecho de serlo.

Ante este relato negacionista, la realidad es demoledora: En octubre de este año ya han sido asesinadas más mujeres por su pareja o expareja que en todo el año pasado y desde la sentencia de la manada de 2016 hemos sufrido 147 las violaciones múltiples en el Estado español. Desde las instituciones tenemos la obligación de responder con la misma dignidad y fuerza con las que las mujeres salen a la calle cada 25 de noviembre gritando ¡Ni una Menos!.

Debemos llevar sus exigencias a las políticas locales, sin fisuras, desde una perspectiva integral y una estrategia global, ya que las violencias se encuentran en todos los ámbitos de la vida. Son necesarias medidas reales y urgentes contra las Violencias Machistas, con presupuesto, dotación económica, material y recursos humanos, que sean revisables y evaluables, que incorporen todos los tipos de violencia contra las mujeres (física, psicológica, económica, sexual...) y en cualquiera que sea su ámbito de manifestación (familiar, pareja/relación, laboral, social, institucional) en las que deben trabajarse y volcarse específicamente actuaciones dirigidas a situaciones de especial vulnerabilidad.

El ámbito municipal, más cercano a la ciudadanía, es el marco idóneo para incidir de manera decisiva en la vida de las mujeres y dar un mensaje claro y contundente contra la violencia machista, por eso la dotación del Pacto de Estado nos parece insuficiente para llevar a cabo una verdadera lucha contra la violencia machista, y hay que buscar los medios de luchar y atender con dignidad y eficiencia la violencia contra las mujeres y niñas.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Exigir a nuestra Comunidad Autónoma publicar urgentemente las actuaciones de aplicación de los 100 millones anuales para la mejora estructural en los servicios educativos, sanitarios y sociales de su competencia. En 2019, los objetivos vuelven a ser ambiguos y se destinan a una miscelánea genérica de actuaciones, de difícil homologación con las medidas del Pacto y de su seguimiento y evaluación.*

SEGUNDO: *Que en nuestra ciudad se fijen ratios y coste de personal público - psicólogas, abogadas y trabajadoras sociales- por número de habitantes, usuarias y territorio. Porque profesionales subcontratadas, eventuales y malpagadas no pueden emitir la acreditación de víctima de violencia machista, pues el art. 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público prohíbe a las contratadas de servicios el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.*

TERCERO: *El cumplimiento de las medidas del Pacto de Estado de competencia municipal:*

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	91/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Nº 61, 62 y 63 para que los fondos municipales permitan la contratación de personal, emitir informes de acreditación extrajudicial de la situación de VG con el procedimiento acordado en la Conferencia Sectorial de Igualdad de 03/04/19

Nº 64, 65, 66 y 67 para garantizar la asistencia social integral del artículo 19 de la LO 1/2004 y un sistema de acompañamiento individualizado desde el inicio. El acompañamiento en la interposición de la denuncia en los procesos de separación, reforzamiento psicológico de las víctimas y ruptura de su dependencia del maltratador, su seguridad y el apoyo social, educativo, laboral y de vivienda o residencia pública y valoración del riesgo, promover las Unidades de Apoyo en el ámbito local con el personal de los servicios sociales, educativos, sanitarios y de asistencia jurídica, policía o G. Civil y Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Nº68 contra los matrimonios forzados

Nº69 contra la publicidad de actuaciones sexuales delictivas.

CUARTO: Realizar una Declaración de Municipio libre de violencia machista. Dicha declaración no puede quedarse en una declaración formal, debe tener nuevamente una dimensión real y cuantificable que se concrete en propuestas adecuadamente presupuestadas.

QUINTO: Impedir que en la programación municipal de actividades sociales, culturales, lúdicas, deportivas, festivas y de toda índole haya contenidos sexistas que atenten contra la dignidad de las mujeres, erradicando la hipersexualización y cosificación de las mujeres en los espacios públicos.

SEXTO: Implantar un protocolo de actuación contra la violencia en el seno del Ayuntamiento.

SEPTIMO: Reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, por la consecución de una Sociedad libre de violencia machista, poniendo especial atención a mujeres migrantes y en situación de especial vulnerabilidad, de forma que todo el personal público acceda a formación continua que le permita prevenir, detectar y atender las violencias machistas dentro de sus competencias profesionales; que contemple el apoyo explícito de las víctimas de violencias machistas dentro de la institución y que permita también actuar frente al agresor, en el caso de pertenecer a la institución.

OCTAVO: Implantar un Plan por la igualdad y contra la violencia machista, en coordinación con otras administraciones públicas, consensuado con el movimiento feminista y de mujeres, que tenga como objetivo el desarrollo de las medidas contempladas presupuestariamente y que sea evaluable anualmente.

NOVENO: Dotar de recursos económicos a los clubs deportivos, sociedades anónimas deportivas, secciones deportivas y agrupaciones deportivas escolares que no discriminen por razón de sexo en sus premios o reconocimientos que se otorguen a personas deportistas.

DÉCIMO: Desarrollar políticas encaminadas contra la trata y la explotación sexual. Ejecutando políticas activas para erradicar todas las formas que tenga relación con la explotación sexual; con especial atención a las ordenanzas de publicidad y todas

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	92/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



aquellas que de forma directa o indirecta permitan o faciliten el desarrollo de actividades encaminadas a dicha explotación.

- Asegurar el cumplimiento de la ordenanza municipal en relación a la protección y salvaguarda de las mujeres.
- Asegurando así la descriminalización total de las mujeres en situación de prostitución.
- Dotar económicamente los servicios previstos en la vigente Ordenanza para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en la ciudad de Sevilla, modificando las medidas que vayan en contra de las mujeres que ejercen la prostitución, así como ofrecer viviendas de transición y ayudas económicas a aquellas mujeres que quieren salir de la prostitución.
- Realizar inspecciones eficaces en los clubes que están abiertos sin licencia.
- Reforzar y crear programas de atención integral e inmediata a mujeres en situación de prostitución, accesible a todas ellas, sin establecer ningún requisito a las mujeres que quieran acceder a tales ayudas (económica, formación, empleo, vivienda, atención psicológica, médica, etc)
- Implantar un programa de educación a la ciudadanía para la tolerancia cero ante cualquier forma de explotación sexual.
- Ampliar los equipos para la educación afectivo-sexual y emocional en centros educativos, estableciendo entre las prioridades la desarticulación de la cultura de la violación inculcada a través de la pornografía y trabajar por una sexualidad que no erotice las violencias contra las mujeres.
- Eliminar, en las campañas informativas propias o en aquellas en las que se contrate con medios privados, el uso de imágenes que cosifiquen el cuerpo de la mujer, la denigren o la usen como reclamo publicitario (marquesinas, autobuses, taxis, guías, información turística... en soportes, publicaciones o transportes públicos)
- Poner en marcha campañas de sensibilización específica contra las agresiones y vejaciones sexuales.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular: Suprimir del Punto 1º del Acuerdo, el siguiente texto: “(...) En 2019, los objetivos vuelven a ser ambiguos y se destinan a una miscelánea genérica de actuaciones, de difícil homologación con las medidas del Pacto y de su seguimiento y evaluación.”
- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Eliminar el Punto 1º del Acuerdo.

La Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, no las acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Vox votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	93/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º, 8º y 9º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º, 4º, 7º y 10º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	94/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA=		



Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 5º y 6º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

4.6.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se distribuya un “botón del pánico” como protección ante las agresiones sexuales. (Para votación)

“España se encuentra en la actualidad en un momento crucial para construir una sociedad libre de violencia sobre las mujeres. Los resultados mejoran pero aún existen víctimas a las que atender. Así lo subraya el Pacto de Estado ratificado en diciembre del 2017 por los distintos grupos parlamentarios, las comunidades autónomas y las entidades locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias, que dispone once ejes de trabajo en los que incidir para alcanzar tan ambicioso objetivo. Además de velar por garantizar una respuesta rápida y adecuada a las víctimas de la violencia de género, este acuerdo señala la necesidad de apostar por la prevención como única vía hacia “el cambio social real”.

Mientras las medidas de concienciación y sensibilización implementadas en distintos ámbitos por administraciones de todo tamaño surten ese deseado efecto a medio y largo plazo, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Sevilla considera oportuno explorar fórmulas de protección, que sirvan para evitar agresiones y proporcionen seguridad a las mujeres en su día a día.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	95/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



No es un reto baladí ni un empeño infundado. En España, el número de delitos contra la libertad sexual -tipología en la que se incluyen agresiones y abusos sexuales- no deja de aumentar. Según los datos recogidos por el Instituto Nacional de Estadística, en los últimos cinco años la cifra crecía un 17%, al pasar de 2.492 en 2014 a 2.917 en 2018.

En la Sevilla la tendencia es similar, solo en el primer semestre del presente año se registraban 137 delitos de estas características, un 8,7% más que en el mismo periodo del año anterior.

Si bien los expertos hacen una lectura positiva de este aumento, al considerar que responde a una mayor concienciación sobre la importancia de denunciar agresiones que antes se silenciaban, sabemos que además de los que llegan a las autoridades hay otros muchos casos en los que la víctima calla o que por azar o una rápida reacción de esta quedan en tentativas. Y sabemos que hay miedo, miedo a salir sola a correr, a caminar por la noche por no pocas zonas de la ciudad solitarias o mal iluminadas.

Y es a estas sevillanas, a las que tienen miedo en su día a día por el mero hecho de ser mujer, a las que el Grupo Municipal de Ciudadanos quiere tender la mano con esta propuesta que, en concreto, busca poner en marcha un sistema de protección sencillo y asequible que proporcione seguridad y evite agresiones: un ‘botón del pánico’ asociado al móvil que permita enviar una alerta inmediata al Cecop; de tal manera que se activará de manera automática la asistencia de los servicios de emergencias y policiales. Con este sistema, desde el centro de control conocerá de inmediato la ubicación la víctima que ha sido objeto de un ataque.

Existen ya ejemplos en los que la actuación planteada puede inspirarse, tales como los de pequeños enclaves como Durango, que trabaja en la actualidad por ajustar su sistema, o los de grandes urbes como Pamplona, Alcalá de Henares o Bilbao, que han consolidado la fase inicial relacionada con la aplicación móvil y preparan ya la distribución del ‘botón del pánico’ asociado a ella.

Conscientes, no obstante, de la necesidad de coordinar la puesta en marcha de este sistema que ya ha comenzado a implantarse en distintos municipios del país con una excelente acogida, en Ciudadanos consideramos importante para garantizar el éxito de la iniciativa realizar una prueba piloto inicial con un grupo reducido de participantes, cuyo perfil podría definirse por el Servicio de la Mujer, para evaluar los detalles del modelo definitivo.

La intención, eso sí, es ir más allá de las aplicaciones móviles que ya existen en el mercado, desarrolladas por entidades públicas y privadas, y crear un recurso propio que brinde un servicio de carácter municipal en esta materia.

Por todo lo señalado, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Sevilla eleva al Pleno para su aprobación los siguientes puntos de

ACUERDO

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	96/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



- 1º. *Desarrollar una aplicación móvil propia, o adaptar una existente, para prestar un servicio municipal y gratuito de prevención y alerta en casos de violencia de género o agresión sexual.*
- 2º. *Realizar, en colaboración con el Cecop, una prueba piloto de funcionamiento de un ‘botón del pánico’ de pequeñas dimensiones y fácil transporte, asociado a la aplicación móvil y que permita activarla de manera inmediata en caso de peligro. Esta experiencia inicial facilitaría conocer el impacto de la medida y definir los ajustes necesarios para su adecuado funcionamiento.*
- 3º. *Superada la fase de prueba, distribuir esta herramienta a demanda de las interesadas, acompañada de una campaña de concienciación para un correcto uso del servicio.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de palabra intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.7.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se modifique la Ordenanza contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones. (Para debate y votación) (ENMENDADA)

“El grupo municipal de Ciudadanos Sevilla eleva al pleno del ayuntamiento la presente propuesta con el objetivo de conciliar el derecho al descanso de los vecinos del distrito Los Remedios y la idiosincrasia de una de nuestras fiestas mayores.

En numerosas reuniones, las principales asociaciones del distrito Los Remedios nos han trasladado las molestias que genera a los vecinos la contaminación acústica emitida por la Feria, especialmente por la conocida como “Calle del Infierno” donde se concentran todo tipo de músicas, sirenas, megafonía, etc... a niveles muy elevados.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	97/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Estos ruidos son especialmente molestos en la madrugada, pues hay que recordar que en nuestra ciudad la mayoría de los días de feria son laborables, impidiendo el correcto derecho al descanso de los estudiantes y trabajadores residentes en las zonas próximas al recinto ferial.

Estos problemas se agravan en personas afectadas con trastornos del espectro autista y situaciones similares para quienes estos ruidos durante toda una semana le suponen una importante afectación.

Por otro lado, consideramos muy positiva la puesta en marcha de la prueba piloto desarrollada en la Feria de Abril 2019 por la cual durante una franja horaria se eliminó totalmente el ruido en la calle del infierno. Consideramos que esta acción debe garantizarse a través de las ordenanzas municipales y por ello proponemos que a través de esta modificación se amplíe de uno a dos días aquellos en los que esté totalmente prohibido el ruido en la calle del infierno de 15 a 19 horas.

La modificación de la ordenanza municipal contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones que se propone cumple por tanto con los objetivos marcados por esta propuesta: garantizar el derecho al descanso de los vecinos de las zonas aledañas a la Feria, sin menoscabo de la idiosincrasia de esta fiesta, y garantizar, a través de la normativa municipal, el derecho de los menores afectados con trastorno del espectro autista a disfrutar de la calle del infierno mediante la prohibición del ruido en la misma en una franja horaria dos días de la Feria.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Sevilla, propone al Pleno en virtud de las competencias que corresponden a este según el artículo 123.1.d) de la LBRL y el artículo 50.3 del ROF, y de lo regulado en el título VIII (de la potestad reglamentaria municipal) en el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Admitir a trámite la modificación del artículo 27.7.h) de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones de la ciudad de Sevilla de tal manera que quede redactado de la siguiente manera:

“h) Feria de abril: la Feria de Abril se eximirá durante los días de celebración de la misma de la aplicación de los límites de inmisión de ruido. No obstante, las atracciones mecánicas, quioscos-bares, puestos de venta y tómbolas de la calle del infierno, que se instalen no podrán funcionar con música o megafonía entre 00:00 y 10:00 h., franja horaria en la que además quedará prohibido el uso de sirenas en atracciones mecánicas, pudiendo sustituirse por sistemas de aviso luminosos, salvo sábados, domingos o festivos, en cuyo caso la franja horaria anterior quedará establecida entre 01:00 y 10:00 h. Además, en dos días que se determinen por el Ayuntamiento, en la calle del infierno estará prohibido el ruido de 15:00 a 19:00 horas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	98/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



“ÚNICO.- Admitir a trámite la modificación del artículo 27.7.h) de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones de la ciudad de Sevilla de tal manera que quede redactado de la siguiente manera:

“h) Feria de abril: la Feria de Abril se eximirá durante los días de celebración de la misma de la aplicación de los límites de inmisión de ruido. No obstante, las atracciones mecánicas, quioscos-bares, puestos de venta y tómbolas de la calle del infierno, que se instalen no podrán funcionar con música o megafonía entre 03:00 y 10:00 h., franja horaria en la que además quedará prohibido el uso de sirenas en atracciones mecánicas, pudiendo sustituirse por sistemas de aviso luminosos. Además, durante todos los días de celebración de la misma, en la calle del infierno estará prohibido la emisión de ruidos de 15:00 a 19:00 horas.””

- Por el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Modificar la propuesta de Acuerdo, que queda redactada como sigue:

“Iniciar el trámite de modificación de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones de la ciudad de Sevilla para que se recoja:

A) La modificación del artículo 27.7.h) para que quede redactado de la siguiente manera:

“h) Feria de abril: la Feria de Abril se eximirá durante los días de celebración de la misma de la aplicación de los límites de inmisión de ruido. No obstante, las atracciones mecánicas, quioscos-bares, puestos de venta y tómbolas de la calle del infierno, que se instalen no podrán funcionar con música o megafonía entre 00:00 y 10:00 h., franja horaria en la que además quedará prohibido el uso de sirenas en atracciones mecánicas, pudiendo sustituirse por sistemas de aviso luminosos, salvo sábados, domingos o festivos, en cuyo caso la franja horaria anterior quedará establecida entre 01:00 y 10:00 h. Además, en dos días que se determinen por el Ayuntamiento, en la calle del infierno estará prohibido el ruido de 15:00 a 19:00 horas.”

B) Y tantas otras modificaciones que se estimen oportunas, buscando un consenso con todos los sectores implicados en la ciudad y su participación efectiva en el proceso.”

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, acepta la de Adelante Sevilla y rechaza la del Grupo Socialista.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	99/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada por mayoría, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“Iniciar el trámite de modificación de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones de la ciudad de Sevilla para que se recoja:

A) La modificación del artículo 27.7.h) para que quede redactado de la siguiente manera:

“h) Feria de abril: la Feria de Abril se eximirá durante los días de celebración de la misma de la aplicación de los límites de inmisión de ruido. No obstante, las atracciones mecánicas, quioscos-bares, puestos de venta y tómbolas de la calle del infierno, que se instalen no podrán funcionar con música o megafonía entre 00:00 y 10:00 h., franja horaria en la que además quedará prohibido el uso de sirenas en atracciones mecánicas, pudiendo sustituirse por sistemas de aviso luminosos, salvo sábados, domingos o festivos, en cuyo caso la franja horaria anterior quedará establecida entre 01:00 y 10:00 h. Además, en dos días que se determinen por el Ayuntamiento, en la calle del infierno estará prohibido el ruido de 15:00 a 19:00 horas.”

B) Y tantas otras modificaciones que se estimen oportunas, buscando un consenso con todos los sectores implicados en la ciudad y su participación efectiva en el proceso.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.8.- Propuesta (Grupo Vox) para que se alcance un Pacto General por la Accesibilidad. (Para votación) (RECHAZADA)

“Creemos que es una perentoria obligación para este Ayuntamiento velar por las personas con discapacidades diversas. Es cierto que se ha avanzado en los últimos años, y que se han acordado medidas concretas, pero creemos que es honesto reconocer que aún queda mucho camino que recorrer en lograr una ciudad accesible.

Este Grupo Municipal quiere proponer la creación de un Pacto General por la Accesibilidad, que sirva para suscitar entre la población la conciencia de la necesidad de detectar y suprimir en lo posible las barreras arquitectónicas que impiden el paso de carritos y de personas con discapacidades físicas. Para ello, el Ayuntamiento debe empezar por dar ejemplo, facilitando la accesibilidad en los edificios de su responsabilidad (servicios públicos en instalaciones municipales, acceso al mercado de

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	100/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



artesanía del Postigo, Torre del Oro...), y rebajando paulatinamente las aceras de toda la ciudad, principalmente en los lugares de paso.

En el marco de un Pacto General por la Accesibilidad, pretendemos implicar a todas las Áreas, dependencias municipales, actores sociales, asociaciones y vecinos, con objeto de hacer accesible nuestra ciudad, sus eventos y fiestas, a cualquier persona afectada por cualquier tipo de discapacidad física, orgánica o funcional.

Por todo lo anterior, este Grupo Municipal formula la presente propuesta de acuerdo, y consistente en un paquete de medidas a acometer, y que se plasman en la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se acuerde un Pacto General por la Accesibilidad, que se concrete en las siguientes líneas directrices de actuación:

a. Potenciar la Comisión de la Accesibilidad ya existente en Sevilla, dotándola de un equipo asesor voluntario formado por personas afectadas por todo tipo de discapacidades, así como de un servicio de inspección eficaz que detecte con prontitud las barreras arquitectónicas aún existentes.

b. Dar desde el Ayuntamiento ejemplo de accesibilidad en el ámbito público (dependencias municipales, red viaria, inmuebles de nuestro patrimonio histórico-artístico...), que haremos extensivo con medidas de fomento en el ámbito privado, reconociendo a través de los canales de difusión municipales el buen hacer de aquellos comerciantes, hosteleros, responsables de bares y restaurantes, etc..., que se comprometan a mejorar la accesibilidad de sus locales. Haremos especial mención a los que cuenten entre su personal con personas conocedoras del lenguaje de signos para posibilitar la comunicación con personas con discapacidad auditiva, o que reproduzcan el sistema braille en las etiquetas de sus artículos o en las cartas y menús que se oferten a personas con discapacidad visual.

c. Mantener contacto constante con los responsables de movilidad de municipios como Ávila, incluido en varias listas oficiales como uno de los ámbitos urbanos más accesibles de Europa, con objeto de seguir su ejemplo en materia de movilidad y urbanismo.

d. Vigilar que los autobuses adaptados de la flota de transporte público de TUSAM tengan en constante disponibilidad las rampas de acceso a los mismos, sacando de la circulación a aquellos que hayan sufrido algún desperfecto en tal mecanismo, con objeto de que se proceda con celeridad a su reparación o a su sustitución por otro bus debidamente adaptado.

e. Vigilar con rigor que se apliquen los acuerdos ya adoptados en todas las Juntas Municipales de Distrito y en el Pleno del Ayuntamiento, referidos a la necesidad de disponer de intérpretes de la lengua de signos en todas las sesiones públicas de tales órganos municipales, siempre previa petición de persona interesada. También contarán con tales intérpretes los eventos culturales o festivos de carácter público. A petición de cualquier persona con discapacidad auditiva acreditada, el Ayuntamiento le

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	101/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



proporcionará una persona conocedora de la lengua de signos para facilitarle todo tipo de gestiones públicas relacionadas con el ámbito de competencia municipal.

f. Atendiendo a la reivindicación de la Asociación “Carros de fuego”, modificaremos la normativa municipal en materia de carreras populares, para que puedan participar en ellas personas usuarias de sillas o carritos de ruedas, de modo que sean trasladadas por familiares o equipos que asuman la responsabilidad al respecto.

g. Seguir el ejemplo de los concesionarios de las embarcaciones del Parque del Retiro de Madrid, de manera que un porcentaje de las barcas de la Plaza de España del Parque de María Luisa y de las existentes en las concesiones municipales del río, se hallen debidamente adaptadas para personas usuarias de silla de ruedas o con movilidad reducida.

h. Tendrán prioridad para acceder a sedes facilitadas por el Ayuntamiento las asociaciones cuyo objeto verse sobre la integración de personas con discapacidad física o psíquica.

i. Considerando que la discapacidad ha de ser atendida por toda la comunidad vecinal, la administración municipal facilitará una actuación transversal de todas las administraciones competentes, que favorezca a aquellas personas que requieran una actuación urgente, inmediata y progresiva, por hallarse afectadas por discapacidades degenerativas (esclerosis lateral amiotrófica, párkinson, alzheimer, otras enfermedades paralizantes tipificadas como “raras”...), haciéndose extensivo tal esfuerzo del ámbito municipal a sus familiares y personas encargadas de su cuidado: priorizar la asistencia domiciliar municipal y adecuar el tiempo que precise esta atención a las necesidades de la persona; minorar la carga impositiva local a familias que acrediten que uno de sus miembros se halla afectado por tales discapacidades; priorizar la tramitación administrativa de resoluciones previas en el marco de la Ley de Atención a las personas en situación de Dependencia, etc...

j. Alcanzar un acuerdo razonable con el Consejo de Hermandades, de modo que, durante la Semana Santa, se reserve por éste un porcentaje de sillas de la carrera oficial para personas con movilidad reducida, compensándose ello con la correspondiente minoración impositiva por uso de la vía pública.

k. Alisar el antiguo viario del real de la Feria y poner un albero más compacto, que facilite el desplazamiento de las personas usuarias de silla de ruedas o de carritos de bebés. Otorgar una distinción pública a aquellas casetas particulares que destaquen en su empeño de eliminar en su interior las barreras arquitectónicas o de instalar aseos adaptados.

l. Sin desvirtuar la apariencia de antigüedad del barrio de Santa Cruz, alisar un espacio de 1,80 metros de la mayoría de sus calles y plazas, que actualmente presentan enorme dificultad de tránsito para personas usuarias de sillas de ruedas o con movilidad reducida. Del mismo modo procederemos en muchas calles del casco histórico (Cuna, Sagasta, calles colindantes con la Plaza de la Alfalfa, etc...), y lugares de mayor afluencia turística, dotando de rampas a aquellos pasajes y atajos entre calles que carecen de ellas.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	102/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



m. Siguiendo el ejemplo del municipio de Tomares, avanzar en la instalación de los llamados “pasos de cebra inteligentes”, que faciliten el cruce entre dos aceras a las personas con movilidad reducida. En atención a las personas con discapacidad visual, dotar a las principales avenidas de semáforos con adaptación acústica.

n. Prever, en la próxima apertura al público la piscina municipal “Virgen de los Reyes”, que se dote de plataforma elevadora hidráulica para facilitar el baño a las personas con discapacidad, regulando la entrada gratuita para estas personas. Proponer acuerdos de colaboración a los clubes privados dotados de piscina existentes en la ciudad, con objeto de que se facilite la entrada a dichas instalaciones a personas con discapacidad acompañadas de otras que les asistan en el baño.

o. Fomentar la realización de terapia ecuestre en yegadas de Sevilla, en el Parque del Tamarguillo y en otros espacios habilitados para ello, en beneficio de personas afectadas por alguna discapacidad (autismo, asperger, down,...), dando todo tipo de facilidades a empresarios que proyecten este tipo de actividades.

p. La próxima construcción de EMVISESA estará destinada a personas con discapacidad funcional y personas dependientes en momentos puntuales básicos de autonomía, con un edificio adaptado en TODAS sus plantas, reservando la planta baja a un equipo psico-socio-sanitario 24h, que atenderá a las personas que viven en el bloque en esos momentos puntuales en los que necesitan ayuda.”

Conocido el dictamen, la Presidencia somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, donde se aceptó la siguiente enmienda del Grupo Ciudadanos:

- Añadir una directriz de actuación más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“q. Instar a Lipasam a la adquisición de forma paulatina de contenedores accesibles y adaptados para personas con diversidad funcional o movilidad reducida, para su posterior implantación en Sevilla.”

El resultado de la votación realizada es el siguiente:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara rechazada, por mayoría.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	103/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Finalmente, en el turno de palabra intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.9.- Propuesta (Grupo Vox) relativa a la apertura de una oficina de atención y apoyo a las mujer embarazada. (Para debate y votación) (RECHAZADA)

“El Ayuntamiento debe acercarse a las personas, y no esperar que sean los vecinos quienes acudan al Ayuntamiento. Por tal razón este Grupo Municipal considera que avanzaríamos en política social si acordamos aperturar una Oficina de Atención y Apoyo a la Mujer Embarazada. Es indudable que serían, en gran parte, mujeres en riesgo de exclusión social, necesitadas de apoyo por razones psicológicas o de otra índole, o mujeres que estén solas, las que acudirían a esta oficina. Mujeres vulnerables, en cualquier caso.

Desde el Grupo Municipal de VOX creemos que es imposible que haya algún grupo político que no desee hacer el bien a estas mujeres, que no quiera estar al lado de ellas en unos momentos tan importantes.

Por otro lado, es una verdad, sin ningún tipo de debate que lo niegue, que nos encontramos ante una crisis demográfica de enormes proporciones. Se podría aludir a numerosas causas que nos ha llevado a dicha crisis. No se trata ahora de identificarlas y analizarlas, sino de ir al terreno de lo práctico. Pero sin negar la necesidad de abordar la crisis demográfica, y la aportación de soluciones. Aportemos desde el Ayuntamiento de Sevilla las que podamos ofrecer.

La oficina que este Grupo propone aperturar debería dar acompañamiento a mujeres embarazadas en situación vulnerable dándoles toda la información de ayudas económicas, el apoyo psicológico, así como posibles salidas de adopción, facilitándoles ecografías que les ayuden a visualizar la vida que llevan dentro de sus vientres.

Toda madre ha experimentado sensaciones similares al ver la primera ecografía, al ver latir un diminuto corazón. Toda madre se ha sentido madre en la primera ecografía, tomando absoluta conciencia de que lo que lleva en su vientre es su hijo. De ahí que entendamos esencial visualizar la realidad de la vida que comienza.

Por desgracia, hoy día estas mujeres vulnerables no encuentran otra salida que el aborto. En la mayoría de los casos estas mujeres no tuvieron opción, no tuvieron acompañamiento ni apoyo, no conocían que existían otras salidas.

Según estadística publicada por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en el año 2017 se produjeron en España 94.123 abortos. Es sencillo presuponer que habría unanimidad en el Pleno del Ayuntamiento en considerar negativamente esta cifra, que nadie se alegra de ninguno de esos 94.123 abortos.

La misma estadística del Ministerio nos ofrece el desgarrador dato de la causa de cada uno de dichos abortos:

- Grave riesgo para la vida o la salud de la embarazada: 6,38%

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	104/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



- *Riesgo de graves anomalías en el feto: 3,56%*
- *Anomalías fetales incompatibles con la vida o enfermedad extremadamente grave e incurable: 0,30%*
- *Varios motivos: 0,01%*
- *A petición de la mujer: 89,75%*

Estas estadísticas se vienen repitiendo año a año, y lo que nos refleja es que la gran mayoría de los embarazos no obedecen a motivos que podrían ser objeto de algún tipo de debate, sino a una mera petición de la mujer. En la gran mayoría de los casos estos abortos podrían haber sido evitados, de haber mediado un acompañamiento, un asesoramiento, unas ayudas. Las mujeres sevillanas que quedan embarazadas, no reciben la ayuda que merecen y precisan. Propugnamos que este Ayuntamiento cuide y guíe a estas mujeres embarazadas en situación, por diversas razones, vulnerables.

Contamos en Sevilla con una red básica articulada a través de seis centros de Atención a la Mujer, que entre sus funciones no incorporan el apoyo y ayuda a la mujer embarazada. Por tal razón, la apertura de la Oficina que proponemos no supondría ningún problema logístico, puesto que se puede encuadrar dentro de estos seis ya existentes centros de atención a la mujer.

Por todo lo anterior, este Grupo Municipal formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1º. Creación de la Oficina de Apoyo y Ayuda a la Mujer Embarazada, dependiente del Servicio de la Mujer, con su correspondiente dotación presupuestaria.*
- 2º. Apertura de dicha oficina en cada uno de los 6 centros de Atención a la Mujer existentes en Sevilla, con la finalidad de prestar asesoramiento socioeconómico, apoyo psicológico, asesoramiento sobre la salida de la adopción, y explicación de la importancia de visualizar una ecografía con anterioridad a la toma de cualquier decisión sobre el embarazo.*
- 3º. Dotar de personal auxiliar administrativo a estas Oficinas, y ampliar las funciones de los profesionales que actualmente prestan sus servicios en los Centros de Atención a la Mujer, de forma que puedan derivarles a las mujeres que acudan a las Oficinas de Atención y Apoyo a la Mujer Embarazada.*
- 4º. Contar en estas Oficinas con la colaboración de voluntarios de ONGs de reconocida trayectoria en el apoyo a la mujer embarazada como Madre Coraje, Provida, Proyecto Raquel o Red Madre.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Grupo Vox formula la siguiente enmienda a su propuesta:

- Suprimir el Punto 4º del Acuerdo.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	105/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara rechazada, por mayoría.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Rectificar errores materiales en propuesta aprobada en Pleno de 17 de octubre de 2019, relativo a nombramientos de vocales en los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana de entidades y grupos políticos.

“Por acuerdo plenario de fecha 17 de octubre de 2019 se procedió al nombramiento de los vocales representantes de entidades ciudadanas y grupos políticos municipales en los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana en los Distritos.

Posteriormente, se ha detectado que las entidades ASOCIACIÓN DE VECINOS FRAY SERAFÍN DE AUSEJO, AAVV DEL PARQUE ALCOSA (ALCOSA VIVA), HERMANDAD DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA Y ASOCIACIÓN DE VECINOS “TRES BARRIOS”, presentaron solicitud en tiempo y forma sin embargo, por las causas que figuran en informe de la Jefatura de Servicio no se procedió a su trámite.

Asimismo, se ha advertido error material en los Anexos III, IV, VI, VII, VIII, IX y X al acuerdo plenario de fecha 17 de octubre de 2019, de nombramiento de los vocales representantes de entidades ciudadanas en los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana, en el sentido indicado en el informe citado, procediendo su rectificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	106/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Visto lo anterior, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se honra en proponer el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Rectificar el error material detectado en el Anexo III, al acuerdo plenario de fecha 17 de octubre de 2019 del expediente de referencia en el siguiente sentido:

- Suprimir del Anexo III correspondiente al Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito Cerro-Amate a D^o. Manuel Alonso Fernández y D^o. Fernando Sabido García como representante titular y suplente respectivamente de la entidad ASOCIACIÓN FIELES PAZ Y ESPERANZA, por no ser representantes de la misma.
- Suprimir del Anexo VII correspondiente al Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito Nervión a la entidad ASOCIACION ANCLAJE, y a sus representantes, e incluirse en el Anexo VIII del Distrito Norte por radicar su domicilio social o sede en dicho Distrito.

SEGUNDO: Rectificar error detectado en la transcripción de los datos personales que figuran en la solicitud de inscripción al no coincidir con los que aparecen reseñados en los Anexos III, IV, VI y VII del Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito Nervión, en el siguiente sentido:

En la entidad ASOCIACION DE VECINOS “LA NEGRILLA”, en el representante suplente

- Donde dice: “D. Francisco Martín Morgado”
- Debe decir: “D. Francisco Martínez Morgado”

En la entidad C.D. AGRUPACION DEPORTIVA NERVIÓN, en el representante suplente

- Donde dice: “D. Manuel Fernández Ortiz”
- Debe decir: “D. Manuel Fernández Sánchez”

En la entidad CDAD. DE PROP. "LA MORALEJA", en el representante titular

- Donde dice: “D. José María Noguer Manzano”
- Debe decir: “D. José María Noguer Zambrano”

En la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL CRUZ DE MAYO SAN ANTONIO Y SAN FRANCISCO JAVIER, en el representante titular

- Donde dice: “D. Ezequiel Ortega Morillo”
- Debe decir: “D. Ezequiel Ortega Gordillo”

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	107/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



En la entidad ASOCIACIÓN DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN ASOCIATIVA DE ANDALUCÍA - AGORAN, en el representante titular

- *Donde dice: “D^a. María Estela Pérez Carretero”*
- *Debe decir: “D. Miguel Ángel Sánchez Mosqueras”*

En la entidad ASOCIACIÓN DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN ASOCIATIVA DE ANDALUCÍA - AGORAN, en el representante suplente

- *Donde dice: “D. Miguel Ángel Sánchez Mosqueras”*
- *Debe decir: “D. Gonzalo Luis Segura Pérez”*

En la entidad C.D. ASOC. ANDALUZA DE ARTES MARCIALES, CULTURA Y DEPORTES ALCOSA., en el representante titular

- *Donde dice: “D. Juan Parkinson Ferreira”*
- *Debe decir: “D. Enrique Rubio Fernández”*

En la entidad C.D. ASOC. ANDALUZA DE ARTES MARCIALES, CULTURA Y DEPORTES ALCOSA., en el representante suplente

- *Donde dice: “D^a. M^a Soledad Jordana Pineda”*
- *Debe decir: “D^a. Marta Roca Méndez”*

En la entidad ASOCIACION DE MUJERES CON CÁNCER DE MAMA, en el representante titular

- *Donde dice: “D^a. Ángela Clavero González”*
- *Debe decir: “D^a. Ángela Claverol González”*

***TERCERO:** Nombrar como representantes y suplentes a las personas que a continuación se indican en representación de las entidades en los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana que asimismo se detallan, que presentaron solicitud en tiempo y forma.*

- *Entidad: ASOCIACIÓN DE VECINOS, FRAY SERAFÍN DE AUSEJO.*
- *Titular: D. Manuel Alonso Fernández.*
- *Suplente: D. Fernando Sabido García.*
- *Consejo Territorial de Participación Ciudadana Distrito Cerro-Amate (Anexo III).*

- *Entidad: AAVV DEL PARQUE ALCOSA (ALCOSA VIVA).*
- *Titular: D^a. M^a Soledad Jordana Pineda.*
- *Suplente: D. Luis Murillo Márquez.*
- *Consejo Territorial de Participación Ciudadana Distrito Este-Torreblanca-Parque Alcosa (Anexo IV).*

- *Entidad: HERMANDAD DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA*
- *Titular: D. José Manuel Oliva Álvarez.*
- *Suplente: D. Francisco García Muñoz.*

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	108/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



- Consejo Territorial de Participación Ciudadana Distrito Este-Torreblanca-Parque Alcosa (Anexo IV).
- Entidad: ASOCIACIÓN DE VECINOS “TRES BARRIOS”
- Titular: D. Salvador Muñiz Soto.
- Suplente: D. Juan Cobano Núñez.
- Consejo Territorial de Participación Ciudadana Distrito Cerro-Amate (Anexo III).

CUARTO: Nombrar como representantes suplentes a las personas que a continuación se indican en representación de las entidades en los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana que asimismo se detallan, que presentaron solicitud en tiempo y forma.

- Entidad: ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS “AKERDI I TROMIPEN”.
- Suplente: D^a. María Jiménez Vizarraga.
- Consejo Territorial de Participación Ciudadana Distrito Sur (Anexo X).
- Entidad: ASOCIACIÓN REDMADRE SEVILLA.
- Suplente: D^a. Águila Bono López.
- Consejo Territorial de Participación Ciudadana Distrito San Pablo-Santa Justa (Anexo IX).”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez,

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	109/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

5.2.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Ciudadano y Vox, relativa al caso de los expedientes de regulación de empleo fraudulentos.

“La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla hizo público el pasado martes 19 de noviembre la sentencia conocida como "pieza política" de la causa judicial sobre los Expedientes de Regulación de Empleo (ERE) por la que condena al expresidente de la Junta de Andalucía José Antonio Griñán a seis años de cárcel y 15 de inhabilitación, mientras que a su antecesor en el cargo, Manuel Chaves, ha sido condenado a nueve años de inhabilitación.

La sentencia de la Audiencia Provincial de Sevilla sobre el procedimiento de concesión de las ayudas sociolaborales ha señalado este martes que los ex presidentes de la Junta de Andalucía, eran en cada uno de los casos plenamente conscientes de la palmaria y patente ilegalidad de los actos en que participaron.

La sentencia condena a José Antonio Griñán por un delito continuado de prevaricación a 10 años de inhabilitación para empleo o cargo público y en concurso medial con un delito continuado de malversación, a 6 años de prisión e inhabilitación absoluta por tiempo de 20 años.

En el caso de Manuel Chaves su condena es de 10 años de inhabilitación para empleo o cargo público por un delito continuado de prevaricación.

El exconsejero de la Presidencia Gaspar Zarrías y la exconsejera de Economía y Hacienda Magdalena Álvarez han sido condenados a nueve años de inhabilitación especial por prevaricación.

Por otra parte, también han sido condenados a prisión e inhabilitación absoluta el exconsejero de Empleo Antonio Fernández, José Antonio Viera, Francisco Vallejo y Carmen Martínez Aguayo por delitos der prevaricación y malversación.

El fallo apunta en el caso de Griñán que la presupuestación de gastos ficticios, en referencia a la inclusión en el Presupuesto de IFA-IDEA de gastos que no eran suyos sino de la Consejería de Empleo, "evidencia que la Consejería de Economía y

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	110/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Hacienda conocía que las subvenciones no eran concedidas por IFA-IDEA, sino por la Consejería de Empleo, pues de lo contrario, no hubiese sido necesario presupuestar los citados gastos ficticios".

En el caso de Chaves, señala la Audiencia de Sevilla que "como presidente del Consejo de Gobierno aprobó las modificaciones presupuestarias que afectaron al programa 31L, que por su cuantía eran competencia del Consejo de Gobierno, hasta su cese en abril del año 2009. Asimismo, le atribuye que como presidente del Consejo de Gobierno "participó en la aprobación del anteproyecto de Presupuestos y envió el proyecto al Parlamento", circunstancia que le lleva a concluir que "conociendo que dentro del programa 31L se consignaba indebidamente la transferencia de financiación al IFA,"

La inclusión de esta propuesta por la vía de urgencia está justificada por haber sido conocida el pasado día 19 la sentencia del caso de los expedientes de regulación de empleo fraudulento, por lo que no ha podido ser presentada por la vía ordinaria para su debate en el Pleno del mes de noviembre.

Por otro lado, queremos dejar patente y resaltar la trascendencia que dicha sentencia ha tenido para la ciudad de Sevilla y para un gran número de sevillanos, que se han visto perjudicados por los efectos adversos de este fraude que ha supuesto desviar para el beneficio político del PSOE y el lucro económico de personas muy próximas al mismo, una cantidad en torno a 680 millones de euros, que deberían de haber sido destinados para beneficio de los desempleados andaluces. Lo que ha motivado que este fraude se considere el mayor caso de corrupción de nuestra Democracia.

Por todo ello, los concejales del Ayuntamiento de Sevilla abajo firmantes, proponen al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Que el Ayuntamiento de Sevilla formule la más enérgica reprobación y repulsa por los delitos objeto de la condena judicial a altos cargos del Partido Socialista Obrero Español en el ejercicio de sus cargos en la Junta de Andalucía, manifestando su más firme compromiso por la lucha contra la corrupción."

Oída la precedente moción, los proponentes justifican la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	111/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta Sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula la Fundación “Oxfam Intermón”, relativa a la incorporación a los pliegos de contratación de la cláusula relativa al posible uso de paraísos fiscales por las empresas contratistas.

Interviene en representación de la Fundación, la Sra. D^a Sonia Díaz Zapata que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social.

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	112/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



7.2.- Pregunta que formula la Asociación de Vecinos “Los Remedios”, relativa al Depósito Municipal de Vehículos situado en el Barrio de Los Remedios.

Interviene en representación de la Asociación, el Sr. D. José María Cañizares Márquez que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores.

7.3- Pregunta que formula la Asociación Vecinal del Casco Norte “La Revuelta”, relativa a la tala de árboles en diversas calles de la Ciudad.

Interviene en representación de la Asociación, el Sr. D. Antonio Mantecón que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Transición Ecológica y Deportes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000000741

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:E2EAA1467520A83715893CEC3541382E663A106164FC29319F87C65996A7C159

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

JUAN ESPADAS CEJAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	113/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
A/A Presidencia del Pleno
Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.

Quien firma el presente escrito, Sonia Díaz Zapata, con DNI 75883357D, en condición de representante de Oxfam Intermón, con CIF G58236803 debidamente inscrita en el registro municipal de Asociaciones con el número de inscripción 1298, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla. La pregunta será expuesta por alguna de las siguientes personas:

Antonio Donaire Rodríguez con DNI 50.790.932 D
Sonia Díaz Zapata con DNI 75883357D

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 29 de julio de 2016 fue aprobada la Declaración Institucional que se adjunta por la que el Ayuntamiento de Sevilla se comprometía a desarrollar la propuesta promovida por nuestra entidad bajo la denominación de Zonas Libres de Paraísos Fiscales

PREGUNTAS

Desde la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de Servicios Mediante Procedimiento Abierto (que en su página 27 recoge lo relativo al posible uso de paraísos fiscales por las empresas concesionarias), desarrollo normativo del que hemos tenido conocimiento gracias a la interlocución habitual de seguimiento que mantenemos con la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía y a la Innovación Social, nos gustaría conocer en cuántos pliegos se ha incluido esta cláusula.

Igualmente, querríamos saber cómo están previstas las fases de implementación por las empresas concurrentes y control por parte del equipo técnico, mesa de contratación, etc. Desde nuestra organización hemos facilitado una Guía práctica para la implementación de la normativa, que también anexamos a este escrito.

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:
Sonia Díaz sdiaz@oxfamintermon.org 648292841
Antonio Donaire antoniopdonaire@gmail.com 609570415

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Registro General

30 OCT. 2019

2019 OCT 30 13:45
ENTRADA

Sonia Díaz Zapata

En Sevilla, a 30 de octubre de 2019

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	114/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Distrito Los Remedios

4 NOV 2019

Registro General Auxiliar
Libro 19 N.º 6840

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
A/A Presidencia del Pleno. Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001

Quien firma el presente escrito, JOSÉ MARÍA CAÑIZARES MARQUEZ con DNI N° 28399990G, en su condición de Presidente y Portavoz de la Asociación de Vecinos Los Remedios, con CIF: G90237678, debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla,

SOLICITA QUE:

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del Orden del Día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ESTÁN DANDO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS SITUADO EN EL BARRIO DE LOS REMEDIOS, QUE OCUPA 11000 M2 DE ZONA VERDE PERTENECIENTE AL PARQUE DE LOS PRÍNCIPES, LUGAR DONDE ADEMÁS EXISTE UNA AFLUENCIA IMPORTANTE DE VECINOS DE TRIANA, TABLADA, Y PUEBLOS CERCANOS, SOBRE TODO LOS FINES DE SEMANA.

DESEAMOS PREGUNTAR:

¿CUÁNDO, SEÑOR ALCALDE, SE VA A TRASLADAR DEL PARQUE DE LOS PRÍNCIPES EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS, QUE LLEVA AÑOS OCUPANDO 11000 METROS CUADRADOS DE ZONA VERDE DEL MISMO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD DEL PLENO, EN LOS PRIMEROS MESES DE 2018, INDICABA QUE EL TRASLADO SERÍA EN OCTUBRE DE ESE AÑO, YA QUE LA PRÓRROGA SE LE HABÍA EXTINGUIDO A LA EMPRESA QUE LO GESTIONA?

¿CÓMO ES POSIBLE QUE AÚN ESTÉ EL DEPÓSITO OCUPANDO ESA ZONA VERDE SI EN UN PLENO DEL DISTRITO DE LOS REMEDIOS DE 2018, LA SEÑORA CARREÑO NOS CONFIRMÓ ESE ACUERDO, INDICANDO A TODOS LOS PRESENTES QUE "EL DEPÓSITO SE TRASLADARÁ ANTES DE OCTUBRE DE 2018 PORQUE ASÍ LO HA ACORDADO EL PLENO, Y ESA ES LA VOLUNTAD DEL SEÑOR ESPADAS Y DEL SEÑOR CABRERA"?

TAMBIÉN NUESTRA PREGUNTA SE REFIERE A QUE, CUANDO AL FIN SE VAYA, NOS DEJE LOS SUELOS HIGIENIZADOS, LIBRES DE ÓXIDOS, PINTURAS, GRASAS Y ÁCIDOS DE LAS BATERÍAS DE LOS VEHÍCULOS ALLÍ ALMACENADOS, Y APTOS PARA QUE NIÑOS Y ADULTOS DEAMBULEN POR EL MISMO, YA QUE DESEAMOS DISFRUTAR DEL PARQUE EN SU PLENITUD, UNA VEZ LIMPIO Y APTO PARA TODOS LOS PÚBLICOS, CON MÁS ZONAS PARA NIÑOS, ESPACIOS DEPORTIVOS PARA JÓVENES Y MAYORES, CON CARRIL BICI INTERNO QUE LO RODEE, CON NUEVA ARBOLEDA E INSTALACIONES COMPETENTES.

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Alcaldía

ENTRADA

Día 5 Mes 11 Año 19
Libro N.º 5919

SALIDA

Día Mes Año
Libro N.º

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	115/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



SEÑOR ESPADAS, ¿QUÉ NUEVA FECHA TIENE USTED PREVISTA PARA EL TRASLADO, PORQUE ESTE TEMA NOS PLANTEA MUCHAS DUDAS HABIDA CUENTA, SEGÚN NOS DICEN LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN, EL SEÑOR ALCALDE DIJO A LOS POCOS DÍAS DE SU ÚLTIMA TOMA DE POSESIÓN, QUE EN BREVE IBAN A IR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS A VER ENTRE DOCE Y CATORCE ESPACIOS POSIBLES PARA EL TRASLADO DEL DEPÓSITO Y QUE ÉSTE DEJASE DE USAR LA ZONA VERDE. PERO, DE MOMENTO, TAMPOCO SE HA AVANZADO NADA. EN RESUMEN, PREGUNTAMOS POR LA FECHA DE ESTE TRASLADO Y LA TRANSFORMACIÓN DE ESTA ZONA CON INSTALACIONES DIGNAS DE TAL PROYECTO.

ASÍ LO ESPERAMOS, GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

La pregunta será expuesta por alguna de las siguientes personas

José M^a Cañizares Márquez, con DNI nº 28399990G
María José Soria Morales, con DNI nº 27297191D

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

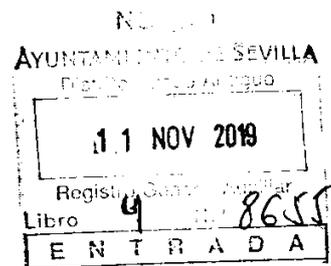
Datos de contacto:
Mail: avlosremedios@gmail.com
Móvil: 607721230



Fdo: JOSÉ M^a CAÑIZARES MÁRQUEZ
En Sevilla, a 3 NOVIEMBRE 2019

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	116/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		





AI EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Al Alcalde de Sevilla, como presidente del Pleno Municipal

Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.

Sevilla, a 11 de noviembre de 2019.

**PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL DEL CASCO NORTE "LA REVUELTA"
AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.**

El abajo firmante, José Ignacio Aguilar García, con DNI 28503146M y domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. de la Constitución, 26, C.P. 41001, en Sevilla, como representante legal de la Asociación Vecinal del Casco Norte "La Revuelta", inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 13002 y en el Registro Municipal de Entidades con el 2995 / Casco Antiguo, con CIF G91843342 y domicilio social en el Centro Vecinal Pumarejo "Felisa García", plaza del Pumarejo, nº 3-Acc., C.P. 41003, actuando aquí en nombre de la plataforma Salva Tus Árboles Sevilla, amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa municipal de participación ciudadana que habilita un turno para que entidades ciudadanas puedan presentar ruegos, preguntas e interpelaciones en las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el **orden del día del Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de noviembre**, en el turno de interpelaciones de entidades ciudadanas previsto en la normativa reguladora.

Dependiendo de la hora a la que finalmente pueda formularse la pregunta ante el Pleno, ésta **será expuesta por alguna de estas cuatro personas:**

- **Isabel M. Camargo Vázquez**, con DNI 28676007k
- **Joaquín Guerra Macho**, con DNI 27289262s
- **Valle López-Tello Jiménez**, con DNI 30450884b
- **Antonio Manuel Manrique Álamos**, con DNI 34012281L

Quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta para tal sesión plenaria.

Datos de contacto:

- correo@larevuelta.org
- salvatusarbolessevillacomunica@gmail.com

Agradeciendo su atención y gestiones, se despide atentamente,

Firmado:

José Ignacio Aguilar García

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	117/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		



**PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL DEL CASCO NORTE “LA REVUELTA”
AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.**

Excmo. Sr Alcalde y equipo de Gobierno, estimadas representantes del vecindario de Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la web de Parques y Jardines dicen mostrar, en cumplimiento de un remoto acuerdo de pleno municipal allá por 2005, las fichas de tala de cada árbol eliminado de nuestras calles o parques que se haya producido en Sevilla desde 2016.

Comunicado de prensa tras comunicado de prensa, el concejal de transición ecológica David Guevara nos recuerda una y otra vez, y es cita literal de lo publicado en la página web del Ayuntamiento el jueves 23 de Agosto, que: "Los apeos que se han realizado en el anterior mandato se han realizado siempre bajo criterios técnicos y de seguridad, y todas las fichas técnicas desde el año 2016 son públicas".

Sin embargo tenemos constancia de que no todo lo que se tala en el viario público de Sevilla se publica en la página web de Parques y Jardines y mucho de lo que se tala y no se publica está sano.

En tal sentido queremos preguntarle:

Pregunta:

¿Por qué no está publicada la ficha de tala, perdón, de apeo, de la jacaranda talada en la calle San Juan de Acre?

¿Por qué no está publicada la ficha del árbol talado que estaba situado en la avenida Ramón y Cajal, 11?

¿Por qué no están publicadas las fichas de los tres árboles talados en la calle San Bernardo a la altura de los números 39, 44 y 50?

¿Por qué se taló cada uno de ellos?

¿Sigue reiterando que en la web de Parques y Jardines se publican las fichas de apeo de todos los arboles que se talan en Sevilla o va a rectificar sus palabras?

En el caso de que reconozca la, digámoslo así, poca verosimilitud de su afirmación, ¿cuántos árboles han sido talados en Sevilla desde que se inició el primer mandato de Juan Espadas sin que haya quedado constancia pública de ello?

Código Seguro De Verificación:	yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/01/2020 15:13:16
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/01/2020 13:31:46
Observaciones		Página	118/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPnqjqIxZJ4J3tek4BIHgA==		

